

# El Diario del Juicio

Año I - N° 30 - 17 de diciembre de 1985 ♦ Editorial Perfil S.A.

30

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N\$ 140



Juez Torlasco

Juez Gil Lavedra

Juez Ledesma

Juez Arslanian

Juez D'Alessio

Juez Valerga Arcoz

**33 respuestas para comprender la sentencia**

# ¿POR QUE LAS CONDENAS NO FUERON MAYORES?

# ¿POR QUÉ LAS CONDENAS

**1** ¿Por qué la Cámara Federal condenó al brigadier Agosti a sólo 4 años y 6 meses de prisión?

Los jueces adjudicaron a la Fuerza Aérea menor responsabilidad en la lucha contra la subversión y en los hechos aberrantes que de ella hubiesen derivado. Concretamente, al analizar la situación del brigadier Agosti la sentencia dice:

*Se destaca el corto número de delitos que se le atribuyen y la escasa participación de sus subordinados en las operaciones objeto de juzgamiento, lo que cobra relevancia ante la escala elástica con que debe fijarse la pena por no haberlo encontrado responsable de Homicidio Calificado. (...) Asimismo, se decide absolver a Agosti de las privaciones ilegales de libertad atribuidas, por hallarse prescriptas.*

**2** ¿Eso significa que la Cámara Federal adjudicó responsabilidades distintas a cada una de las fuerzas armadas que reprimieron a la subversión?

Sí.

**3** ¿A qué fuerza le adjudicó la Cámara Federal la responsabilidad primaria de la lucha contra la subversión y de los delitos que en ella se cometieron?

A la fuerza Ejército.

**4** ¿Por qué?

El Ejército se atribuyó, reservó para sí, la respon-

**El genocidio, la desaparición forzada de personas, la implementación de un plan criminal para hacer "desaparecer" a seres humanos, no son delitos penados por el Código Penal argentino. Hizo falta probar ese plan criminal, probar las desapariciones, probar el casi genocidio, para que la Cámara Federal condenara a los ex comandantes por los secuestros y los homicidios.**

sabilidad primaria de la lucha contra la subversión. Esto se desprende de la lectura de las órdenes secretas 405 y 504 que EL DIARIO DEL JUICIO publicara en los números 8 y 28 respectivamente. Respecto de este punto, la sentencia dice:

*(...) Se ha acreditado igualmente que tales actos tuvieron una extensión diferente en el ámbito de cada una de las Fuerzas Armadas: generalizados y cuantitativamente mayores en el caso del Ejército, a quien cabía la responsabilidad primaria de la lucha (...)*

En otro párrafo, la sentencia dice:

*(...) Se analizó la distinta intervención que cupo a las fuerzas de la represión, destacándose que el Ejército tenía la responsabilidad primaria en la lucha en todo el territorio del país, con numerosos centros clandestinos de detención y gran cantidad de hechos, (...).*

**5** ¿Qué responsabilidad le cupo, entonces, a la Armada?

Después de adjudicar la responsabilidad primaria al Ejército, dice la sentencia que los actos que se juzgaron estuvieron:

*(...) circunscriptos a algunas bases navales y, en particular, a la Escuela de Mecánica, en el caso de la Armada; (...)*

Entre esas bases navales que menciona la sentencia figura, ciertamente, la de Mar del Plata (casos Yudi y Frigerio).

La Armada mantuvo durante la lucha contra la subversión, jurisdicción en la zona del Delta. También mantenía esa jurisdicción en cada una de sus bases donde debía contar con un grupo de tareas defensivo. Pero Massera, en su afán de disputar el dominio del

área al Primer Cuerpo de Ejército, crea un grupo de tareas ofensivo en la ESMA y logra el control de dos de las nueve zonas en las que estaba dividida la Capital.

**6** ¿Se puede considerar que la participación que le cupo a la Fuerza Aérea en la represión ilegal fue menor?

Sí.

**7** ¿Por qué?

En la adjudicación de responsabilidades en la lucha contra la subversión y en los actos ilegales que se llevaron a cabo, la sentencia dice que la actuación de la Fuerza Aérea estuvo:

*(...) limitado tan sólo a tres partidos de la provincia de Buenos Aires. (...)*

La Fuerza Aérea también mantenía jurisdicción en sus bases. Los tres partidos de los que habla la sentencia citada más arriba eran los de Morón, Merlo y Moreno, cuyo control le delega el Ejército en 1976 a la Fuerza Aérea, pero bajo órdenes operacionales del Primer Cuerpo. El Ejército entendió que la lucha contra la subversión era su responsabilidad primaria porque se daba en el territorio, en tierra. De allí que actuara en todo el país.

**8** ¿Existen más casos que atenuen la responsabilidad de la Fuerza Aérea en la lucha clandestina e ilegal contra la represión?

Sí. En cuanto hace al

centro clandestino de detención llamado Mansión Seré (ver pregunta número 9.) La Cámara Federal debe haber tenido en cuenta, en principio, que a partir de mayo de 1978 no hay pruebas de la participación de la Fuerza Aérea en la lucha contra la subversión, ni aun en colaboración con las otras dos armas. Luego, se debe haber tenido en cuenta el episodio que protagonizaron en Córdoba, también en 1978, dos oficiales de la Fuerza Aérea que secuestraron y torturaron a una mujer. Descubierto el hecho, fueron juzgados por un consejo de guerra y destituidos. Más ligado a la lucha contra la subversión es el caso del cabo López, que citaron las defensas de los brigadieres. Este suboficial colocó cargas de troyl en el tanque de nafta del comandante de una escuadrilla de aviones Mirage. Descubierto, fue arrestado, sometido a juicio y encarcelado. Aún sigue en prisión sin que haya hecho denuncia alguna sobre apremios ilegales o torturas. Asimismo, se debe recordar la actuación de oficiales de la Fuerza Aérea en el desalojo del grupo de delincuentes que tenía copado el Policlínico Posadas, de donde desaparecieron en noviembre de 1976 varios médicos y empleados (los doctores Chester y Roitman, por ejemplo). Si bien actuando en la clandestinidad, se presume que fueron oficiales de esa fuerza quienes rescataron a la enfermera Gladys Evarista Cuervo, para liberarla tiempo después.

**9** ¿Cómo se toma, en ese contexto, la existencia del centro clandestino de detención llamado Mansión Seré, de Ituzaingó, en la provincia de Buenos Aires?

En cuanto a Mansión Seré, los efectivos de la Fuerza Aérea que actuaron en ella dependían, operativamente, del Comando del Primer Cuerpo de Ejército. Eran una "unidad a préstamo" de la Fuerza Aérea. Esto no atenúa la responsabilidad de la Fuerza Aérea en la represión ilegal ni la del brigadier Agosti, comandante del arma en esa época. El hecho es que la Mansión Seré fue destruida por la Fuerza Aérea en mayo de 1978, dos meses después de la fuga de cuatro detenidos (Tamburrini, García, Fernández y Rossomano). Por esto, pasados seis años de la extinción del hecho, el delito está prescripto. Esta es la razón por la cual (ver punto 1) el brigadier Agosti no fue hallado culpable del delito de privación ilegal de la libertad.

**10** Dentro de ese mismo contexto, ¿cómo se toman las acciones ilegales (privaciones ilegítimas de libertad, aplicación de tormentos, homicidios, etcétera) practicadas en el sótano de la vieja torre de radar de la Base Aérea de Mar del Plata?

La estación del viejo radar de la Base Aérea Mar del Plata fue cedida por la Fuerza Aérea al GADA 601 del Ejército. Allí la Fuerza Aérea no operó, sólo cedió sus instalaciones.

**11** En el punto 25 del fallo de la Cámara se dice que los ex comandantes son absueltos de los delitos por los cuales el fiscal no acusó. ¿Qué significa eso? ¿Se olvidó de algo el doctor Strassera?

El fiscal Strassera no se olvidó de nada. El decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional ordena el juzgamiento de los ex comandantes por miles de delitos cometidos durante la lucha contra la subversión. De esos miles de delitos, el fiscal Strassera seleccionó solamente 709 casos, lo que la fiscalía llamó *solamente una muestra* del horror que se abatió sobre la Argentina. La Cámara Federal tiene la obligación de absolver a los acusados de los delitos por los cuales se ordenó su juzgamiento y sobre los que el fiscal no hizo acusación.

**12** Los ex comandantes, ¿pueden ser enjuiciados nuevamente?

Como ex comandantes en jefe de sus fuerzas, no pueden ser juzgados nuevamente. Como el decreto 158/83 ordena el juzgamiento de los nueve jefes militares a partir del 24 de marzo de 1976, se deduce que Videla, Massera y Agosti, comandantes a esa fecha, no pueden ser juzgados nuevamente. En cambio, sí pueden ser juzgados los otros seis jefes militares por su actuación en funciones de menor jerarquía a la de comandante en jefe, siempre a partir del 24 de marzo de 1976. Viola, por ejemplo, por su responsabilidad como jefe del Estado Mayor General del Ejército.

**13** Si esto es así, y sólo para dar un ejemplo, ¿puede el general Galtieri ser acusado de delitos cometidos durante su actuación en el comando del Cuerpo de Ejército II con sede en Rosario?

Sí. Durante el juicio que llevó adelante la Cámara Federal se escucharon testimonios que comprometieron a Galtieri. Por ejemplo, la testigo que dijo

¿Por qué Agosti sólo fue condenado a 4 años y seis meses? ¿Por qué no fueron sometidos a degradación?

# NO FUERON MAYORES?

haber sido visitada por Galtieri en un centro de torturas. Galtieri no fue enjuiciado por esto, ya que sólo se juzgaba a los ex comandantes por su actuación como tales. Y si, en el ejemplo que nos ocupa, hubo responsabilidad penal, le fue adjudicada a Videla. El punto 30 del fallo de la Cámara ordena el juzgamiento de los comandantes de zonas y subzonas de defensa. Galtieri puede ahora ser acusado por los delitos cometidos durante su actuación como comandante del Segundo Cuerpo de Ejército. Lo mismo sucede con los otros cinco ex comandantes y demás oficiales superiores.

14

**¿No se estaría así juzgando a un ex comandante dos veces por la misma causa, cosa que prohíbe la Constitución?**

No. En este caso (ver respuesta a pregunta número 13), por los delitos que se hubiesen cometido en Rosario cuando Galtieri era comandante del Segundo Cuerpo de Ejército resultó condenado Videla, que era Comandante en Jefe del Ejército. Como el punto 30 del fallo de la Cámara ordena el juzgamiento de los comandantes de zonas y subzonas de defensa, se estima que la situación legal de Galtieri (al igual que otros ex comandantes y oficiales) es muy comprometida.

15

**¿Cuál es la diferencia que existe entre reclusión perpetua y prisión perpetua?**

El Código de Justicia Militar no establece ninguna diferencia entre reclusión y prisión perpetua. Formalmente, la ley militar establece que es más grave la reclusión, pero no marca ninguna diferencia. Para el Código Penal, también la pena de reclusión es más grave.

16

**¿No es que la reclusión perpetua establece condiciones rigurosas de detención en penales del sur del país y con el agregado de trabajos forzados?**

No. Eso era antes. Este modo de cumplir la pena quedó derogado en la legislación común con la sanción de la Ley Penitenciaria Nacional.

17

**¿Pueden los condenados acceder al beneficio de la libertad condicional?**

No. Para ello el Tribunal ha fijado los límites de la detención. Se presume que Videla y Massera mueren en la cárcel. Sólo puede liberarlos un indulto o conmutación de pena (derecho exclusivo que la Constitución otorga al presidente de la Nación) o por una ley de amnistía (ley que sólo puede dictar el Congreso Nacional).

18

**¿Quién va a determinar el establecimiento penal donde cumplirán sus sentencias los ex comandantes condenados?**

La autoridad administrativa. Esto es, el Ministerio de Defensa. Corresponde a los condenados una prisión militar. En estos momentos sólo está en funcionamiento la de Magdalena.

19

**La Cámara Federal condenó a los ex comandantes a la destitución pero no a la degradación. ¿Por qué?**

El Código de Justicia Militar establece la degradación —como pena princi-

pal— para ciertos y determinados delitos. Por ejemplo, el de traición a la Patria, desertión frente al enemigo o sodomía. Además, el Código Militar establece que la degradación es una pena que sólo puede fijar un consejo de guerra. La Cámara no condenó a los ex comandantes a la degradación porque el Código de Justicia Militar la incluía como accesoria —no como pena principal— de una condena dictada por el Código Penal. Esto era porque el Código Penal establecía que la reclusión se cumpliera en un penal del Sur y con trabajos forzados. Al quedar derogada esta norma (ver respuesta a pregunta número 16) y no contener la reclusión dictada por el Código Penal el contenido infamante que tenía antes, era una incongruencia incluir, en la condena a los comandantes, la degradación.

20

**¿Cuál es la diferencia que existe entre destitución y degradación?**

Ambas, en lo formal, significan lo mismo: la pérdida del grado y la imposibilidad de volver a recuperarlo. La degradación agrava la pena de destitución en la medida que contempla la ceremonia de la degradación, considerada infamante. Existe un único caso en las Fuerzas Armadas argentinas en las que se haya dado esta ceremonia: el caso del mayor Mac Hannaford (ver EL DIARIO DEL JUICIO número 1). Y existe un solo caso también en el cual se haya devuelto el grado a un militar degradado: el del teniente general Juan Domingo Perón. La ley militar establece, igualmente para destituidos como para degradados, el pago de la pensión correspondiente a las esposas de los condenados, quienes cobran como viudas.

21

**Se estima que tanto el fis-**

**cal como los defensores apelarán la sentencia, en recurso extraordinario, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ¿Puede la Corte Suprema modificar las penas dadas por la Cámara Federal?**

Sí, puede modificarlas.

22

**Esa modificación en las penas que puede introducir la Corte, ¿puede aumentarlas? ¿También puede reducirlas?**

Puede aumentarlas o reducirlas. Por ejemplo, si al revisar la causa y la sentencia encontrara culpable del delito de homicidio a uno de los ex comandantes (Viola, por ejemplo, absuelto de ese delito por la Cámara Federal) modificaría la pena, aumentándola. Lo mismo se aplicaría en caso de hallar a un ex comandante inocente de uno de los cargos por los que fue condenado, lo que conduciría a una reducción de penas.

23

**De la misma forma, ¿puede la Corte Suprema de Justicia disponer un nuevo enjuiciamiento de los ex comandantes? Si así fuera, ¿quién debería llevarlo adelante?**

Sí. La Corte Suprema de Justicia puede hacer lugar total o parcialmente al recurso extraordinario que, seguramente, presentarán la fiscalía y las defensas. También puede rechazarlo. Si hace lugar al recurso extraordinario puede ordenar un nuevo enjuiciamiento y llevarlo adelante la propia Corte Suprema. También puede derivarlo a otro tribunal. En ese caso, correspondería llevarlo a cabo a la Cámara del Cri-

men, ya que devolver la causa a la Cámara Federal implicaría prejuzgamiento.

24

**El punto 30 del fallo de la Cámara, sin duda uno de los más importantes, establece que: (...) Se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores que ocuparon los comandos de zona y subzona de defensa durante la lucha contra la subversión y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones. (...) ¿A quiénes involucra?**

Involucra a: comandantes de cuerpo, segundos comandantes, comandantes de brigada y jefes de los llamados grupos de tareas.

25

**Al referirse al enjuiciamiento de oficiales superiores y: (...) de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones. (...) ¿el punto 30 se refiere sólo a los oficiales superiores que tuvieron responsabilidad operativa? ¿O también a los oficiales subalternos, suboficiales, miembros de la Policía Federal o de las policías provinciales y hasta a los civiles adscriptos a los grupos de tareas?**

Hace referencia sólo a los oficiales superiores con responsabilidad operativa. Pero si en las causas que se les sigan a éstos aparecen involucrados otros autores materiales de hechos aberrantes, también serán enjuiciados, sea cual fuere el grado o la condición mi-

26

**¿El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas se encargaría del enjuiciamiento de todas esas personas? ¿O en el caso de policías y civiles deberá desglosar las causas y pasarlas a la justicia penal?**

El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas será el encargado de juzgar al personal militar. Se mantiene vigente como tribunal de alzada la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal o sus equivalentes en las provincias. En el caso de policías y civiles, la causa militar deberá desglosarse para que éstos sean juzgados por la justicia penal ordinaria.

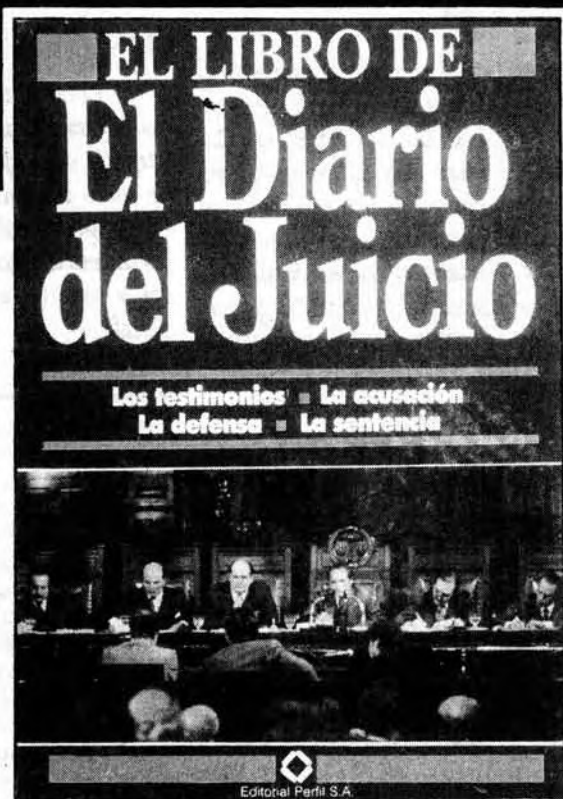
27

**¿Qué significa, exactamente, la responsabilidad operativa que cita el punto 30 del fallo de la Cámara?**

La que encarnaron los jefes de grupos de tareas. Para contestar más ampliamente este punto, y para referirnos a la posibilidad de que algún subordinado a estos oficiales superiores pretenda ampararse en la obediencia debida, es de suma utilidad citar los fundamentos de la sentencia. Dice:

(...) Las órdenes ilícitas se entremezclaron dentro de la estructura legal de la lucha contra la subversión y fueron acompañadas de un intenso adoctrinamiento acerca de que se trataba de acciones de una guerra no convencional, y constituían la única forma de combatir la delincuencia revolucionaria. En esas condiciones es presumible que muchos subordinados

# DESPUES DE LA SENTENCIA, ESTE LIBRO:



## ESTAMOS TRABAJANDO

- Durante 220 días, 5 periodistas estuvimos escuchando, en Tribunales las declaraciones de 833 testigos, el alegato de la Fiscalía, las exposiciones de los defensores y los discursos de los acusados.
- Leímos para usted más de 10.000 fojas conteniendo testimonios y pruebas documentales.
- Entrevistamos a más de 150 testigos.
- Y ahora, mientras el Tribunal trabaja en la sentencia, nosotros estamos preparando **El Libro**.
- El Libro de El Diario del Juicio. Después de la sentencia estará en su quiosco. No puede perderselo. Resérvelo hoy mismo.

## EL LIBRO DE El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

### ¿POR QUE LA CAMARA NO CONDENO POR JUNTAS?

28 *¿Qué significa que se les haya aplicado la accesoria del artículo 12 del Código Penal?*

El artículo 12 del Código Penal dice:  
La reclusión y la prisión, por más de tres años, llevan como inherente la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, la que podrá durar hasta tres años más si así lo resuelve el tribunal, de acuerdo con la índole del delito.  
En el caso de los ex comandantes condenados, la inhabilitación es absoluta y perpetua.

29 *¿Qué es la inhabilitación absoluta y perpetua que la Cámara dictara contra Videla, Massera, Viola, Lambruschini y Agosti?*

Según el mismo artículo 12 del Código Penal:  
Importa la privación de la patria potestad, de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos. El penado quedará sujeto a la curatela establecida por el Código Civil para los incapaces.

30 *¿Por qué no se condenó a los ex comandantes por los delitos de sustracción de menores, secuestros extorsivos, violación, usurpación, etcétera, por los cuales había pedido condenas el fiscal?*

La Cámara Federal considera que estos delitos responden a decisiones individuales de quienes los cometieron y alejados de la metodología que sí admite existió.

31 *¿Por qué no se condenó a los ex comandantes por el delito de falsedad ideológica de instrumento público por el cual pidiera condena el fiscal?*

Dicen los fundamentos de la sentencia:  
(...) Es descartada, por no revestir el carácter de instrumentos, los comunicados relativos a la inexistencia de datos sobre los cautivos, sea porque tal naturaleza la poseían sólo las constancias de los expedientes originados en los reclamos judiciales que no fueron allegados al proceso. (...)

32 *¿Por qué, habiendo el fiscal acusado a los ex comandantes por múltiples homicidios, sólo fueron condenados Videla y Massera por 67 y 3 homicidios respectivamente?*

Al respecto, los fundamentos de la sentencia responden a esta pregunta con suma claridad. Dice:  
(...) De entre los múltiples testimonios recogidos, una buena cantidad suministra detalles respecto de la suerte corrida por compañeros de cautiverio que, por la significativa coincidencia de detalles, puede abrigarse la íntima convicción de que fueron ejecutados. Sin embargo, el Tribunal, en ningún caso —como ya lo consignara— ha dado por probado un homicidio sin que el cadáver fuera hallado.  
En honor al Tribunal digamos que pudiendo haber actuado por el sistema de íntima convicción prefirió, como se desprende de lo anterior, obedecer al

33 *¿Por qué la Cámara Federal no juzgó por juntas, como era el pedido del fiscal, y sí, en cambio, lo hizo por fuerza armada?*

Dice el fundamento de la sentencia refiriéndose a las juntas militares:  
(...) Ese ente político aparece desvinculado de la toma de decisión en lo referido a la lucha antisubversiva, debido a que la prueba arrojada ha demostrado que, respecto del mando de cada una de las fuerzas armadas, los ex comandantes no se subordinaron a personas u organismo alguno. (...)  
Respecto de los argumentos de la fiscalía sobre la planificación, la dirección y la supervisión de la lucha contra la subversión por parte de las juntas militares, dice:  
(...) Sin embargo, como se ha adelantado más arriba, dichos extremos no resultan suficientes para acreditar el punto en análisis. En efecto, la sola presencia de una disposición que asigne determinadas facultades no es prueba bastante de que éstas hayan sido realmente ejercidas, o que se estuviera en condiciones fácticas de hacerlo, máxime cuando existe abundante prueba que acredita precisamente lo contrario. Cierto es que en el transcurso del proceso se ha demostrado la mutua colaboración que se prestaron las distintas fuerzas durante el desarrollo de las operaciones, (...) pero de esta colaboración prevista por otro lado en todas las directivas (...) no se sigue la intervención de un ente superior a cada comandante en jefe en la conducción de las operaciones. Se concluye entonces en que la postura fiscal no encuentra sustento en la prueba incorporada al expediente, existiendo, a la inversa, numerosos elementos de juicio que acreditan que cada comandante se encargó autónomamente de la planificación, ejecución y control de lo realizado por la fuerza a su cargo, sin injerencia ni interferencia alguna de las otras (...).

33 *¿Por qué la Cámara Federal no juzgó por juntas, como era el pedido del fiscal, y sí, en cambio, lo hizo por fuerza armada?*

31 *¿Por qué no se condenó a los ex comandantes por el delito de falsedad ideológica de instrumento público por el cual pidiera condena el fiscal?*

32 *¿Por qué, habiendo el fiscal acusado a los ex comandantes por múltiples homicidios, sólo fueron condenados Videla y Massera por 67 y 3 homicidios respectivamente?*

33 *¿Por qué la Cámara Federal no juzgó por juntas, como era el pedido del fiscal, y sí, en cambio, lo hizo por fuerza armada?*

VERSION  
TAQUIGRAFICA

# El Diario del Juicio

30

## Del 7 al 8 de agosto de 1985

Francisco García Fernández ■ Atilio Barberán ■ María A. Marrón  
Norberto I. Liwski ■ Alberto Pedro Barda ■ Eugenio Dago Holmberg  
Enrique Dago Holmberg ■ Adolfo Dago Holmberg ■ Ezequiel Dago Holmberg

### Día 7 de agosto de 1985

#### Testimonio del señor **FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ**

Médico

**Dr. López:** Se llama al estrado a Francisco GARCIA FERNANDEZ.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

**García F.:** Sí, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En qué fecha?

**García F.:** El 5 de abril de 1978.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Dónde?

**García F.:** Fui detenido en el domicilio del doctor LIWSKI, en la calle Viel 251.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Por quién?

**García F.:** Por personal de civil fuertemente armado que se anunció como fuerzas conjuntas del Ejército y la policía.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted fue detenido juntamente con otras personas?

**García F.:** En ese momento no.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Con quién estaba usted en ese domicilio?

**García F.:** Solo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Vivía usted allí?

**García F.:** No, fui a visitar al doctor LIWSKI.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Adónde fue conducido?

**García F.:** Después del secuestro, de vendarme los ojos y esposarme fui conducido en un vehículo, alrededor de 25 minutos, a un lugar que posteriormente identifiqué como la Brigada de San Justo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cómo la identificó?

**García F.:** Mi calabozo, situado en la planta baja de esa unidad, estaba muy cerca de las oficinas que estaban en el primer piso, y ahí escuché en reiteradas oportunidades que al atender el teléfono decían Brigada de San Justo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted fue interrogado en ese lugar?

**García F.:** En ese lugar fui torturado e interrogado.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿De qué modo lo interrogaron?

**García F.:** A la llegada, el 5 de abril por la noche, a ese lugar, me bajan del vehículo, me introducen en una habitación, me desnudan, me acuestan sobre una mesa, me atan fuertemente con gomas a los extremos de la mesa, y soy torturado mediante la aplicación de la picaña eléctrica.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Simultáneamente lo interrogan?

**García F.:** Simultáneamente me interrogan alrededor de las actividades que yo realizaba como médico

pediatra del centro de salud del complejo 17, ubicado en Camino de Cintura y Crovara, sobre mi relación con los vecinos y sobre mi relación con los otros médicos que participaban de la misma actividad.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y qué actividades desarrollaba usted? ¿Realizaba algún tipo de actividad política?

**García F.:** Médico pediatra. Desde el año '72, que me recibí, dediqué parte de mi actividad médica a desarrollarla entre los barrios marginados de la Capital Federal y posteriormente me desplazé al complejo 17, donde fundé un dispensario que brindaba la atención primaria de la salud, fundamentalmente a los niños, por mi condición de pediatra.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué es el complejo 17?

**García F.:** El complejo 17 es un núcleo habitacional construido dentro de los planes del último gobierno peronista para satisfacer las necesidad de vivienda de un grupo importante de gente, fundamentalmente de habitantes de villas de emergencia.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted aparte estaba afiliado a algún partido político o simpatizaba con algunas ideas políticas.

**García F.:** No, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sobre qué más lo interrogan?

**García F.:** Me interrogaban fundamentalmente sobre lo dicho anteriormente, y sobre un hecho que quizás fue el desencadenante de toda esta situación. El día 26 de marzo de 1976 es secuestrada la presidenta de la comisión de madres del complejo 17 y uno de los mentores y sustentores del dispensario médico, la Sra. Ciri-

la BENITEZ. Fue inicialmente secuestrada, luego puesta a disposición del Poder Ejecutivo, bajo el cual permaneció dos años, separada de su esposo y de sus tres hijos. Para el año '78, por decreto del Poder Ejecutivo se dispone la expulsión del país de la señora Cirila BENITEZ por ser de ciudadanía paraguaya; eso motivó que un grupo de vecinos, parientes y amigos de la señora Cirila BENITEZ organizáramos en la Catedral de San Justo, para el Domingo de Pascua, una misa, reclamando o haciendo de alguna manera oír nuestra voz de rechazo a esta medida, por su libertad y contra la expulsión del país. A partir de ese momento, ya a la salida de la misma, comenzaron a aparecer grupos de civil, siendo secuestrados numerosos familiares, vecinos, y la maestra, la señora Amalia MARRON. Finalmente, el 5 de abril yo soy detenido; previamente, el 5 de abril a las 5 de la mañana, un grupo de aproximadamente 10 personas fuertemente armadas, invocando su condición de fuerzas conjuntas, irrumpen en el domicilio de mis padres, violentan la puerta y secuestran a mi padre, a mi madre, a mi tío y a mi hermana, ¡y a mi primo! Objetivo de este secuestro era conocer mi domicilio. Son amenazados reiteradamente de muerte, encapuchados, esposados y trasladados al mismo centro de detención que reconozco por posteriores declaraciones de mi padre, las características del lugar, la característica de la playa de estacionamiento, que tenía pedregullo, que era la misma por donde había entrado yo; las características de una celda, tenía argollas empotradas en la pared, y la característica de que de esa celda eran trasladados a la planta superior donde funcionaban las oficinas del instituto; ese centro clandestino de detención...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿La Brigada de San Justo?

**García F.:** La Brigada de San Justo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuándo son liberados sus padres?

**García F.:** Mis padres, luego de recibir amenazas a las cuales resistieron, y de las cuales los secuestradores no pudieron obtener la información deseada, a pesar de haber sido amenazados de muerte, amenazados de torturarlos, son liberados alrededor del mediodía en las proximidades de Villa Soldati; por la tarde mis padres me comunican lo sucedido, por lo cual, como primera diligencia, decido ver al doctor Norberto LIWSKI, que se desempeñaba también como médico de ese mismo dispensario, para contarle las novedades. Cuando llego a esa casa, está ocupada por un grupo de civiles fuertemente armados; soy inmovilizado, esposado, vendado, golpeado y trasladado, como dije, a la Brigada de San Justo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué pasa posteriormente? ¿Hasta cuándo permanece en la Brigada de San Justo?

**García F.:** Permanezco en la Brigada de San Justo hasta el día 1 de junio por la noche; durante un período permanecí solo, aislado en una celda; luego comparé un calabozo con el doctor LIWSKI. Somos torturados, soy torturado en reiteradas oportunidades mediante la aplicación de la pimana, mediante palizas, mediante asfixia, lo que ellos denominaban el submarino seco. El día 1 de junio por la noche, uno de los miembros de los secuestradores, aparentemente con rango, que se hacía llamar "Tiburón", nos reúne en una celda a Aureliano ARAUJO, Norberto LIWSKI, Eduardo PETRUCH, Jorge EUMAN y a mí, y sin capucha y a cara descubierta nos dice que vamos a ser blanqueados; en su jerga quiere decir que vamos a estar en contacto con la familia. Esa misma noche nos entregan la documentación nuestra, que había sido secuestrada, nos da un discurso final donde deja planteada una amenaza histórica, de que si alguno de nosotros denunciaba dónde habíamos estado, la próxima vez que nos viéramos íbamos a ser boleta, en su jerga, palabras textuales. Esa noche, y luego de este hecho, nos presentan a dos presos más. Venían de otro centro clandestino de detención, que después nos comentan que es el Pozo de Banfield, y los 7 somos atados, puestos en una camioneta.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Recuerda los nombres de estos dos detenidos?

**García F.:** RODRIGUEZ y CHAMORRO. Rafael CHAMORRO y RODRIGUEZ, no recuerdo el nombre.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Adónde son trasladados?

**García F.:** Somos trasladados a la subcomisaría de Laferrère, donde los secuestradores se mueven con au-

toridad; deciden el lugar donde vamos a estar, las normas de seguridad y el trato que nos debían dar. Somos alojados los 7 en una celda de 2 x 2, sin sanitarios, donde podíamos salir para realizar nuestras necesidades una o dos veces al día; y a veces, muchísimas veces, no salíamos nunca porque ese requisito no se cumplía; por lo tanto, a los pocos días, inclusive se agrega un nuevo detenido que también había estado en la Brigada de San Justo, que era un primo de la señora Cirila BENITEZ, el señor Abel DE LEON. Permanecemos por lo tanto en una celda de 2 x 2, detenidos durante alrededor de 2 meses y medio. En ese período, el día 16 de julio se produce lo que yo podría llamar un segundo secuestro: nos sacan de la celda uno a uno, nos tabican nuevamente, nos colocan esposas y nos dirigen a una dependencia de la misma subcomisaría donde se presenta el "Tiburón" junto con otro miembro del grupo de secuestradores, que se llamaba "Víbora", y nos informan con amenazas de muerte, concretamente una 45 en la cabeza, que debíamos firmar unos papeles por instrucción del Primer Cuerpo de Ejército. Eso fue el día, si mal no recuerdo, 18 de julio. Aparece el decreto 1613, por el cual somos puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y el día 18 de agosto comienza el consejo de guerra que se nos realiza y que se efectúa en el Cuerpo I.

## "LAS CARPETAS FIRMADAS"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué delitos se les imputaban?

**García F.:** Los delitos que se nos imputaban estaban seguramente en las carpetas que nos han hecho firmar, que nosotros no tuvimos ninguna oportunidad de conocer.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Que nosotros...?

**García F.:** Que no tuve ninguna oportunidad de conocer, porque lo único que pudimos fue firmar, y ni ver, ni ver el contenido de la carpeta.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué resolución recae en el consejo de guerra?

**García F.:** El consejo de guerra se declara para mediados de enero del '79 incompetente, y nos pasa a la justicia federal; el consejo de guerra estaba compuesto por el coronel BASILI, que era su presidente, que en la primera entrevista nos dice que acá nos van a juzgar, sin capucha y sin pelucas; por el teniente coronel IANK, que era el juez de instrucción; por el fiscal, que era un mayor de la Aeronáutica, el señor VIGANTE.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Dijo usted en el año '79?

**García F.:** Sí.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y qué ocurre con esta causa?

**García F.:** Esta causa pasa posteriormente a la justicia federal, al juzgado del doctor ANZOATEGUI a mediados del '79, cuyo final fue la declaración del sobreseimiento definitivo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y ahí pudo enterarse cuál era el delito imputado, de qué delito lo sobreseían?

**García F.:** Del delito que nos sobreseían fue de simpatizar con organizaciones de izquierda, sin vinculación con el terrorismo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuándo recupera la libertad?

**García F.:** Recupero la libertad el 18 de julio del año 1980.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Es la fecha del sobreseimiento?

**García F.:** No, no, la fecha de sobreseimiento es muy anterior; ese mismo año '79 se dicta el sobreseimiento definitivo, pero seguía a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, hasta que el 9 de julio aparezcó publicado en las listas.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Levantando la disposición?

**García F.:** Levantando la disposición.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿El lugar de alojamiento cuál fue? ¿Usted dijo que el 1 de junio fueron trasladados a la comisaría de Laferrère?

**García F.:** El 1 de junio a la comisaría de Laferrère y el 22 de agosto fuimos trasladados a Devoto.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Permanecen en Devoto?

**García F.:** Permanecemos en Devoto hasta el día 20 de diciembre y posteriormente paso a la unidad de La Plata.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Hasta su libertad?

**García F.:** Hasta mi libertad.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor STRASSERA, ¿quisiera hacer alguna pregunta?

**Dr. Strassera:** Sí, señor presidente, para que diga si en ese lugar, en donde dice que fue sometido a torturas, quiénes eran los que torturaban, si eran todos o era un grupo especial.

**García F.:** Dentro del lugar de tortura funcionaba un equipo que se manejaba con nombres y apodos supuestos. "Víbora", por ejemplo, el "Rubio", "Tiburón" y el "Coronel", que eran los que aparentemente, junto con otros que nunca supe los nombres, realizaban los operativos y participaban en las sesiones de tortura. Además de eso participaban otras personas que realizaban tareas de guardia. Como dato importante quiero recordar que a mediados de abril aproximadamente se produce un movimiento extraño dentro del lugar de secuestro; nos dan recomendaciones especiales sobre el uso de los tabiques, sobre la ubicación en la celda, en el lugar más oscuro, porque aparentemente venía una persona de suma importancia de afuera. Esa noche escuchamos revolotear un helicóptero que se posó en las cercanías de ese lugar. No tuvimos ninguna entrevista; a los 20 días aproximadamente se produce un hecho similar, gran nerviosismo, iguales recomendaciones para nosotros: venía el "número uno" a ese centro clandestino de detención, el "uno" en la jerga utilizada por ellos, no sé a quién se referían, pero era un personaje aparentemente importante trasladado en un helicóptero. Tampoco tenemos entrevistas con ese "uno". En el medio tenemos una entrevista con el coronel. Yo, en ese momento ya estaba en la celda con el doctor LIWSKI, en la misma celda; el coronel nos dice más o menos que ellos no eran torturadores, que eran carceleros de manos callosas, cuya función era salvar el sistema de los PERON, de los MAO, de los LENIN.

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien. Doctor STRASSERA.

**Dr. Strassera:** ¿Había allí algún médico que controlase la labor de tortura?

**García F.:** Exactamente, había un médico que controlaba la sesión de tortura y que tuvo inclusive activa participación en el caso de la señora Amalia MARRON, que después va a comentar ella particularmente.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Recuerda usted si tenía algún apodo este médico?

**García F.:** No recuerdo.

**Dr. Strassera:** Ninguna más, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** Los señores defensores. ¿Cree tener algo más, cuando yo le interrumpí hace unos minutos?

**García F.:** Quería agregar que mi casa fue desmantelada, robados todos los objetos de valor, robado mi coche.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Esto fue inmediatamente después de su secuestro?

**García F.:** Eso es inmediatamente después de mi secuestro; quería agregar que en ese lugar de detención se encontraban, además de los nombrados, el señor Atilio BARBERAN, vecino del barrio; el señor Carlos PRIETO, vecino del barrio; el señor Aureliano ARAUJO, vecino del barrio; el doctor Raúl PETRUCH, médico del dispensario; el doctor Jorge EUMAN, médico del dispensario; el señor Ismael SARZA, pariente de Cirila BENITEZ; el señor Estanislao ARAUJO, pariente de la señora BENITEZ; el señor Abel DE LEON, pariente de la señora BENITEZ. Alrededor del día 25 de mayo escuché la voz de una persona, una mujer joven, y una pareja joven, que permaneció solamente un día dentro de ese lugar clandestino de secuestro.

**Dr. Gil Lavedra:** Muy bien, doctor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse. Muchas gracias.

**García F.:** ¿Puedo hablar de las gestiones que realizó mi familia durante el período de mi cautiverio?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué gestiones realizaron?

**García F.:** Mi mujer presentó un hábeas corpus el día 14 de abril del '78, respondido negativamente por el Ministerio del Interior; presentó un segundo hábeas corpus el 16 de mayo de 1978, contestado negativamente por el Ministerio del Interior. Este hábeas corpus lo presentó en el juzgado del doctor GILETTA.

**Dr. Gil Lavedra:** Esa documentación, ¿la tiene usted ahí?

**García F.:** Está la documentación, sí.

**Dr. Gil Lavedra:** Entréguela al secretario.

**García F.:** Sí, un tercer hábeas corpus fue presentado el día 14 de junio, curiosamente contestado negativamente.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuando ya ustedes estaban en

Laferrère?

**García F.:** Cuando ya nosotros estábamos en contacto con la familia, que nos traía comida diariamente. A los pocos días, el 22, como ya le dije, fuimos puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Mi señora ha realizado denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante la Asamblea Mundial de Juristas, ante el Vaticano, ante autoridades eclesiásticas, ante los periódicos, de los cuales entrego recortes, de Capital y Buenos Aires, y del interior del país, donde se denuncia mi desaparición y la de los otros colegas.

**Dr. Gil Lavedra:** Señor secretario, informe.

**Dr. López:** Bueno, aclaro que en todos los casos se trata de fotocopias simples. La primera es la de una cédula de notificación librada en la causa 3230, recurso de hábeas corpus en favor de Francisco GARCIA FERNANDEZ, firmado por el secretario Alfredo BISORDI. La resolución que transcribe es del 16 de mayo de 1978 y hace saber que se rechaza el recurso de hábeas corpus interpuesto de Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ sin costas. La segunda sería de un papel con membrete de Armada Argentina, comandante en jefe, ayudante secretario, en principio está inicialada según consta por la aclaración, por el capitán de fragata Raúl José CAO, y dice lo siguiente: "Saludo atentamente a la señora Gladys FERNANDEZ, y en respuesta a su telegrama de fecha 11 de abril próximo pasado, por encargo del señor comandante en jefe de la Armada, llevo a su conocimiento que efectuadas averiguaciones en jurisdicción de la institución naval con respecto a la desaparición de su esposo, lamentablemente no se ha obtenido información en tal sentido; no obstante, de producirse alguna novedad, le será comunicada". Está fechada el 5 de mayo de 1978. Y la tercera es fotocopia también de una nota en papel con membrete del Ministerio del Interior, de una de las notas usuales en formulario. Fechada el 25 de abril de 1978, en la que se hace saber que no se tiene noticia, que se van a iniciar investigaciones para averiguar el paradero de Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ. Eso es todo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Las partes desean precisar alguna pregunta? Ahora sí, doctor, su testimonio ha terminado. Puede usted retirarse, muchas gracias.

**García F.:** Gracias.

**Dr. Gil Lavedra:** Por secretaría se la va a hacer rubricar la documentación que usted acompaña. Adelante, doctor.

**Dr. Orgoira:** Señor presidente, independientemente del tema que ya ha sido objeto de consideración por la Cámara del anexo o carpeta relativo a un informe de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército, hay bastante prueba informativa que, pese a la reiteración que se pidió y fue librada por la Cámara, todavía no ha llegado. Entonces, dado que quedan pocos días de prueba oral, no sé cuál será la suerte de esta prueba que no llega. Pido a la Cámara urja mediante una nueva reiteración y con plazo perentorio.

**Dr. Gil Lavedra:** Sí, doctor, determine qué prueba solicita que se reitere para ubicar.

**Dr. Orgoira:** En el período anterior lo hice de esta manera para no agobiar al Tribunal con un planteo pormenorizado. Si la Cámara considera necesario, entonces lo voy a puntualizar, aunque los empleados de la Cámara tienen detallado este estudio de lo que falta, y en consecuencia lo que estoy haciendo ahora es lo que hice antes, pedir la reiteración de lo que no ha llegado, pero si la Cámara considera necesario lo voy a puntualizar debidamente.

**Dr. Gil Lavedra:** Es necesario, doctor, que presente petición concreta.

**Dr. Orgoira:** He hecho la petición concreta, señor presidente, de toda la prueba que no llegó, excepto este caso que queda al margen que se reitere, pero voy a hacerlo como la presidencia me lo está pidiendo.

**Dr. Gil Lavedra:** Muy bien. Que comparezca el próximo testigo.

## Testimonio del señor

# ATILIO BARBERAN

## Comerciante

**Dr. López:** Se llama al estrado a Atilio BARBERAN.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

**Barberán:** Sí, fui afectado, en forma personal y familiar.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En qué fecha?

**Barberán:** En la mañana del... en la madrugada del 27 de marzo.

**Dr. Gil Lavedra:** Hable más cerca del micrófono.

**Barberán:** En la madrugada del 27 de marzo de 1978 fui secuestrado en mi domicilio, sito en Crovara y Cintura, partido de La Matanza.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Quién lo secuestró?

**Barberán:** Esa madrugada tocaron en forma insistente el timbre en mi domicilio, acompañado de golpes, fuertes golpes. Cuando mi señora se levanta a ver qué pasa, dicen que es la policía, que abra. Por supuesto abrió e irrumpieron en casa, la golpearon a ella, yo estaba en el dormitorio, entraron, yo me estaba levantando de la cama en paños menores, me tiraron al suelo, me golpearon y me llevaron.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Adónde lo llevaron?

**Barberán:** En ese momento el viaje duró no más de 5 minutos, yo vivo en Crovara y Camino de Cintura, en ese momento no sabía, pero después, posteriormente, al estar en el "chupadero" por mucho tiempo, pude saber dónde estuve.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Dónde era?

**Barberán:** En la Brigada de San Justo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Lo interrogan en ese lugar?

**Barberán:** ¿Cómo, señor?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Lo interrogan?

**Barberán:** Sí señor, inmediatamente después de ser secuestrado fui llevado a una mesa de tortura.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿De qué modo lo torturan?

**Barberán:** Bueno, como estaba desnudo, me tiraron desnudo en la camilla, atan las extremidades y me empiezan a... pasar picana.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué le preguntan?

**Barberán:** Sobre las actividades del barrio.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué barrio?

**Barberán:** Yo, en ese momento, era miembro de la Junta Vecinal del barrio en que vivo, elegido en forma democrática y aceptada por Bienestar Social.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cómo se llamaba el barrio?

**Barberán:** Núcleo Habitacional Definitivo Nro. 17.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué le preguntan, en concreto?

**Barberán:** En concreto sobre las actividades del barrio, de la sala de primeros auxilios.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted tenía algún tipo de actividad política?

**Barberán:** No, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Era afiliado a algún partido?

**Barberán:** Tampoco, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Hasta cuándo permanece en ese lugar?

**Barberán:** En ese lugar estuve hasta la primera semana de marzo.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿De marzo?

**Barberán:** Perdón, de agosto.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted compartió su cautiverio con alguna otra persona?

**Barberán:** Sí, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Con quién?

**Barberán:** Con los vecinos De LEON, Aureliano ARAUJO, el doctor LIWSKI, el doctor EUMAN, Amalia MARRON, Carlos PRIETO, también son todos vecinos.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Eran todas personas del barrio?

**Barberán:** Sí, señor. Olga ARAUJO, la doctora AREÑUK, si me permite tengo la lista que es más larga; si me permite usarla.

**Dr. Gil Lavedra:** No, suficiente. ¿Usted dice que permanece en la Brigada de Investigaciones de San Justo, hasta agosto?

**Barberán:** Hasta agosto del año 1978.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Lo someten a algún proceso militar o civil?

**Barberán:** Después de ahí me llevan en calidad de desaparecido, por un tiempo, a la Comisaría de Rodríguez...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y qué ocurre?

**Barberán:** Bueno. Cuando me llevan de San Justo, después de las últimas torturas que recibo, me dicen que me van a sacar del lugar, que me van a llevar a otro lugar, que me olvide de todo lo que pasó ahí, que nunca denuncie porque me iban a matar... que lo tenga

siempre presente.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Ahí recupera su libertad?

**Barberán:** ¿Cómo...?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Recupera...?

**Barberán:** Entonces me llevan al lugar que después identifico como la Comisaría de Rodríguez, y ahí estoy en Rodríguez hasta noviembre del '78.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y ahí, en el '78, adónde lo llevan?

**Barberán:** Después me llevan a la cárcel de Devoto.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le hacen algún tipo de proceso?

**Barberán:** Estando en Rodríguez me llevan... me inician un Consejo de Guerra a cargo del juez instructor coronel NAM.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Un Consejo de Guerra por qué delito?

**Barberán:** En ese momento el Consejo de Guerra, quiero hacer una aclaración, antes de salir de la Brigada de San Justo, a mí se me hace firmar una cantidad de papeles, me levantan el tabique, me dicen: "Hay que firmar acá", entonces yo firmo, no tenía alternativa, también me habían puesto un revólver en la cabeza, firmo y dicen: "Bueno, acá firmaste tu boleta", al ratito certifica diciéndome: "Lo que hubo acá, firmaste una declaración espontánea", no tuve tiempo de leer, no tuve tiempo de... (ininteligible).

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Pero qué delito le imputaba el Consejo de Guerra?

**Barberán:** El Consejo de Guerra, el ayudante del juez NAM, o el secretario, que era un suboficial mayor, me tomó unas declaraciones y escribió para que... me dio que firmara una cosa totalmente ajena a la que yo había hecho.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Pero... qué era?

**Barberán:** (Ininteligible)... me hizo unas imputaciones feroces, atroces, y me dijo: "¿vos querés a tu familia?, firmá"; eso, cuando yo lo dije al Consejo de Guerra, le aclaré perfectamente en qué circunstancias me hicieron firmar eso.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y qué sentencia recae en el consejo de guerra?

**Barberán:** Dos años.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Lo condenan a 2 años?

**Barberán:** A dos años.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Por qué delito? ¿Cuáles eran esas imputaciones?

**Barberán:** No sé; la verdad, no me acuerdo cuáles fueron las imputaciones concretas, me dijeron que me condenan a 2 años de prisión, qué sé yo... vinculación o no sé qué cosa.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuándo recupera su libertad?

**Barberán:** El 26 de marzo de 1980.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuándo cumple la pena dispuesta por el Consejo de Guerra?

**Barberán:** Efectivamente. Después me hacen una causa federal...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Después o... (ininteligible). ¿Paralelamente?

**Barberán:** O sea, después que termina el Consejo de Guerra me hacen una causa federal, que está a cargo del juez MARQUARDT, la secretaría del doctor Siro DE MARTINI...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Por qué delito?

**Barberán:** Por presuntas actividades políticas.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y qué resultado tiene la causa?

**Barberán:** Sobreseimiento definitivo, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor STRASSERA, ¿desea hacer alguna pregunta?

**Dr. Strassera:** Sí, señor presidente. En el lugar donde fue torturado, para que diga quiénes eran los que torturaban, si cualquiera, o era un grupo especial.

**Dr. Gil Lavedra:** Puede contestar.

**Barberán:** Los que torturaban era gente que venían de la gente que nos secuestró. La gente que cumplía tareas de guardia era otra.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Recuerda algún nombre o apodo de la gente que lo torturó?

**Barberán:** Sí, lo voy a decir en orden de jerarquía, lo que ellos aparentemente (inintelig.) y que una... "Vfbo-ra", y yo le pude ver la cara, porque en un momento determinado sacó y me dijo: "Yo a vos no te tengo miedo, mirame bien la cara, acá te vamos a torturar" y me dijo, inclusive, que eso estaba... le pregunté por qué me torturaban y me dijo: "Te torturamos por orden del Primer Cuerpo de Ejército".

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Doctor STRASSERA?

**Dr. Strassera:** Ninguna más, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El testigo siguiente.

## Testimonio de la señora

# MARIA A. MARRON

### Maestra

**Dr. López:** Se llama al estrado a Amalia MARRON.  
**Dr. Gil Lavedra:** ¿Fue usted privada de la libertad en el anterior gobierno militar?

**Marrón:** Sí. El día 26 de marzo del año 1978 fui secuestrada a la salida de una misa con motivo de las Pascuas, en la catedral de San Justo, a dos cuadras de ese lugar, en donde, además, se había orado por la vuelta a su hogar de la señora BENITEZ, que era la madre de algunos chicos de los cuales yo era maestra. Un grupo fuertemente armado me interceptó transitando por la vereda y junto con otras personas que iban por ese mismo lugar fuimos subidos a dos o tres coches y conducidos hasta un lugar muy próximo. El viaje fue sumamente breve, duró unos 4 o 5 minutos, y este es uno de los elementos, junto con otros, por el cual puedo decir que el lugar donde estuve secuestrada fue la Brigada de Investigaciones de San Justo. Yo había concurrido —como lo dije anteriormente— además de al oficio religioso por la Pascua, porque tenía afecto por esta persona que era madre de varios chicos, que eran mis alumnos en una guardería y lugar de actividades recreativas que quedaba en el Complejo 17 de la Ciudad General Güemes, en Crovara y Camino de Cintura. Yo me desempeñaba en ese lugar realizando ayuda escolar; en la guardería estaba a cargo de su atención y cuidado de la comisión de madres de ese lugar y por ese motivo, justamente, me acerqué a la misa. A partir del momento del secuestro en el que... que fue muy violento —los hombres estaban muy agresivos y gritones—, dijeron: "Acá perdieron todos". Nos tiraron al piso, nos sujetaron fuertemente después de sacarnos bolsos y prendas de abrigo y me introdujeron en un lugar oscuro, que yo supongo que era un garage, boca abajo, junto con las otras personas que habían llevado en ese momento. A partir de ahí comenzó realmente un tránsito sumamente doloroso y terrible porque casi inmediatamente, llevándome en andas, me sacaron las ropas y me golpearon mucho preguntándome por mis datos o por los motivos que me habían llevado hasta ese lugar. Me sujetaron fuertemente con gomas elásticas en los brazos y las piernas y me torturaron con picana durante varias horas de esa noche. Físicamente yo no me encontraba bien, mejor dicho, me encontraba bastante mal, tenía convulsiones reiteradas y, en algunos momentos, pérdida de conciencia, lo que produjo la relajación de esfínteres y un cuadro bastante crítico, y por ese motivo solicitaron un médico, una persona más entendida en la situación que pudiera intervenir. Al corto tiempo llegó una persona que, aparentemente, trató de investigar si todavía tenía cierta sensibilidad como para perdurar en la tortura y ordenó que me llevaran a un calabozo. En ese lugar...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabía usted si a ese médico, o a esa persona, la llamaban de alguna manera especial, con algún apodo o sobrenombre?

**Marrón:** En ese momento yo estaba muy mal, escuchaba las voces confusamente; sin embargo, como mi estado se agravó porque las torturas se reiteraron, así como los golpes y otro tipo de vejámenes, tanto psíquicos como físicos, posteriormente esta persona volvió a verme y en un momento en que me practicó una canalización del brazo derecho, de la cual tengo pruebas, era imprescindible una medicación. Justamente por ese motivo él hizo una receta que, por varios minutos, hasta que la fueron a comprar las personas que estaban ahí, a cargo de la guardia, quedó a mi lado y yo en ese momento leí el nombre de este médico. Es el doctor Jorge VIDAL. En otros momentos intentó tener algún acercamiento conmigo, inclusive me decía, tratando de convencerme: "Vos no entendés que yo lo que quiero es ayudarte". No obstante, en otro momento, escucho a través de la puerta que le dice a un guardia: "Si ésta —perdón, ¿me perdona la expresión?—, si ésta jode de

noche, llámeme al Hospital de Laferrère". El visitaba el lugar asiduamente, concurría siempre en mangas de camiseta, era un hombre de estatura media, morrudo, con el cabello oscuro tirado hacia atrás y los bigotes espesos, y dijo especializarse en tocoginecología...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sobre qué la interrogaban durante la tortura?

**Marrón:** Fundamentalmente sobre por qué había ido yo a esa misa y cuáles eran mis actividades en el barrio al que concurría. Bueno, mi actividad era específicamente como docente y los motivos ya los he expresado. A lo largo de los días que se fueron sucediendo en ese lugar siniestro, las personas que mantenían contacto con nosotros, porque a esa altura ya había otras personas que estaban secuestradas, si usted me permite yo podría leer la nomina de éstas...

**Dr. Gil Lavedra:** No, prefiero que recuerde los que pueda.

**Marrón:** Bueno, entonces, como le decía, eran...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿A quiénes recuerda de los que estuvieron junto a usted cautivos en la Brigada de San Justo?

**Marrón:** Bueno, la primera noche de mi detención me pusieron frente al señor Atilio BARBERAN, que estaba siendo torturado, desastrosamente maltratado, con la cara deshecha, sangrando por la boca, en un estado terrible; posteriormente, bueno, mejor dicho... ese mismo día habían sido secuestrados también Elisa MORENO, Raúl PETRUCH, Ismael SARZA, Estanislao ARAUJO, Olga ARAUJO; a los tres días mi esposo, Jorge Eduardo EUMAN, y en días posteriores la señora Norma EREÑU, el doctor Norberto LIWSKI, el doctor Francisco GARCIA FERNANDEZ, el señor Aureliano ARAUJO y otras personas que podría agregar, pero en este momento me resulta... Eran muchas.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Hasta cuándo permaneció usted en la Brigada de San Justo?

**Marrón:** Bueno, en un primer momento, en que estaba en muy malas condiciones físicas, estuve solamente en un calabozo, estuve varias semanas. Después me llevaron a otras dependencias donde estuve con mujeres y algunas de las que había nombrado, y sucedió un hecho que fue bastante significativo en el transcurso de esas semanas porque insólitamente los guardias que nos tenían a su cargo por orden de los jefes, que se hacían llamar "Tiburón", "Víbora", "Rubio" —todos con apodos bastante siniestros—, "Araña", "Eléctrico", "King Kong", se prepararon para un evento bastante especial que, según ellos lo mencionaron, era la llegada del "Uno Uno". Después de algunos momentos en que nos habían tabicado —esto quiere decir tapados los ojos y atadas fuertemente las manos— y nos hacían quedar inmóviles a las personas que estábamos en esa celda, se escuchó la bajada de un helicóptero —supongo, no sé, no había antes escuchado, pero... era algo así— y aparentemente se esperaba la llegada de alguien especial que en ese momento no se produjo pero sí a mediados o fines de mayo, cuando, tras haber sucedido lo mismo, llega esta persona, que aparentemente recorre las celdas y entra en el lugar donde estoy alojada con las otras chicas; tenemos una conversación en tono bastante diferente, en el sentido de la falta de insultos o improperios que hasta ese momento habíamos escuchado, pero siempre con un carácter bastante insidioso. Después de esa visita pasan varios días...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Supo usted de quién se trataba por comentarios o directamente?

**Marrón:** Perdón, ¿me podría repetir?

**Dr. Gil Lavedra:** Si supo de quién se trataba, quién era ese visitante...

**Marrón:** No, solamente sé cómo lo denominaban en ese lugar: "Uno Uno".

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué fue lo que le preguntó?

**Marrón:** No, no hizo preguntas. Fue una charla con las personas que estábamos ahí, hacía referencia a "personas tan jóvenes y tan cultas como ustedes que tengan que pasar por esto, hacerse maltratar de esta forma, ¿no les parecería que mejor es que estuvieran en casa, cuidando a la familia?...". O sea, tipo de presiones indirectas o haciendo referencia a nuestros seres queridos, más que nada.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En San Justo, entre las personas que mencionó, fueron todos torturados?

**Marrón:** Sí, todos fueron torturados; además, yo, indirectamente, sabía de la existencia de otras personas porque a veces iban al baño que estaba cerca de mi

celda, como, por ejemplo, un hombre joven y una pareja, hacia fines, o entre mediados y fines de mayo; así como otro grupo numeroso de personas que habían sido trasladadas justamente la noche en la cual yo ingresé en ese lugar. Esto lo supe por personas con las cuales después me encontré y me mencionaron el mismo lugar.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe si Norberto LIWSKI fue torturado?

**Marrón:** Sí.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cómo lo sabe?

**Marrón:** Porque posteriormente estuve próxima a él en la comisaría de Laferrère, donde fuimos trasladados, en mi caso el 8 de junio, y allí pude enterarme de alguna de las atrocidades que tuvo que padecer.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le vio alguna secuela?

**Marrón:** No comprendo la pregunta.

**Dr. Gil Lavedra:** Claro... si vio alguna marca física, alguna señal...

**Marrón:** Sí, él fue baleado en una pierna.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Y de las torturas luego recibidas, vio alguna señal física?

**Marrón:** Las condiciones en las cuales nos hallábamos eran muy difíciles y no era lo usual vernos demasiado tiempo, o sea... no me puse a revisar al doctor LIWSKI, así que no podría decirselo. Sí sé que todavía padecía de su herida y que estaba muy demacrado, en mal estado de salud.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Hasta cuándo permanece en la Brigada de San Justo?

**Marrón:** En la Brigada de San Justo estuve hasta el 25 de agosto, fecha en que se inicia la instrucción para el Consejo de Guerra que se realizó el día 20 de junio, en ese mismo lugar. Aparecieron los mismos hombres que nos habían secuestrado, y que estaban en la Brigada de Investigaciones, efectuando, dentro de la subcomisaría de Laferrère, un miniooperativo de secuestro, y lo llamo de ese modo porque ellos entran en forma muy arrogante, ordenan al personal de la policía que nos lleven encapuchados y con las manos atadas hasta una de las dependencias y allí, las mismas personas nos dicen a uno por uno que por orden del Primer Cuerpo debemos firmar una serie de papeles. A partir de ese momento... mejor dicho, eso fue el 20 de julio; el 22 aparece una lista de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, en la cual me encuentro junto con las personas mencionadas anteriormente. Se inicia el Consejo de Guerra...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿A usted la ponen a disposición del Poder Ejecutivo?

**Marrón:** Sí.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En qué fecha?

**Marrón:** La publicación es del 22 de julio de 1978, el decreto es 1613.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué delito le imputan en el Consejo de Guerra?

**Marrón:** En el Consejo de Guerra, creo que era por presunta violación de las leyes 20.840 y 21.325. El Consejo de Guerra se declara "incompetente" y la transfiere a la justicia federal que da un sobreseimiento definitivo; el juez, en este caso es el doctor ANZOATEGUI, en julio del '79, la causa es la número 12.040. Además, quiero agregar que durante el período del Consejo de Guerra fue también detenido, por un fin de semana, mi padre, en una situación sumamente violenta y que no tenía ninguna razón de ser, puesto que al otro día fue... el lunes siguiente fue devuelto a mi casa porque esto le provocó una situación emocional de la cual casi no pudo recuperarse.

## "LAS GESTIONES FAMILIARES"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Su familia hizo alguna gestión por usted mientras estaba detenida?

**Marrón:** Sí, mi familia hizo numerosas gestiones desde el momento de mi secuestro; la misma noche en la cual yo soy secuestrada, en medio de la desesperación, mi padre acude a la catedral en la cual yo había estado y habla con monseñor MARCOM, que era el que había oficiado la misa; éste hace un llamado telefónico y le dice: "Quédese tranquilo que su hija, mañana a primera hora, estará en su casa". A partir de ese momento pasaron 4 años durante los cuales estuve presa. Posteriormente se hicieron numerosos hábeas cor-



pus y las averiguaciones posibles en el Ministerio del Interior. Yo tengo...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Tiene comprobantes de esas gestiones?

**Marrón:** Sí, justamente...

**Dr. Gil Lavedra:** Facilitelas al señor secretario. Usted dice que en el año '79, cuando el expediente pasa a la justicia federal, es sobreseída definitivamente por el delito que se le imputaba. ¿Recuperó su libertad allí o continuó detenida?

**Marrón:** No, a partir de ese entonces quedé exclusivamente a disposición del Poder Ejecutivo hasta... y detenida en la cárcel de Devoto en pésimas condiciones de vida y sin poder ser atendida por las secuelas de las torturas y los primeros meses de detención que todavía perduran. Estuve así tres años y cuatro meses, hasta el 28 de julio de 1981. Después estuve con libertad vigilada hasta marzo del '82. A pesar de gozar de la compañía de mi familia, continuaron los hostigamientos en el sentido de la vigilancia, de los controles y siempre alguna persona que concurría a averiguar en dónde uno trabajaba o qué hacía, para ser despedido rápidamente.

**Dr. Gil Lavedra:** Aparte de la causa que usted mencionó, ¿fue sometida a algún otro proceso militar o civil? ¿O el único fue el Consejo de Guerra, la incompetencia y el sobreseimiento en la causa federal?

**Marrón:** Los únicos, el único.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Tenía usted alguna actividad política en ese momento, en aquella época?

**Marrón:** No.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Había militado con anterioridad?

**Marrón:** No.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Militaba en algún partido?

**Marrón:** Tampoco.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿La fiscalía desea realizar alguna observación?

**Dr. Strassera:** Ninguna, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** Informe, doctor LOPEZ.

**Dr. López:** Sí. Lo que se ha ordenado reservar es una fotocopia de una nota de las habituales al Ministerio del Interior, en papel con membrete del Ministerio del Interior; en este caso se hace saber que, por disposición del señor ministro del Interior se lleva a conocimiento que el requerimiento de dejar sin efecto la puesta a disposición del Poder Ejecutivo del señor EUMAN y señora, ha sido girado a los organismos competentes.

**Dr. Gil Lavedra:** Los señores defensores, ¿desean realizar alguna pregunta? Señora, por secretaría va a suscribir la documentación que acompaña. Su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias. El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

**Dr. López:** Señores, de pie, por favor.

## Testimonio del señor

# NORBERTO I. LIWSKI

## Médico

**Dr. Gil Lavedra:** Se reabre la audiencia. Que comparezca el próximo testigo, doctor LOPEZ.

**Dr. López:** Se llama al estrado al señor Norberto LIWSKI.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Fue usted privado de su libertad personal durante el anterior gobierno militar?

**Liwski:** Sí, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En qué fecha?

**Liwski:** El 5 de abril de 1978.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Dónde?

**Liwski:** En mi domicilio particular sito en la calle Viel 251, 1º piso D, de Capital.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Por quién?

**Liwski:** Era un grupo que se presentaba de civil, fuertemente armado, y en momentos en que yo ingresaba en mi domicilio abrieron la puerta desde adentro, disparándome dos tiros que me alcanzaron en ambas piernas, la distancia aproximada sería de 60 cm, yo regresaba a mi domicilio, llevando mi portafolio de médico y en su interior un estetoscopio, un pantoscopio y los recetarios, me introdujeron en mi departamento, y allí pude alcanzar a observar que todo cuanto hacía al

orden de la casa estaba absolutamente destrozado, reclamé por mis hijas, me dijeron que ya estaban chupadas, término que recién más adelante iba a comprender. Grité intensamente a los vecinos solicitando informaran a mi familia de esto, que se trataba efectivamente de un secuestro, quienes aparentemente conducían ese operativo dijeron que representaban a las fuerzas conjuntas, posteriormente me vendaron los ojos, me esposaron y, pese a la resistencia sostenida que hice para evitar ser trasladado, cuatro o más hombres, uno de cada lado, uno tirando de mis miembros, me fueron descendiendo hasta planta baja, cuando estuve allí observé o mejor dicho percibí, un movimiento extraño, dado que este grupo ilegal no pasó rápidamente la puerta de calle sino que se detuvo, ésta es una puerta de vidrio, pude observar a través de la venda hecha con un género, seguramente de la cobija de la cama de mis hijas, una luz intermitente roja, y rápidamente un abrir y cerrar de puertas, y gritos que acompañaban esta situación; todo esto ocurría a pocos metros de la puerta de calle, hubo entre esos gritos las voces de: "¡Alto, Policía Federal!", y otros gritos que no pude identificar, simultáneamente los vecinos reclamaban porque me dejaban en libertad. A los pocos minutos se silenció ese confuso diálogo, partió esa luz roja intermitente y rápidamente fui sacado del edificio e introducido en la parte de atrás de un auto, seguramente por el tamaño y las características, un Ford Falcon, el trayecto duró aproximadamente entre 15 y 20 minutos y por la orientación que tomó el vehículo, previa a una detención de algunos minutos a pocos metros de donde había partido, es decir del domicilio de Viel, todo indicó que se dirigía con rumbo hacia el Oeste del Gran Buenos Aires, camino que, por muchos años de trabajar en la zona, conozco con mucha facilidad. Con respecto a este episodio, señor presidente, quisiera solicitarle me autorice a entregarle el testimonio del señor ABRATE, quien fuera propietario del departamento que nosotros ocupábamos en ese momento, que lo había vendido pocos meses antes mi señor padre, y que en forma totalmente inesperada también este hombre resultó víctima de secuestro, dado que se estaba ocupando, en las horas en que nosotros por razones de trabajo estábamos fuera de casa, en realizar las instalaciones del gas. Este señor ha efectuado una declaración como testigo de todo este secuestro ante escribano público y solicito la autorización para entregarlo a la Cámara.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿La documentación, usted ¿la tiene en esa carpeta?

**Liwski:** Sí, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** Entréguele toda la carpeta al secretario, y el Tribunal va a analizar cuál considera admisible.

**Liwski:** Bueno, perfecto.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Adónde fue conducido?

**Liwski:** El coche se detuvo luego del tiempo que le manifestaba, y me descendieron del mismo modo en que me habían incorporado en el auto, es decir sostenido de los 4 miembros, y luego de recorrer un trayecto de 4 o 5 metros en forma aérea, me lanzaron sobre una mesa que pasó a ser luego la mesa de torturas, la pregunta específica de adónde me condujeron queda incluida en un conjunto de elementos que al transcurrir casi los dos meses de permanencia en ese sitio, me afirmaron en la convicción de que se trató de la Brigada de Investigaciones de San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Quiero manifestar, señor presidente, que en la situación de estar en la mesa de torturas, la primera persona que se acercó, yo seguía por supuesto vendado, dijo ser médico, aparentemente efectuó un examen de las heridas, y en un tono impropio del lugar me señaló que, de colega a colega, me sugería que evitara cualquier resistencia por la gravedad de mis heridas y que de ese modo podría salvar la vida, naturalmente me produjo un profundo desprecio esa vil actitud de un médico.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe usted el nombre o supo posteriormente el nombre de ese médico?

**Liwski:** Efectivamente, posteriormente supe que el médico que actuaba en ese sitio tiene por nombre doctor Jorge VIDAL, y su especialidad... aparentemente es tocoginecólogo. Referente a esto quisiera aportar, si usted me permite, datos muy ilustrativos: en el segundo o tercer día, y en periodos que conservaba la conciencia, y mientras era sometido a continuas torturas con combinación de picanas eléctricas y azotes, escuché la voz de

esta misma persona, que decía exactamente esto o por lo menos muy aproximado: "Es inútil resistir porque llega el momento en que la setilcolina se agota, y una vez agotada la setilcolina toda resistencia es imposible". Es insalvable, en mi condición de médico, reflexionar sobre este mensaje, cargado de horror porque representa, y es a su vez insalvable llegar a esta conclusión, la utilización de conocimientos científicos y una metodología científica de análisis destinada efectivamente a la aplicación más sanguinaria del método de aplicación de la picana eléctrica; esto induce a suponer la posibilidad de efectuar mecanismos que son concurrentes con la experimentación humana en estos centros. Esta afirmación surge de la imposibilidad de lograr este conocimiento, si no se acompañan esas acciones de determinados procedimientos que científicamente comprueban esta veracidad. Por otro lado este mismo profesional manifestó en otro momento de la tortura, cuando uno de los torturadores me anunció que próximamente me iba a acompañar mi hija en la tortura, dado que a decir de los secuestradores ellas estaban en ese sitio; preguntó este torturador al médico con qué peso podrían comenzar a torturar a los niños, y afirmó con bastante convicción que a partir de los 25 kilos ya era posible aplicar la picana; esto desde ya, más allá de la imposibilidad de la confirmación que tiene en este testimonio, hace sí evaluar la constante utilización de la tortura psicológica utilizada por los secuestradores sobre mi persona, particularmente la utilización de los niños, la presencia de mis hijas en relación con la metodología de tortura fue sistemática.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué edad tenían sus hijas?

**Liwski:** 3 años la menor y 6 la mayor. Desde el primer momento, y en cada momento que fuera oportuno para ellos, sostenían que las niñas estaban secuestradas y en su poder. En un intervalo de la tortura del primero o segundo día me colocan boca abajo, y allí me sacan la venda y me muestran efectivamente la ropa interior de las nenas, bombachitas que por supuesto me las mostraron sucias, mojadas; luego, asociando el testimonio del señor ABRATE, él relata cómo en su presencia los secuestradores, además de robar triciclos, libros, vajilla, también roban la ropa interior de mis hijas. Esto se prolongó en el tiempo, esta acción torturante implementando a los chicos en esa acción; en varias oportunidades me dijeron que el control sobre mis hijas era tal que tenían películas filmadas donde estaba su imagen y donde yo podría reconocer, si las quería ver, el grado de control que tenían sobre ellas. Lógicamente que los elementos que suponen tal carga emocional quedaron reducidos cuando pudimos apreciar que la realidad había superado la imaginación y el país estaba sembrado de niños desaparecidos, de niños que habían pasado efectivamente por la tortura. El médico finalmente tuvo un cuarto encuentro conmigo aproximadamente para los 50 días de secuestro, en razón de que yo había efectuado un brote, o un rebrote de una fiebre tifoidea vieja que había adquirido cuando era médico residente en el hospital de Lanús, había bajado entre 25 y 30 kilos, tenía entre 8 y 9 deposiciones diarias y fiebre de 40, 41 grados. El médico vino a verme, me vio sin el tabique de los ojos, pude verlo entonces. Indica clorofenicol, que es la medicación indicada, sólo que es indicada cuando se efectúa en dosis alta, permanente y prolongada; la dosis fue sumamente baja y se suspendió a las 48 horas, lo cual es un tratamiento que logra el efecto exactamente contrario al buscado. Las continuas sesiones de tormentos estuvieron, a su vez, acompañadas por un efecto que buscaba ocultar los gritos, las exclamaciones de dolor, permanentemente fue posible escuchar como música destinada a ocultar estos tormentos. La que se había efectuado con motivo del Mundial, es decir la música del Mundial, que se realizaba justamente en esos días, constituyó la música de fondo con la cual fui y fueron torturados otra importante cantidad de ciudadanos en ese momento y en ese lugar.

**Dr. Gil Lavedra:** En el curso de la tortura, ¿lo sometieron a algún interrogatorio?

**Liwski:** En el curso de la tortura prácticamente fue como imposible efectuarme interrogatorio, en el curso de la primera tortura que fue muy seguida, porque el estado de inconsciencia se presentó con mucha frecuencia, más o menos para el día octavo, y en momentos en que entre sesión y sesión era colocado contra la pared, enganchado de los brazos, y en una oportunidad siento que me desenganchan los brazos con el con-

siguiente alivio, el veneno de mi cuerpo es generalizado y presentaba ya una anuria, o insuficiencia renal de muchos días, y para sorpresa mía me retiran la venda de los ojos, y allí aparecía la figura de un hombre joven, más bien gordito, de bigotes, cabellos sobre la frente, que dice ser el capitán FERNANDEZ, Gabriel FERNANDEZ, del Ejército, y agrega: perteneciente a G2, dato éste que no pude asociar con nada corriente. Me dice entonces que me va a tomar una declaración. Le contesto que sólo declararé ante los jueces de la Nación, me agrega que ellos son la justicia, le contesto que esto es todo ilegal, me responde que la legalidad la da el presidente VIDELA, luego se retira y no vuelvo a verlo. En otros días ya otra vez con los ojos vendados, soy llevado de la celda a un lugar que parecía ser una oficina y soy interrogado fundamentalmente sobre las actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos y, en este caso particular, con una misa que se había celebrado y en la cual se había orado por la libertad de una vecina que teníamos, la Sra. Cirila BENITEZ. Me interrogan sobre las actividades del centro de salud que había contribuido a fundar y desarrollar, y sobre el proyecto o el modelo de salud que nosotros nos proponíamos impulsar y que efectivamente se había impulsado; sobre las características que habían adoptado varias asambleas de vecinos del barrio Complejo 17, que previo al 24 de marzo del '76, en asambleas masivas, se pronunciaron contra cualquier intento de golpe de Estado, a su vez, que se pronunciaron contra todas las formas y todos los signos del terrorismo; interrogaban entonces, o pretendían interrogarme sobre estos hechos, como así también sobre mi participación en la experiencia de la Escuela Platerito de Educación Integral de Niños Discapacitados, que por entonces era la única experiencia en el país de integración de niños minusválidos. Estos elementos fueron luego volcados al consejo de guerra, con el cual se me pretendía juzgar dos meses después.

## "EL SISTEMA DEMOCRATICO"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted tenía o había tenido con anterioridad militancia política?

**Liwski:** Había estado adscripto a las corrientes de pensamiento que se inscribían en la defensa del sistema democrático, en la defensa de la soberanía popular y en toda forma de impedir el sojuzgamiento de nuestro país por cualquier superpotencia; desde ese marco, me expresé en la política nacional y también en la actividad gremial, en el marco de la profesión médica, y como empleado municipal en Morón.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Pero había tenido militancia en algún partido en concreto?

**Liwski:** De este modo, me había incluido en la decisión a distintas corrientes.

**Dr. Gil Lavedra:** Adelante. ¿Hasta cuándo continúa usted en la Brigada de Investigaciones de San Justo?

**Liwski:** El día 1 de junio, serían las últimas horas de la tarde, quien se hacía llamar o lo llamaban "Tiburón", y que aparentemente actuaba con características de jefatura en ese lugar, ingresa en la celda, estábamos varios desaparecidos en ese momento, y nos dice, más o menos, lo siguiente: que ese día íbamos a ser blanqueados, que íbamos a ser llevados a un sitio en el cual nuestras familias podrían visitarnos, que él no entendía nuestra conducta, eso de dejarse matar por ideales, que él pensaba que si alguna vez las cosas cambiarían a él no hacía falta más que pisarle el dedo gordo del pie, y por último, en un tono severamente amenazante, formuló lo siguiente: si alguna vez las cosas cambian y a alguno de ustedes se les ocurre decir que estuvieron en este lugar, la próxima vez que nos encontremos es para matarlos; dicho esto pocas horas después fuimos retirados en una camioneta de ese lugar. Dos elementos quisiera..., previamente a concluir esa parte, dejar constancia, en primer lugar que fue muy importante el número de personas que estuvieron alojadas durante el período en que ocurrió mi situación, deseo en todo caso agregar a los que luego fueron liberados, que yo los supe en su liberación porque juntos fuimos luego en el procesamiento del consejo de guerra, la presencia de un matrimonio, aproximadamente para el día 20 de mayo, muy jóvenes por las voces que se escuchaban, no fue posible verlos, pero sí escucharlos a

través de los agujeros que daban al baño, que estuvieron entre 24 y 36 horas en ese sitio, y una persona, que escuché decir que su nacionalidad era uruguaya; por otra parte, si bien la mayoría de las personas que aparecían como jefes del lugar tenían nombres con las características que eran todos nombres de animales, "Víbora", "Burro", "Tiburón", una noche, dos guardianes muy cerca de la puerta comentan entre ellos, y el momento que nombran a estas dos personas; el siguiente dato, en este lugar dice uno de ellos, que es verdaderamente macho, perdón la expresión, estoy haciendo la reproducción, el que es verdaderamente macho es LABAYEN, con lo cual ese nombre quedó asociado a través de esa audición a los nombres con los cuales de allí parecía darse niveles de jarrarquía. Posteriormente, señor presidente, fui trasladado junto a 7 personas más a la comisaría de Laferrère.

**Dr. Gil Lavedra:** Diga quiénes..., ¿con qué personas compartió usted el cautiverio en la Brigada de San Justo?

**Liwski:** ¿Puedo leerlo, señor presidente?

**Dr. Gil Lavedra:** No, prefiero que recuerde.

**Liwski:** Amalia MARRON, Francisco GARCIA FERNANDEZ, Eduardo PETRUCH, Jorge EUMAN, Norma ERENU, mi esposa, Liliana ARAUJO, Olga ARAUJO, SARZA de apellido, un tercer ARAUJO, su nombre no recuerdo ahora.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿A todos los conocía con anterioridad del complejo habitacional?

**Liwski:** Sí, prácticamente a todos, creo que sí, que a todos; todos eran vecinos del barrio menos estos médicos que nombré, el doctor EUMAN, el doctor PETRUCH, el doctor GARCIA FERNANDEZ, que junto a mí trabajábamos en el dispensario del centro de salud del barrio.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Su esposa fue detenida posteriormente?

**Liwski:** Mi esposa fue detenida el mismo día, el día 5 de abril a las 9.30, en momentos en que ella salía en la ambulancia del Centro Gallego, en la intersección de las calles Pasco y Av. Rivadavia; la ambulancia fue interceptada por un número de tres o cuatro coches, de los que bajaron unas quince personas armadas, y secuestraron a mi esposa y a su acompañante, en ese caso el chofer de la ambulancia; el chofer fue liberado el mismo día pocas horas después, en la localidad de San Justo, y mi esposa estuvo alojada en la Brigada de San Justo hasta el día 10... hasta el día 15 o 16 aproximadamente.

**Dr. Gil Lavedra:** Cuando son trasladados a otro lugar, a partir de ese momento, ¿usted sigue sufriendo torturas o esto ocurre nada más que las aplicaciones de picanas eléctrica en la Brigada de San Justo?

**Liwski:** Las torturas de las características que le he relatado ocurrieron fundamentalmente en San Justo, en el mismo lugar; ocurren sí dos situaciones que pueden ser comparables a la tortura o que están integradas al concepto de apremio; en primer lugar fuimos ubicados 8 personas en una celda de dos por dos, sin baño, sin salida prácticamente durante todo el día, y allí alojados durante más de dos meses; al mismo tiempo, esto se agrava aproximadamente el 20 de julio, es decir, mes y medio después de estar alojados allí, cuando una noche, creo que específicamente fue la noche del 20 de julio, se produce lo que podría llamar a un secuestro interno en la comisaría; soy retirado, nuevamente vendado, con el mismo mecanismo de venda que utilizaban en San Justo, es decir, una especie de antifaz, sólo que todo cubierto, de cuero, esposado, retirado de la celda, con armas que se escuchan que están accionándose alrededor de uno, e introducido en una oficina, aproximadamente 20, 25 metros del calabozo, y allí vuelvo a escuchar dos voces muy comunes en la Brigada de San Justo, de quienes se indentificaban como "Víbora" y "Tiburón"; allí dicen que están actuando por orden del Comando del Primer Cuerpo de Ejército y que debo dar la firma a unos papeles que tienen mis datos personales, bajo apremios, bajo amenaza de muerte y fundamentalmente reiterando la situación de amenaza sobre mi familia y mis hijas en particular; me obligan entonces a firmar los papeles; estos sujetos indudablemente se desenvolvían ya dentro de una situación de aparente legalidad como era la comisaría... la subcomisaría de Laferrère, con... en total libertad de movimiento; esto también ocurre, y es muy manifiesto, cuando somos trasladados de la Brigada de San Justo a

la comisaría de Laferrère, y allí quien conduce el operativo, uno de los más activos torturadores, apodado como el "Rubio", cuando nos hace descender en el patio de la comisaría muestra una clara autoridad sobre el personal uniformado de la comisaría; tanto, que ordena los pasos que deben dar para alojarnos en esa dependencia policial. Una tercera incursión de estos mismos elementos se produce al promediar el mes de junio, cuando este hombre, este "Rubio", ingresa en las celdas en que estábamos alojados, allí en la comisaría de Laferrère.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted fue sometido a algún proceso militar o civil?

**Liwski:** Efectivamente, señor presidente, el 19 de julio del '85, cuando estábamos aún alojados en la comisaría de Laferrère...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Del '78?

**Liwski:** Perdón, del '78.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿De 1978?

**Liwski:** De 1978. Soy trasladado al regimiento de Palermo, allí, se me pone frente a un señor de civil que se presenta como teniente coronel NANG, juez de instrucción, quien me informa que por orden del comandante del Primer Cuerpo de Ejército, por entonces el general SUAREZ MASON, se me va a efectuar un consejo de guerra, que está caratulado, este procedimiento, como infracción a la ley 20.840, de seguridad nacional; este proceso de consejo de guerra se continúa más tarde con una audiencia ante la que se presenta como presidente del consejo de guerra el coronel BASILIS, quien en un, según mi juicio, confuso mensaje nos informa que allí seremos juzgados por las tres Fuerzas Armadas, y en ese lugar seremos juzgados, sin capuchas, ni pelucas; soy sometido a varios interrogatorios por parte del señor fiscal de la Fuerza Aérea, de apellido VIJANDE.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sobre qué lo interrogan?

**Liwski:** Reproducen en gran medida las características del interrogatorio a que había sido sometido en la Brigada de San Justo.

**Dr. Gil Lavedra:** Pero, ¿qué delito es el que le imputan?

**Liwski:** En ningún momento se llega a plantear un cargo concreto, en ningún momento, tanto es así que concluye el consejo de guerra declarándose incompetente el consejo de guerra, taslandando la causa a la justicia federal sin ningún tipo de sanción.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En qué fecha es esto?

**Liwski:** Esto es en diciembre del mismo año, del '78, en que el consejo de guerra nos notifica que se ha declarado incompetente.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cómo finaliza la causa?

**Liwski:** Con el sobreseimiento definitivo y sin que nada manche el buen nombre y honor de los juzgados.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En qué fecha ocurre esto?

**Liwski:** En el mes de junio del '79, en el Juzgado N° 2 a cargo del doctor ANZOATEGUI.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted recupera su libertad?

**Liwski:** No, continuó a disposición del PEN...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Recuerda usted desde qué fecha estaba a disposición del PEN?

**Liwski:** Sí, doctor, el decreto 1316 es de fecha 22 de julio del '78, y si me permite, el 13 de julio del mismo año mi familia presenta el 5° hábeas corpus pidiendo por mi aparición, y el hábeas corpus presentado en el Juzgado de San Martín el 12 de julio es contestado negativamente e informando que ninguna autoridad reclama y en ningún sitio estoy arrestado; para entonces ya tenía un mes y medio en la comisaría de Laferrère y cinco días después el entonces presidente VIDELA firma el decreto a disposición del cual quedo arrestado hasta el 15 de marzo de 1982.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Esa es la fecha en que recupera su libertad?

**Liwski:** La libertad plena. La libertad vigilada se me concedió en el mes de agosto de 1981, es decir 3 meses con libertad vigilada.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

**Dr. Strassera:** Ninguna, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Los señores defensores? Adelante, doctor TAVARES.

**Dr. Tavares:** Por su intermedio sugiero se pregunte al testigo si durante la vigencia del gobierno constitucional, más concretamente en el período 1972, sufrió o fue objeto de persecuciones y en su caso si registró

alguna detención.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Tuvo usted algún proceso anterior?

**Liwski:** Ningún proceso anterior.

**Dr. Tavares:** Presidente, la pregunta es también comprendida, ¿si sufrió alguna detención?

**Liwski:** Fui demorado por espacio de 3 horas 30 minutos en la comisaría de San Justo, en 1972.

## "PREGUNTAS DE TORTURA"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe el motivo?

**Liwski:** Sí, el motivo fue un episodio extraño, yo viajaba hacia la residencia, en las inmediaciones de la fábrica Chrysler; se produce un incidente, en el que interviene la comisaría de San Justo, y, posteriormente, quienes participan en ese incidente son trasladados a la comisaría.

**Dr. Tavares:** Si en marzo de 1974, durante la presidencia del entonces presidente de la Nación, teniente general Juan Domingo Perón, las autoridades de la comuna de la localidad de Morón suspendieron al causante por el término de 60 días; que explique los motivos.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Me puede explicar la pertinencia, doctor?

**Tavares:** Sí, señor presidente, esta defensa pretende evaluar los dichos del testigo y si le comprenden o no las generales de la ley.

**Dr. Gil Lavedra:** No será por esta vía, doctor, el testigo ya ha explicado las causas por las cuales ha sido procesado, hay un expediente voluminoso que se encuentra agregado a la causa; el Tribunal entiende suficiente ya las explicaciones dadas.

**Dr. Tavares:** Bien, señor presidente, ante la difusa y crítica respuesta del testigo respecto...

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor, le ruego le formule la pregunta sin hacer calificación de los dichos del testigo.

**Dr. Tavares:** Bien, señor presidente, esta defensa considera que el testigo no ha sido claro ante una pregunta concreta del Tribunal; pregunto concretamente, se le pregunte si fue o no afiliado al Partido Comunista Revolucionario.

**Liwski:** La pregunta formulada por el señor defensor.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor, conteste la pregunta.

**Liwski:** Doctor, yo le pido a usted la autorización para asociar esta pregunta a la modalidad en la cual se me interrogaba en la tortura.

**Dr. Tavares:** Señor presidente, permiso, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** Estoy dirigiendo yo la audiencia.

**Dr. Tavares:** Señor presidente, me opongo a esa pregunta y que se me identifique con alguien y que no sea con la defensa.

**Dr. Gil Lavedra:** Le ruego que conteste la pregunta que se le formuló estrictamente sin hacer ningún tipo de aclaración ni comentarios.

**Liwski:** No, señor presidente.

**Tavares:** Con relación al mismo punto, señor presidente, por su intermedio, sugiero se pregunte al testigo si en el año 1975, vale decir, durante la vigencia del régimen constitucional, figuró como integrante del comité central del Partido Comunista Revolucionario.

**Dr. Gil Lavedra:** No, doctor, ya dijo el testigo que no estuvo nunca afiliado a ese partido.

**Dr. Tavares:** Bien, señor presidente, muchas gracias.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Algún otro defensor? Adelante, doctor GOLDARACENA.

**Dr. Goldaracena:** Para completar, señor presidente, pido que se le pregunte al testigo concretamente en qué organismos, partidos o asociaciones políticas participó, integró o tuvo alguna actuación.

**Liwski:** Asociación Médica Profesional del Hospital de Lanús, Colegio Médico de Lanús, Colegio Médico de Morón, Asociación de Médicos Residentes Zona S, Junta Vecinal del Complejo 17, actualmente me desempeño como miembro del comité ejecutivo de la Comisión Internacional de Profesionales de la Salud por los Derechos Humanos con sede en Ginebra, organismo consultor de las Naciones Unidas. ¿Puedo continuar, señor...?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Participó usted, usted dijo que de

acuerdo con sus ideas estuvo en alguna corriente de algunos partidos sin especificarlos claramente, podría efectuar alguna precisión (ininteligible) en partidos políticos?

**Liwski:** Me he solidarizado con las posiciones políticas que para la fecha que el señor defensor sugiere sostenían claras posiciones antigolpistas; en ese marco me solidaricé con las posiciones del Partido Comunista Revolucionario, entre otros, que tenía una actuación dentro del marco constitucional.

**Dr. Goldaracena:** Le oí, entre otros, si ese organismo es el único o si hubo algún otro, es decir, hay una generalización y al mismo tiempo una única mención.

**Dr. Gil Lavedra:** El Tribunal lo entiende suficiente, doctor.

**Dr. Goldaracena:** Bien, nada más, señor presidente, gracias.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Algún otro defensor? Señor, por secretaría va a suscribir usted la documentación como agregación que el Tribunal ha dispuesto.

**Dr. Goldaracena:** Señor presidente, el testigo declaró haber integrado una organización llamada Junta Vecinal del Complejo 17; si puede explicar qué es esta organización, que no se entiende bien, qué tipo de organización es.

**Liwski:** Era la organización representativa de los vecinos de ese complejo habitacional.

**Dr. Goldaracena:** Está clara, señor presidente. Suficiente.

**Dr. Gil Lavedra:** Su testimonio ha terminado, puede retirarse, gracias. Dr. GOLDARACENA.

**Dr. Goldaracena:** Sí, señor presidente, nada más que frente a la decisión del Tribunal de incorporar un acta notarial que esta defensa pudo ver y que recoge manifestaciones de una persona que no ha comparecido, esta defensa observa este procedimiento a razón de considerar que el mecanismo, la forma ordinaria de recoger testimonios es en la propia audiencia y no a través de un acta notarial que no es ningún procedimiento judicial ni es un procedimiento oral, esta defensa, entonces observa esta incorporación sobre la base de que de esta forma estamos oyendo dos testimonios en

**Dr. Gil Lavedra:** Con independencia del valor probatorio que se le asigne al documento acompañado a la hora de la sentencia, se tiene presente, doctor.

**Dr. Goldaracena:** Gracias, señor presidente.

### Testimonio del señor

## ALBERTO PEDRO BARDA

Coronel (R)

**Dr. Gil Lavedra:** Que comparezca el próximo testigo, doctor LOPEZ.

**Dr. López:** Se llama al estrado a Alberto Pedro BARDA.

**Dr. Gil Lavedra:** Coronel, ¿se encontraba usted en actividad entre los años 1976 y 1977?

**Barda:** Señor presidente, antes de contestar su pregunta quiero manifestar que el que habla se halla involucrado e imputado en causas penales con motivo de que, como oficial superior del Ejército Argentino, he desarrollado la lucha contra la subversión, y de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Nacional manifiesto mi decisión de abstenerme de declarar ante este Tribunal.

**Dr. Gil Lavedra:** Muy bien, puede retirarse.

**Día 8 de agosto de 1985**

### Testimonio del señor

## EUGENIO DAGO HOLMBERG

Ingeniero civil

**Dr. López:** Se llama al estrado a Eugenio Alejandro DAGO HOLMBERG.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Hay algún motivo o circunstancia que pueda afectar la sinceridad de sus dichos?

**Holmberg:** Quiero aclarar que el almirante MASSE-RA me ha querellado por sentirse calumniado e injuriado a raíz de unas declaraciones mías por televisión, en ese juicio fui sobreesido, en forma definitiva por el juez, pero la sentencia fue apelada, y la Cámara anuló lo actuado por un problema de procedimiento. El juicio ha recomenzado, y todavía no hay sentencia. Pero en una ocasión he sido sobreesido.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Esta circunstancia puede afectar la veracidad de su testimonio?

**Holmberg:** En absoluto.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué parentesco tiene usted con la señorita Elena HOLMBERG?

**Holmberg:** Hermano.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe usted si su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

**Holmberg:** Sí, fue secuestrada y asesinada.

(...)

**Holmberg:** Y me dijo: "Mirá, hemos sido informados, por parte de la Comisaría 17 de que Elena ayer a la noche fue raptada cuando estacionaba el automóvil en un garaje de la calle Uruguay. El canciller quiere hablar con vos un minuto". En ese momento el canciller era el brigadier MONTES, el brigadier...

**Dr. Gil Lavedra:** PASTOR.

**Holmberg:** PASTOR, PASTOR me dijo que me iba a atender inmediatamente el coronel REPETTO PELAEZ, que era el único integrante de Ejército destinado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo no quise verlo a REPETTO, al coronel REPETTO PELAEZ. El hecho de que yo haya escuchado esa comunicación al general HARGUINDEGUY le provocó años después una fuerte indignación porque según él había violado el secreto de la comunicación.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cómo hizo usted para escucharla?

**Holmberg:** El coronel REPETTO PELAEZ, en última instancia será responsable de que yo haya escuchado esa comunicación, porque él me dio una extensión de línea policial, eso se lo hice saber al general HARGUINDEGUY, de manera que si el general HARGUINDEGUY quiere hacer alguna acción, se lo dije en una ocasión, debería hacerla contra el coronel REPETTO PELAEZ y no contra mí. De manera que yo escuché la conversación de mi hermano Enrique con el general HARGUINDEGUY. La conversación más o menos se desarrolló en estos términos que, obviamente, son de tipo general, porque no puedo repetirla literalmente. Primero HARGUINDEGUY quiso recordar a mi hermana, a quien había conocido personalmente en la recepción de la reina Sofía, que se había realizado poco tiempo antes, en ocasión de la visita de los reyes de España. Cuando la individualizó recuerdo las palabras textuales: "Era una bajita, sí, recuerdo una bajita, medio morocha, que estaba vestida de blanco, sí, claro, ella estaba en el Centro Piloto de París, sí, sí. Veá HOLMBERG, este, esto es muy claro, no pierda tiempo, vaya a verlo al general OJEDA, esto viene del Centro Piloto, es cosa de los marinos", y tuvo algunas expresiones que yo no quiero repetir acá por respeto a la Presidencia. Expresiones dirigidas.

**Dr. Gil Lavedra:** Diga lo que escuchó.

**Holmberg:** Esto es cosa del Negro hijo de puta de MASSERA. Mi hermano en ese momento le dijo bueno, yo lo voy a ver al general SUAREZ MASON, con quien, obviamente, mi hermano creía mantener una relación de amistad hacía muchos años; creía, porque después se dio cuenta de que la amistad no era recíproca. El general HARGUINDEGUY enfáticamente le dijo que no lo viera al general SUAREZ MASON. Mi hermano insistió: "Pero HARGUINDEGUY, cómo no lo voy a ver a 'Cacho', como Cacho habló del sobrenombre de SUAREZ MASON. Y le dijo "No HOLMBERG, no se equivoque". Cacho, no recuerdo exactamente si le dijo el nombre o Pajarito, Cacho o Pajarito, algún sobrenombre. "No se equivoque, anda en otra. Vaya a verlo al general OJEDA."

**Dr. Gil Lavedra:** Perdón, ¿el coronel REPETTO PELAEZ le dio alguna explicación acerca de por qué relacionaba este caso con el de HIDALGO SOLA?

**Holmberg:** No, no me dio ninguna explicación. Yo creo recordar, no puedo asegurar lo dicho por el coronel REPETTO PELAEZ, puedo asegurar con la más absoluta certeza todo lo que he dicho. Hay un pasaje

que no puedo asegurar si fue el coronel REPETTO PELAEZ u otra persona, que nos explicó algunos detalles; ese mismo día fue el día del traslado de Elena de París a Buenos Aires; creo que fue el coronel REPETTO PELAEZ, y es bastante coherente que haya sido él porque las funciones del coronel REPETTO PELAEZ eran esas, precisamente, personal. Parece ser que en ocasión de un viaje del almirante MASSERA, cuando vuelve a la Argentina, pide que se separe del cargo al embajador ANCHORENA y a Elena HOLMBERG. Lo pide enfáticamente y este pedido es negado por Presidencia. Y eso se trató, según nos dijeron, en la junta de secretarios, es decir, lo que llamaban en una época la pequeña junta. Yo estaba en la junta de comandantes y la pequeña junta estaba formada por los segundos de cada arma. En esa reunión, aparentemente, por lo que nos dijeron, Ejército insistió en la permanencia de ANCHORENA en París, Marina pidió el traslado y Aeronáutica se plegó a la posición de Ejército, y ANCHORENA quedó. La situación de Elena era un poco delicada porque faltaba muy poco para que cumpliera su período de servicio en el exterior. Los diplomáticos tienen una norma: cuando salen, salen por no menos de cuatro y no más de seis años. Elena estaba por cumplir los seis años. Entonces, ANCHORENA quedó, pero se pidió que la trasladaran a Elena. Parece ser que ANCHORENA insistió en la permanencia de Elena y al final, para retenerla en París, la tuvo como algo así como una secretaria privada, porque se la separó de todas sus funciones anteriores en el Centro Piloto que se había creado para contrarrestar la acción periodística de difusión de todo el grupo guerrillero. Esto, como le digo, creo que me lo contó el coronel REPETTO PELAEZ, pero, para hacer honor a la verdad, debo decir que el coronel REPETTO PELAEZ, a posteriori, negó todo lo que yo estoy afirmando. Es como si yo hubiese estado hablando con otra persona. He tenido un careo con el coronel REPETTO PELAEZ y ha negado todo, aun cuando yo afirmé delante del juez que él estaba faltando a la verdad. El lo ha negado. Nos dirigimos entonces, con Enrique, a ver al general OJEDA, que era jefe de la Policía Federal —esto siempre el día 21; a Elena la raptan el día 20 y nos habíamos enterado el 21 a las 12 o a la una del mediodía—, de manera que la reunión con el general OJEDA se debe haber realizado alrededor de las tres, cuatro de la tarde. Nos recibió el general OJEDA, le explicamos un poco la situación, quién era Elena, qué trabajos había desempeñado, qué habíamos hablado con HARGUINDEGUY, qué habíamos hablado con REPETTO PELAEZ. Y nos dijo: "Vean, esto es muy claro, esto es obra de este taimado —con el permiso suyo, voy a repetir las palabras— es obra de este taimado hijo de puta de CHAMORRO". Habíamos hablado algo de la ESMA y dijo: "¿Saben qué va a suceder? Yo voy a llamar por teléfono ahora y me van a decir que no saben nada. Y yo sé que la tienen detrás de la puerta". Le pusimos mucho énfasis al general OJEDA en la posibilidad de que esto haya sido, de que el asesinato de Elena hubiera venido de otro lado. Insistíamos mucho en esto, en que podría haber sido alguna acción de algún grupo extremista francés, algún grupo izquierdista francés. Vinculábamos el hecho con la venida de estos periodistas que he mencionado. El general OJEDA estaba visiblemente, no digo que irritado, pero estaba un poco nervioso porque en esos días, aparentemente, daba comienzo el conflicto con Chile. Varias veces fue interrumpido por el personal superior de policía que entraba y daba órdenes, órdenes evidentemente destinadas a la movilización de tropas hacia el Sur. Bueno, le insistimos tanto, particularmente yo le insistí, que en un momento dado, casi con fastidio, me dice: "Vea HOLMBERG, no insista en el tema. Yo le voy a dar a usted diez razones por las cuáles esto no es obra de ningún grupo subversivo, esto es obra de un servicio de inteligencia, esto es obra, como le he dicho, de este taimado de CHAMORRO. Le doy 10 razones —hizo así con los dedos—, por las cuáles éstos no son delincuentes comunes ni guerrilleros". Las diez razones, obviamente, no las recuerdo todas, pero entre otras, nos dijo: "Primero, no es un blanco con identidad suficiente, hay personas más importantes; segundo, no es el modus operandi de la guerrilla; tercero, se adjudican el hecho; cuarto, no opera un automóvil sólo, opera mucha más gente cuando hay una cosa de este tipo". Ah, y recuerdo otra muy importante, porque él, que tenía toda la información, debía saberla

valorar, me dijo: "Le puedo asegurar que hoy en día no hay ninguna banda subversiva con capacidad de cometer un acto de este tipo; le digo más, hay cinco guerrilleros activos y los cinco están en retirada. Pueden tirar una bomba, pueden asesinar con una ametralladora a la pasada a una persona, pero jamás pueden raptar a otra; no están en condiciones de fuerza como para hacer una cosa de este tipo". Bueno, ante esta circunstancia no teníamos más remedio que rendirnos ante lo que decía, nada menos que ante el jefe de la Policía Federal.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le dio OJEDA alguna razón de política interna que pudiera explicar este secuestro?

**Holmberg:** Sí, es lo que pasaba a explicar en este momento. El general OJEDA tuvo varias interrupciones telefónicas en ese momento y, como le dije, todas estaban dirigidas a dar órdenes por movilización de tropas; tal fue así que en un momento dado mi hermano me codeó y en voz baja me dijo: "Ahí tenés la guerra con Chile"; él habló con el almirante CHAMORRO delante nuestro y en un momento, con el teléfono en la mano, acababa de colgar, nos hizo la ponderación de un grupo de Policía Federal que él iba a desplazar a un determinado sector del país por problemas de movilización con Chile, y nos hizo el elogio de ese cuerpo de policía y agregó algo que a mí me pareció particularmente trágico, a mí y a mi hermano nos pareció trágico, nos dijo: "¿Ustedes creen que la guerra es ésta? —refiriéndose a la de Chile, refiriéndose a la orden que acababa de dar—. No se equivoquen; la guerra está acá, la guerra es con éstos —refiriéndose a CHAMORRO, en una clara alusión a CHAMORRO y a la ESMA—. La guerra es con ellos, el episodio con Chile es un episodio que va a durar muy pocos días; es un episodio que, podríamos decirle, ya casi está operado". Cuando salimos, yo le comenté a mi hermano: "Me llama la atención la soberbia y el sentimiento de seguridad que tiene este general de que la guerra con Chile va a ser tan simple, parecería ser que no ha aprendido la lección de la historia de que todas las guerras empiezan rápido y terminan muy lentamente". Inclusive tenía en el escritorio un papel que decía: "Vayamos al mundial del Beagle", como si el Beagle fuera ir a ganar un partido de fútbol. Como le digo, señor presidente, él tuvo una alusión absolutamente específica y directa a que la guerra que comenzaba no era la guerra con Chile, la guerra era con éstos, y éstos eran la ESMA, la Marina, o lo que eso representaba, no puedo precisar exactamente... pero era... estábamos hablando de CHAMORRO; obviamente se refería a CHAMORRO, él habló con CHAMORRO. Por supuesto, CHAMORRO le dijo que no sabía nada del tema y ahí terminó nuestra reunión con el general OJEDA. Las reuniones posteriores que dieron origen a esta reunión con OJEDA creo que las podrá relatar con todo detalle mi hermano Enrique e inclusive, aportar algo más de esta reunión que estoy relatando yo en este momento. Pero con el general OJEDA la intervención mía fue esa...

## "EL BRIGADIER PASTOR"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted mantuvo, ya sea solo o con alguno de sus hermanos, alguna otra entrevista o gestión?

**Holmberg:** Sí. A partir de ese momento, y a raíz de otras reuniones que tuvo particularmente Enrique, hicimos algunas gestiones ante diversas personalidades, todas del gobierno, tal vez... no sé si puedo ser ordenado cronológicamente, pero tuvimos varias reuniones. Tuvimos con miembros de la Suprema Corte de Justicia, yo personalmente, con mi hermano Adolfo, estuvimos con el doctor FRIAS a quien le impusimos de todo lo que sabíamos y ahí terminó; tuvimos reuniones con el ministro de Justicia, estuvimos con el brigadier PASTOR en varias oportunidades —después voy a narrar algunos detalles de cada una de ellas— y, finalmente, estuvimos en contacto con el Batallón de Inteligencia 601 del Ejército, que es el Servicio de Inteligencia del Ejército, mi hermano Enrique y yo tuvimos contacto permanente, continuo y reiterado con dos personas del Batallón 601 durante todo el año 1979 y creo que a partir del '80... con quien más tuvimos reuniones...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Quiénes eran estas dos personas del batallón 601?

**Holmberg:** Mire, el episodio del Batallón 601 fue

así: nosotros estuvimos dando vueltas de un lado para el otro porque estábamos un poco inquietos, porque nadie investigaba nada. Fuimos a parar al despacho del coronel MORELLI, quien era jefe de lo que antes era Coordinación Federal —hoy no sé cómo se llama—, la Superintendencia de Coordinación Federal se llamaba; el coronel MORELLI, que presidió la Superintendencia, nos recibió por orden de HARGUINDEGUY. Le contamos todo lo que sabíamos y MORELLI nos dijo: "Bueno, vean, no hay demasiado que investigar. Esto es un asunto de tiempo. Tengan un poco de paciencia, esta gente... —yo no recuerdo si dijo esta gente o estos muchachos, creo recordar que dijo estos muchachos, haciendo alusión a unos personajes que anduvieron por Francia en el Centro Piloto, personajes de la Marina, ex integrantes de la ESMA o todavía integrantes de la ESMA, pero destinados en Francia—. Estos muchachos han cometido un gravísimo error político; hay que dejar pasar un poco de tiempo, ya van a cometer un error. Les pido paciencia, aguarden y vamos a tener novedades". A raíz de que no teníamos novedades y que insistimos en varias oportunidades, en un momento dado le informan a mi hermano Enrique que esto pasaba a ser investigado por el Batallón 601. Mi hermano Enrique se pone en contacto con el jefe del Batallón 601, coronel TEPEDINO. El coronel TEPEDINO le manifiesta que ellos han tomado a cargo la investigación, que han comisionado a una persona para hacer la investigación y que sería útil si esa persona pudiera tener contacto con un miembro de la familia, uno solo, no varios, para tener a un interlocutor centralizado. Enrique le dice: "Perfecto, creo que la persona que puede ser es Eugenio —pensando en mí—. Y así fue. En días posteriores me vino a ver a mi oficina un señor que se llamaba Horacio GIMENEZ —o decía llamarse Horacio GIMENEZ—. Me mostró credenciales que lo acreditaban como Horacio GIMENEZ; me dio su cédula de identidad, con número interno de credencial dentro del Batallón 601, y me dijo que, efectivamente, él estaba a cargo de la investigación, que teníamos que establecer un sistema para comunicarnos. Me dio sus teléfonos, me dijo de qué manera tenía que hacer para hablar con él y quedamos en que íbamos a tener frecuentes reuniones. Durante casi un año eso fue así. Él venía a mi oficina o nos juntábamos afuera, me pedía detalles sobre la vida de Elena, sobre la vida de algunos amigos de Elena, todos relacionados con la Cancillería. Le mostré cartas de Elena. En una ocasión, este señor Horacio GIMENEZ, que decía ser abogado, decía ser doctor, aunque tengo mis serias dudas de que fuera doctor porque no tenía idioma de doctor, que entiendo que debe ser un hombre medianamente ilustrado en determinadas técnicas, pero tengo mis serias dudas de que fuera doctor, me dijo que iba... que tenía que ir a Francia a investigar algunas cosas con respecto a Elena. Por supuesto, así fue. Estuvo en Francia casi un mes. Me advirtió que yo no fuera, yo fui. Cuando volví, él se había enterado de que había estado y me reprochó agriamente el que yo hubiera estado. Bueno, las cosas siguieron hasta que en un momento —luego de varias reuniones que hicimos con él, que ahora me parece irrelevante detallarlas— me vino a ver y me dijo: "Mire, Eugenio, yo he terminado mis funciones, hoy he pasado mi informe, así que ésta es la última vez que lo voy a ver. Quería despedirme...". Me manifestó afecto, palabras huecas aprendidas en algún manual de conducción. Le digo: "Bueno, muy bien, usted terminó, ¿y ahora qué?". Me dice: "Bueno, yo elevo mi informe a mi superior, el coronel TEPEDINO. Sería bueno que su hermano se pusiera en contacto con él". Y le digo: "Bueno, perfecto, pero su informe, ¿qué dice?". "Bueno Eugenio, vea... ¿qué dice mi informe? Y... dice lo obvio. ¿Para qué quiere que le dé más explicaciones? Esto está... Todas las hipótesis iniciales están confirmadas. Esto está originado en problemas del Centro Piloto y esto ha sido ejecutado por el personal de la ESMA, el secuestro y asesinato de Elena han sido ejecutados por personal de la ESMA, ahora yo puedo llegar hasta acá, no puedo seguir más. Yo entrego mi informe al coronel TEPEDINO, que su hermano Enrique se ponga en contacto con él y ellos resolverán". Bueno, así fue. Mi hermano Enrique no pudo enseguida ponerse en contacto con el coronel, no sé por qué razón, creo que estaba de viaje o una cosa así. Yo tuve necesidad de hablar de nuevo con Horacio GIMENEZ y había desaparecido. No existía más Horacio GIMENEZ en el Ba-

# LAS DEFENSAS

En esta edición termina el alegato de los abogados defensores de Roberto Eduardo Viola y comienza la de los ex comandantes Armando Lambruschini, Omar Domingo Rubens Graffigna, Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo que culminará en el próximo número de "El Diario Del Juicio"

O en otros casos, en principio también liminales del derecho, que la Constitución recepta, como el de la ley más benigna, como el de la cosa juzgada, como la imposibilidad de volver a juzgar lo que ya ha sido resuelto. Señor presidente, no voy a terminar esta defensa con frases rimbombantes, no voy... no busco espectacularidad, sólo pido reflexión, serena reflexión y que tengan en cuenta que el país nos está mirando. Nada más.

**Dr. Arslanian:** Teniente general Roberto Eduardo VIOLA, de lo que se ha oído, resulta que está usted acusado de los siguientes delitos: 5 homicidios calificados, 152 privaciones ilegales de libertad calificadas, 49 aplicaciones de tormentos, 17 robos agravados, 105 falsedades ideológicas, 1 usurpación, 32 reducciones a servidumbre, 1 sustracción de menores, le hago saber, que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que de respeto el Tribunal le imponen, si tiene usted algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para que pueda hacerlo.

**Viola:** Solicito autorización para tomar asiento.

**Dr. Arslanian:** ¿Hay algún inconveniente en particular teniente general VIOLA para que esto sea así?

**Viola:** Por exclusivamente razones de comodidad.

**Dr. Arslanian:** Puede hacerlo.

**Viola:** No voy a ampliar mi defensa que ya fue exhaustivamente realizada por defensores, pero no puedo dejar de expresar, en breves palabras, mis reflexiones personales sobre los hechos que motivan este juicio y sobre el juicio en sí, debo afirmar, en forma rotunda que nunca hubo conducción centralizada, en el más alto nivel en la guerra contra la subversión; apátrida las colaboraciones entre las fuerzas, el intercambio de información e inclusive en determinadas circunstancias la acción ejecutiva conjunta, en modo alguno evidencian una conducción centralizada en el más alto nivel de comando, el fiscal, que entiendo no es un experto en aspectos bélicos, en su requisitoria, formula la pregunta, si la junta podía renunciar a conducir una guerra. A ello podemos contestarle terminantemente que en este tipo de guerra apartada por completo de los cánones de la guerra convencional repito, en este tipo de guerra puede y así se hizo, renunciar a su conducción, en la guerra convencional la conducción centralizada se hace imprescindible para lograr la adecuada coordinación del movimiento, la potencia de fuego y la potencia de choque, estos factores pierden su gravitación en la guerra revolucionaria, y son reemplazados en su importancia por las necesidades de información, la eficiencia en las comunicaciones y la capacidad en la acción descentralizada, reitero, en la guerra realizada, no hubo conducción militar conjunta en el más alto nivel, de donde surge que no puede haber responsabilidades conjuntas. Todo esto por lo demás está debidamente probado a través de las actas de las reuniones de la junta militar. La llamada Doctrina de Seguridad Nacional, no se registran antecedentes nacionales sobre una doctrina de seguridad, como norma independiente, sino que se considera a la seguridad, como un elemento constitutivo e inseparable del sistema nacional de planeamiento, aprobado a fines de la década del '60, la seguridad dentro de ese sistema de planeamiento... nacional de planeamiento, ejerce su influencia en el nivel de la política nacional, y en mayor medida en el nivel estratégico. Ergo va de suyo que no desciende a niveles tan inferiores, como son los procedimientos tácticos o de combate, en síntesis, planteo los siguientes interrogantes respecto a la supuesta totalitaria, doctrina de seguridad nacional, a que se refiere el decreto 158/83, quienes participaron en su elaboración, en qué oportunidad, quiénes la aprobaron, en qué documento se le impuso u oficializó, cómo se la difundió, cómo se llevó a la práctica, las respuestas sin ninguna duda serán nulas, porque nunca hubo, repito en el Ejército argentino, ninguna doctrina de seguridad nacional, se afirma en el citado decreto, 158/83, que los cuadros subalternos de las Fuerzas Armadas fueron expuestos a una intensa y prolongada campaña de acción psicológica destinada a establecer la convicción de que los agentes disolventes o de la subversión, difusa categoría comprensiva tanto de los verdaderos terroristas como de los meros disidentes y aun de aquellos que se limitaron a criticar los métodos empleados, merecían ser colocados fuera de la sociedad, y aun privados de su condición humana y reducidos tanto a objetos carentes de protección jurídica, hasta aquí la cita, realizo terminantemente tal afirmación, y lo hago fundamentalmente en homenaje a los cuadros del Ejército, y estoy seguro de todas las Fuerzas Armadas, quienes jamás hubieran admitido tan tremenda y torcida intención. Por último, en lo relativo a los temas vinculados al decreto 158/83, quiero referirme a quien entiendo yo involucra este juicio, repetidamente se ha dicho que el juzgamiento a las personas no significa el juzgamiento de las instituciones, no se advierte cómo es posible separar cuando las instituciones actúan en conjunto, y en su integralidad, esas instituciones de sus conductores, al que habla, no se lo enjuicia por ser Roberto Eduardo VIOLA, sino por haber sido comandante en jefe del Ejército, desde el 1º de agosto de 1978 al 29 de diciembre de 1979, lo que se me imputa son las acciones desarrolladas por el Ejército en ese lapso, por lo que realmente se está enjuiciando al Ejército y pretendiendo reprobar lo que constituye un motivo de orgullo para la totalidad de los cuadros de la fuerza, la guerra y la victoria sobre la subversión. Este tipo de enjuiciamiento de instituciones ante un estrado judicial, escapa a las normas habituales de procedimientos jurídicos y entra entonces en lo que entiendo es un juicio político, comúnmente se escucha decir que la defensa politiza el juicio, yo por el contrario afirmo que esa politización surgió desde el

nacimiento del mismo, no precisamente por la acción de las defensas que aún no habían actuado, para demostrar lo expresado, basta una simple lectura del decreto 158/83, que ordena nuestro procesamiento y podrá advertirse el alto contenido político que el mismo conlleva, la absurda utilización del procedimiento del juicio sumario en tiempo de paz, la condena implícita que surge de sus considerandos, etc., son pruebas irrefutables de lo afirmado, si a ello agregamos las reiteradas manifestaciones de funcionarios gubernamentales relativos al juicio, de donde surge una conciencia general de segura condena, aún agravios fehacientes, y la constitución y una comisión especial evidentemente parcial, como la CONADEP, con la función primordial de aportar pruebas sobre nuestra culpabilidad, no caben dudas sobre el carácter político que se le pretendió asignar a este juicio. Sobre el aspecto que se trata quiero dejar expresa constancia que durante el período que es objeto de análisis en este juicio, tomé innumerables contactos con dirigentes políticos y sindicales del más variado nivel, prácticamente en ninguna circunstancia se mencionó el tema de supuestos excesos cometidos por las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión, así puedo recordar mis múltiples entrevistas con el veterano y extraordinario líder de la Unión Cívica Radical don Ricardo BALBIN, o quien es hoy un ministro de gabinete nacional o también con el hoy presidente de una Cámara del Congreso nacional, o con los líderes actuales de varios partidos políticos en las que repito, prácticamente nunca se mencionó el tema de los supuestos excesos represivos, lo que revela que el mismo fue puesto de actualidad con posterioridad, respondiendo, sin ninguna duda, a un interés político, aunque no respondiera, en mi concepto, a un interés nacional, mucho se ha hablado y discutido sobre si lo desarrollado en nuestro país en la década del '70 constituyó o no una guerra, sobre el particular tomaré como base lo expresado por los estados mayores de las tres fuerzas, dice el Estado Mayor General del Ejército: la acción subversiva terrorista que asoló el país en la década del '70, alcanzó las características excepcionales de un conflicto armado interno, con apoyo externo. Hecho que puede ser perfectamente encuadrado dentro del concepto de guerra revolucionaria, teniendo en cuenta que la guerra revolucionaria es un instrumento político canalizado a través de una ideología para acceder al poder y detentar la suma del poder político; la guerra revolucionaria apartada de los cánones clásicos, resulta típicamente insidiosa, a pesar de ser una guerra declamada y proclamada abiertamente, por los jerarcas y pensadores marxistas, nunca ha sido declarada como un hecho bélico, consecuentemente dice el Estado Mayor General del Ejército, todo país agredido por tales actos de violencia tiene el inalienable derecho de ejercer su legítima defensa, más allá del reconocimiento del estado de beligerancia, la consideración jurídica de la definición del estado de beligerancia en la guerra revolucionaria es un problema que compete exclusiva y excluyentemente a la conducción superior del país agredido, afectado, el empeñamiento del poder militar como factor de decisión para obtener objetivos políticos, legítimos o para defender intereses superiores de la Nación como lo es la propia supervivencia, configura para las Fuerzas Armadas un acto bélico inevitable y las obliga a proceder en consecuencia desarrollando operaciones específicas independientemente de que la guerra revolucionaria esté o no definida o aceptada. Desde el punto de vista doctrinario la guerra revolucionaria configura un estado de guerra; hasta aquí la opinión textual del Estado Mayor General del Ejército, por su parte el Estado Mayor de la Armada expresa, desde años anteriores a 1970 estaban conformadas y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas de Liberación y Fuerzas Armadas Peronistas, a partir de 1970 el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, inició una extensa acción de propaganda, reclutamiento, organización y ejecución de operativos terroristas, los autodenominados montoneros por su parte bajo la cobertura de una organización de ideas peronistas, además de la acción terrorista buscaba captar adeptos y lograr el consenso dentro del Movimiento Nacional Justicialista. Por su parte, las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias FAR, pretendían lograr notoriedad y respaldo de la población a través de espectacularidad y violencia en algunas de sus acciones, el Estado argentino no contaba en 1970 con bases legales específicas, existían sí la Constitución Nacional, la Ley de Defensa Nacional, el Código de Justicia Militar, y el Código Penal, y con un planeamiento de empleo del poder militar adecuados al hacer frente a las exigencias de la guerra revolucionaria interna. El Estado Mayor de la Fuerza Aérea concluye sobre el particular: existió y todavía subsiste en algunas de sus manifestaciones una guerra de carácter vertical, dentro de la cual existió una guerra revolucionaria de carácter subversivo. La guerra vertical se libra dentro de cada pueblo, en la entraña de cada nación con propósitos políticos y cuyo objetivo final es el de convertir a un determinado país en satélite de otro o de cambiar la esfera de influencia internacional en la que se encuentra; dentro de dicha guerra vertical se encuentran diversas modalidades o métodos como la guerra revolucionaria o la guerra subversiva, entendida como la acción armada especialmente terrorista y la acción de cambiar violentamente y desde abajo toda la estructura política social vigente respectivamente, en esa tesitura en la República Argentina diversas organizaciones intentaron desde fines de la década del '60 tomar el poder por medios predominantemente violentos y para establecer un Estado marxista-leninista, para subvertir la sociedad argentina se desarrollaron todo tipo de acciones simultáneamente encaminadas al derribo del aparato estatal, mediante acciones destapadas o encubiertas según fuera más útil amparándose en la ley vigente cuan-

do ella era posible o desconociéndola cuando era necesario para sus fines y ejecutando actos de terrorismo de todo tipo de carácter; para tales organizaciones subversivas los derechos humanos, las garantías individuales propias de las naciones civilizadas no son sino debilidades del poder burgués que deben aprovecharse y explotarse en la guerra vertical; existió de hecho una verdadera guerra no convencional utilizando la versión una organización típicamente militar. Realizando acciones bélicas que fundaron primero el decreto 261/75 que formalizó de la acción del Ejército en Tucumán y luego extendiendo esa acción a todo el territorio de la Nación por los decretos números 2770, 71 y 72 del 6 de octubre del '75, en cuyos considerandos se fundamentan los motivos que hicieron necesaria e ineludible adoptar esa grave determinación, ya que estaba afectada la tranquilidad de la Nación y la estabilidad institucional del país; éstas son las opiniones de las Fuerzas Armadas, las actuales y no las del momento en que el que habla ejercía el comando del Ejército, que podrían ser tachadas de parciales; frente a estos irrefutables testimonios se alza la opinión en contra de la Fiscalía, estoy absolutamente convencido que la idoneidad en este tipo de opinión está en los Estados Mayores de la Fuerza, por lo que entiendo queda absolutamente demostrado que las Fuerzas Armadas argentinas enfrentaron y vencieron en una verdadera guerra. No puedo dejar de mencionar algunos gruesos errores cometidos por la Fiscalía durante el desarrollo de la requisitoria, dijo en el primer día de su larga exposición la afirmación que sólo los que infringen la ley y para ser sancionados, encubrir la realidad, en la Argentina todos estábamos en libertad condicional, hasta aquí la cita, debo rechazar categóricamente esta afirmación, en las anteriormente referidas entrevistas con los líderes políticos tampoco ninguno de ellos expresó el más ligero indicio que pudiera dar validez a la afirmación de la Fiscalía; el propio fiscal fue primero fiscal y luego juez durante el desarrollo del proceso y ésas no parecen ser funciones que se compadezcan con un Estado ni aun con una imagen de libertad condicional, debo desvirtuar por absolutamente inconsistente la expresión de la Fiscalía cuando remitiéndose a la declaración de un testigo dice y la respuesta fue era evidente que surgía de una orden superior tanto así que cuando estábamos en el Regimiento 7 de La Plata, un teniente se acercó a decirnos que salíamos en libertad o que éramos legalizados merced a la presión que ejercía EE.UU. Por lo que a mí respecta y en lo que yo puedo saber lo afirmado carece en absoluto de veracidad en lo que respecta a la presión que pudiera haber ejercido EE.UU. de América, por último para terminar me referiré a otra injuriosa expresión de la Fiscalía; dijo: esto es un eufemismo, para tratar de encubrir actividades propias de pandilleros antes que de soldados, habiendo participado prácticamente todo el Ejército argentino. La expresión de pandilleros constituye un agravio hacia una institución que nació con la patria y que junto con otras fuerzas civiles forjó este bendito país. A esta altura de mis palabras, deseo dejar perfectamente aclarado mis sentimientos de orgullo y responsabilidad, me desempeñé como comandante en jefe del Ejército entre el 1º de agosto de 1978 y el 29 de diciembre de 1979, durante ese lapso ejercí la conducción estratégica del Ejército y por supuesto la conducción de la guerra contra la subversión apátrida, asumo la responsabilidad de todo lo actuado por mis subordinados en cumplimiento de las directivas y órdenes impartidas en la guerra entablada por la subversión, digo responsabilidad y no culpabilidad porque ésta no existió en ninguna forma; he contribuido a que las Fuerzas Armadas ganaran el triunfo en una guerra justa que le fue impuesta, por ese triunfo me encuentro en este momento procesado, tengo la absoluta certeza que de no haberlo logrado las Fuerzas Armadas este triunfo, el país no hubiera recuperado la democracia, sino por el contrario estaría inmerso en la dictadura característica del marxismo internacional, no puedo dejar de expresar mi orgullo por haber comandado el ejército victorioso en guerra por única vez en lo que va del siglo. También mi reconocimiento y admiración por la abnegada y heroica acción de mis subordinados que enfrentaron la insidiosa acción de los subversivos con plena conciencia de la cuota de sacrificio que les exigía el cumplir con el imperioso llamado de la patria, mi reconocimiento a los elementos que actuaron bajo control operacional del Ejército, Policía Federal y Provincial, y Gendarmería Nacional, cuyos actos de abnegación y valentía sobrecogen aun en este momento mi emocionado corazón, la pléyade de muertos de estas instituciones que cubren el país a todo su largo y ancho son motivos irrefutables de ese sentir expresados los sentimientos de orgullo y de agradecimiento no puedo callar mi comprensión por encontrarme encarcelado, si ello contribuye a solucionar fabricados problemas a mis subordinados, me alienta la certeza de una realidad que se dijera hace unos días en esta sala y que voy a repetir, el adversario, la subversión marxista tiene miedo, mucho miedo porque saben que las Fuerzas Armadas de hoy son capaces de derrotarlas como lo hicieron las Fuerzas Armadas de ayer. Para terminar deseo considerar muy brevemente tres aspectos de las declaraciones del fiscal que me han conmovido muy profundamente, dije que clase de guerra es ésta en donde todos los enfrentamientos resultaron simulados y en la que en todos los combates las balas sólo hallaron en su camino a los enemigos de las fuerzas legales que no tuvieron una sola baja evidentemente y en homenaje a las víctimas y mártires de la subversión no puedo mantener el silencio, es que acaso es mentira que en Tucumán en pleno combate murieron entre otros el subteniente BARCELLO, el subteniente VERDINA, el capitán CACERES, el cabo 1º RAMIREZ, los soldados MOYA, MALDONADO, MENDEZ, ORDÓÑEZ, es acaso falso que hoy el capitán RACCHARD se mueve en una silla de

ruedas como consecuencia de las heridas sufridas en un enfrentamiento, en Tucumán tampoco debe haber muerto según el fiscal el coronel CARPANI COSTA, ni caído herido el sargento VALLE y el suboficial principal REBORA en la lucha en el Batallón de Arsenales 121 en San Lorenzo. No quiero prolongar esta mención pero recordemos los muertos de Azul, Formosa y Monte Chingolo, no olvidemos al capitán LEONETTI muerto al intentar tomar prisionero al terrorista SANTUCHO, sirvan estas palabras ante el olvido del fiscal y junto con el desagravio el recuerdo y reconocimiento imperecederos, también se refirió el fiscal al juicio de la historia, no pretendo ser tan terminante como él. No voy a determinar el juicio de ella pero sobre ese juicio debería estar preocupado tanto él como nosotros, los ex comandantes hoy acusados, tengo la certeza que si los ideales de libertad están representados por la democracia triunfa en la sordida confrontación que sostienen; entonces el juicio de la historia va a ser muy poco favorable a la actuación de la Fiscalía, por último el fiscal cerró su requisitoria con la expresión NUNCA MAS, comparto plenamente pero definitivamente nunca más... la República requiere, para lograr su encauzamiento definitivo, la conciliación nacional. A ese objetivo dediqué todos mis esfuerzos durante muchos años de mi vida, a ese objetivo deben volcarse todos los argentinos de bien en procura de un proyecto de país compartido por la gran mayoría de la nación en un marco de paz, respeto y consideración, entonces sí podremos estar seguros de que será real el definitivamente nunca más.

**Dr. Arslaniani:** Se da por concluida la defensa del teniente general VIOLA. Sr. secretario acompañe al Tte. Gral. VIOLA hasta el recinto de la Secretaría, se dispone un cuarto intermedio hasta el día lunes a las 15 horas.

## Armando Lambruschini

**Dr. Arslaniani:** Tomen asiento. Se declara reabierto el acto, que da en uso de la palabra la defensa del almirante Lambruschini.

**Dr. Ramos Mejías:** Excelentísima Cámara: el señor almirante Don Armando Lambruschini nos encomendó asumir su defensa en este juicio. Y en dicho carácter comparecemos ante V.E. a contestar la acusación formulada días pasados por el Ministerio Público. No pecaremos de vanidosos. No invocamos la representación de la comunidad nacional ni apelamos a la conciencia jurídica internacional. No tenemos otro mandato que el de nuestro defendido; y lo cumpliremos sin salirnos de su finalidad más estricta, sin pretender la ponderación de la prensa, el favor oficial o el epíteto para la contraparte, y sin que nos calen sus actitudes de antes ni las probables de mañana.

Ni aunque quisiéramos, no podríamos especular con la respuesta emocional de un público que siguió el desarrollo de este juicio y que sólo pudo escuchar hasta el arrebato campanario de la Fiscalía. De cualquier manera, no nos habríamos permitido el discurso emotivo, porque pensamos que la influencia del público no es forma de convencer al Tribunal obligado a fallar según su propio e independiente criterio. Lo que importa es señalar que hoy, a la hora de las defensas, ese público ya no está, que se ha desvirtuado en parte importante el principio de la publicidad implantada al empezar y que la igualdad de las partes ha sufrido otro percance, pues los excesos del otro día terminan siendo soportados doblemente por quienes nada tuvieron que ver con ellos. A nosotros nos corresponde ocuparnos de la situación de una persona concreta y determinada, convocada a comparecer ante el Tribunal sólo por la función que le tocó desempeñar en el Comando en Jefe de la Armada Argentina. Sabemos que todo lo demás que tiene que ver con su persona, con su íntegra conducta y con las sucesivas responsabilidades que debió afrontar durante su carrera, no importan ahora absolutamente nada. Y apreciamos que hoy subsiste una profunda división entre los argentinos, quizá consecuencia natural del complejo fenómeno que trata de abordarse en este juicio. Frente al odio y al deseo de venganza de unos, la mira puramente circunstancial o política de otros y el enfoque parcial, desmemoriado o indiferente de los más, en ese marco debemos presentar el caso de nuestro defendido. Pesa sobre el señor almirante Lambruschini un futuro tremendo por lo sombrío. La prisión hasta el fin de sus días es el reclamo de la acusadora. Y hasta la condena eterna que también le promete cuando indica que su juicio está sólo un poco por debajo del que corresponde a Dios. Advertimos que ese reclamo encierra el deseo de castigar en su persona un duro pasado de conflictos más que graves y dolorosos del que quizá la comunidad crea poder liberarse de este modo. Nos damos perfecta cuenta de que por culpa del mismo fenómeno nuestro defendido vuelve a sufrir la adversidad directamente; y nos damos cuenta también de que las condiciones nos son sumamente hostiles, porque pareciera imposible superar a esta altura los numerosos factores que condicionan y esconden la realidad verdadera que habría sido preciso investigar y tratar en este juicio.

Nosotros también vamos a pedir memoria, porque creemos que el cuidado de la memoria es un valor comunitario esencial que a nadie debería faltar; y porque pensamos que sólo la memoria evita que el hombre caiga siempre en los mismos errores. Es la memoria tomada en su sentido verdadero y que necesitamos cultivar frente a las limitaciones que han signado este juicio. Es la memoria que no tiene nada que ver con la venganza, distinta de aquel "remember the Maine" que los yanquis convirtieron en grito de batalla cuando su guerra con España; pues eso es lo que parece, un enfático grito de batalla, el reclamo de memoria lanzado por la Fiscalía poco antes de concluir —y de festejar como una victoria— su alegato acusatorio del otro día. Memoria, Excm. Cámara, no sólo de la historia reciente sino también de nosotros mismos como protagonistas que fuimos de ella. Para que entre nosotros no tenga vigencia esa frase que una mano anónima escribió para siempre en la pared de una garita de guardia del Peñón de Gibraltar, en el siglo XIX: "Los hombres se acuerdan de Dios y del soldado cuando sienten miedo ante el peligro; cuando éste desaparece Dios es olvidado y el soldado despreciado". No es posible que pueda tener cabida entre nosotros aquella expresión que creo pertenece a Aizcorbe, que extendiendo la clásica definición de Clausewitz señalaba que el proceso no es sino la continuación de la guerra por otros medios. No creemos en el odio. En el odio ignorante que pueden cargar algunos que no sufrieron el fenómeno, pero que lo usan para manifestar alguna psicopatía de otro origen; ni en el odio de quienes protagonizaron el problema y todavía están hundidos en él. Contra eso está el sentimiento común de quienes tuvieron que vivir la guerra y supieron terminarla: porque éstos, junto con el fin de la guerra, supieron enterrar también los sentimientos que nacen con ella.

Venimos entonces a contestar la acusación, y a pedir, por las razones de hecho y de derecho que trataremos de exponer en nuestra disertación, la lisa, llana, libre y completa absolución de nuestro defendido. Y vamos a contestar la acusación en su integridad, tomando

todos los aspectos de los que directa o indirectamente se ha hecho cargo y también aquellos otros que, deliberadamente o no, dejó de lado. Para usar una de sus metáforas, enfrentaremos esta araña de múltiples patas hasta cortarlas todas, inclusive aquellas que no están a la vista. Allí concluiremos porque hasta donde vemos esta araña no tiene cabeza.

Vamos a abordar por eso todos y cada uno de los aspectos que importan a la cuestión, pese a que pensamos que uno cualquiera de ellos basta, y sobra para el triunfo de nuestra pretensión. Porque la misión que nos ha sido confiada debe cumplirse íntegramente, sin limitarla sólo porque una observación individual sea suficiente para destruir el andamiaje sobre el que se ha posado la parte acusadora. Para entrar en la respuesta prometida es preciso ir a los antecedentes. A los antecedentes históricos mediatos e inmediatos que fueron contexto de la época que quiere juzgar el Decreto 158, porque la Fiscalía ha sido imprecisa, parca y escasamente objetiva en este punto. Más los antecedentes del juicio mismo, que si bien no son historia todavía lo serán dentro de poco. Vamos a puntualizar someramente las objeciones más esenciales que nos merece la sustanciación de este juicio. Lo haremos en forma somera porque el tratamiento de estas cuestiones ya fue prolijamente tratado por las defensas que nos precedieron y porque dichas cuestiones fueron oportuna y puntualmente planteadas por nosotros antes de ahora. De modo que bastará con la invocación sucinta y con la remisión a las dos fuentes que acabamos de señalar. Pero antes de eso creemos necesario ir a otros principios, todavía no alegados por esta defensa, que son absolutamente trascendentes para demostrar que la acusación jamás puede prosperar.

**Dr. Goldaracena:** La razón de ser de cualquier juicio militar que procure la actuación de sus normas de justicia debe reconocer un fundamento adecuado para la organización militar, de la que nace y a la que sirve. Y porque por encima de sus originalidades este es un juicio militar, era preciso aclarar su fundamento militar, al menos para encontrar una respuesta válida que justifique la forma como se estaba actuando. Jamás se notó mínima inquietud por este aspecto; jamás preocupó la causa primera, el principio básico, sobre el cual descansa todo el derecho militar y sobre el que debería descansar este juicio en particular.

No hubo quien se preguntara por qué la orden formal de proceder la tiene siempre algún escalón del Comando. No hubo quien analizara el motivo por el cual el artículo 179 del Código de Justicia Militar reserva al presidente de la Nación, como comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, la decisión de ordenar la formación de una causa como esta. Había más preocupación por desnaturalizar la jurisdicción militar que por entenderla; era más importante sostener su invalidez pretextando su calidad de fuero personal que indagar las razones por las cuales la Corte Suprema sostuvo su naturaleza de fuero real o de causa. Finalmente la discusión concluyó cuando la reforma de la ley 23049 permitió la intervención de Y.E. como instancia única y originaria. A partir de allí era conveniente silenciar el problema, porque sólo así se evitaría la previsible pregunta siguiente a la que ya no se podía dar respuesta. Pues si se decía que la jurisdicción militar era legítima, entonces sólo quedaba respetarla; pero de sostenerse la posición contraria, no había más remedio que aplicar la ley común, la que rige para todos nosotros, que obliga a formar causa de acuerdo con el código vigente de la ley 2372.

La solución se encontró en esta posición que afirma la validez y vigencia de la ley militar mientras se adoptan las reformas que permiten la injerencia de la jurisdicción civil, bien que con las formas procesales que son propias del medio militar. El razonamiento que la defiende contiene una contradicción; pero a esta altura de la exposición no interesa a esta defensa subrayar la contradicción, porque ya la tiene planteada desde que negó la validez constitucional a la ley que la inventó. A esta defensa le importa ahora otra cosa. Le importa dejar sentado que si se admiten los principios propios y esenciales de la jurisdicción militar no es correcto rehuir el estudio de los fundamentos militares de un proceso militar. Pues el problema de la justicia militar, de sus leyes y reglamentos es considerablemente más profundo que el que plantea si debe conocer o no tal o cual tribunal; va mucho más allá de resolver si el tribunal y los demás sujetos procesales tienen que ser o no militares. El problema arraiga en los principios estructurales de una organización militar, en aquellos que explican que esa organización exista y que además le imponen muy peculiares formas de gobierno. Por eso esta defensa debió incursionar en cuestiones que parecen más complejas que la ciencia del derecho dentro de la que fuimos formados; y por eso auspiciamos, por un camino que primero se admitió recorrer pero que finalmente se cerró junto con la audiencia, la búsqueda de alguna ilustración aunque más no fuera elemental en los criterios de un arte que aquí todos ignoramos.

Lo cierto es que quedamos solos con nuestra preocupación por descubrir el principio orientador de esta causa. Barajamos entonces todas las alternativas posibles para servir de fundamento a este juicio, con más razón cuando después de escuchar la acusación comprobamos que ella se montaba sobre una base falsa. Y después de estudiarlas concluimos que un juicio como éste sólo podría obedecer a uno de dos fundamentos. Si se trata de juzgar operaciones militares —y de eso se trata obviamente por más que se desfigure el asunto—, entonces esas operaciones podrían ponerse en cuestión o porque fracasaron en su finalidad o porque, pese a no haber fracasado, lograron un éxito excesivamente costoso para lo que se buscaba preservar. Recién entonces, sobre uno de esos dos presupuestos, sería posible empezar a ver si un militar determinado tenía cierta y concreta responsabilidad en las operaciones y si, en tal caso, ese eventual responsable actuó en forma indebida. Nada de esto, del todo elemental para la justicia militar, llamó la atención de la Fiscalía, que por el contrario demostró original vocación por tomar hechos y personas del modo que mejor le venía. Desde siempre la justicia militar funciona en caso de fracaso, es decir cuando la operación emprendida no logra el objetivo que se le ha fijado. Y en la guerra, Excm. Cámara, el objetivo siempre es la victoria, sin que quepa duda ninguna de que fue la victoria lo que encomendó a las Fuerzas Armadas el decreto del ex presidente Luder. Aunque ese decreto fue todavía más explícito, ya que utilizó términos técnicos de significado inequívoco y definió la victoria como el aniquilamiento del oponente subversivo, afirmando inclusive que para ello las operaciones debían ser aquellas que fueran (textual) "necesarias".

Pero no entraremos en profundidades en lo que hace a la efectiva obtención de la victoria, porque el éxito en la guerra no depende sólo de las operaciones militares. En ella juegan también un papel importante otras acciones distintas y fundamentalmente pesa la política, a la que como es valor entendido la guerra sirve. Nos alcanza con señalar que la victoria fue plena y completa en el plano militar; y con agregar nuestro parecer en el sentido de que por ella también se obtuvo la victoria política pues, pese a que la Fiscalía se esfuerza por desdibujar el fenómeno, lo cierto y definitivo es que la República y la democracia existen hoy en el país porque primero se venció a sus únicos y verda-

deros enemigos. Al menos, según parece, en su manifestación militar organizada. De manera que es posible sostener que este juicio no se lleva a cabo por haber perdido la guerra, teniendo en cuenta que una guerra sólo puede ganarla uno de los dos bandos en combate. Así se contesta la curiosa afirmación de la Fiscalía, lanzada al comenzar su acusación, cuando señaló que la verdadera victoria la terminaría conquistando el triunfo de su pretensión en este juicio; y no porque quizá no tenga algo de razón el fiscal que así hablara, pues volvemos a decir que el triunfo final se lo ha de llevar la política, sino porque, si así fuera, esa victoria política terminaría deudora de la victoria militar.

Seguro que se buscará esconder la paradoja. Pero queda a cada uno el juicio moral que merezca quien aproveche la victoria militar que ganaron otros, para usufructuarla en beneficio propio sin esfuerzo ni riesgo ningunos. Un juicio que cada uno deberá formarse teniendo en cuenta que quienes pelearon y ganaron esa guerra —con cobardía según la Fiscalía— se quedaron aquí a enfrentar con dignidad e hidalguía todas las injurias y padecimientos que sólo pueden inferirse gracias a ellos mismos. Fue una decisión tomada a sabiendas que quedarse significaba terminar en la cicuta y que revela hasta qué punto son mentidos muchos de los adjetivos desaprensivamente escuchados en esta sala; una decisión que es preciso destacar por rara y por valiosa, porque los argentinos hemos visto en el pasado —y seguramente volveremos a ver también en el futuro— cómo quienes han tenido alguna responsabilidad funcional aprovechan la primera oportunidad que se les brinda para sentar sus reales en el extranjero. Queda entonces de lado la posibilidad de que este juicio militar se funde en el ánimo de condenar la victoria, aunque volveremos sobre este punto más adelante porque no debe olvidarse que muchos de los llamados testigos por la Fiscalía son, en realidad, miembros del oponente vencido. Y ellos, por eso mismo, pueden explícitamente buscar si la condena de la victoria. Quizá así logren un triunfo que no supieron alcanzar por las armas. Y afirmamos que no puede ser posible que el decreto 158 se proponga juzgar la victoria, con fundamento en que jamás la historia formó juicio ninguno para poner en cuestión una operación militar victoriosa porque haya sido victoriosa. Vamos mejor a considerar la segunda alternativa. O sea la que podría fundar el juicio en la forma de desarrollar sus operaciones por parte del vencedor de la guerra. Según se dijo este camino puede servir de "ratio" a un juicio militar en el caso en que dichas operaciones aparezcan excesivamente costosas en función del objetivo impuesto por la guerra. Aquí, como en casi todos los campos de la realidad, incide una idea intuitiva de la economía, porque toda operación militar pretende alcanzar su objetivo al menor costo posible. Lo cual es, dicho sea de paso, muy distinto de infantilizar el análisis cayendo en aparentes juicios éticos o en estériles discusiones de pobre filosofía acerca de la justificación entre el fin y los medios. En la guerra todo es horrendo, por lo mismo que la guerra es al fin y al cabo manifestación suprema de la biológica violencia del hombre. No hay guerras buenas y guerras malas como tampoco hay, en ella, medios buenos o medios malos. Desde la tranquilidad del escritorio, desde la perspectiva de la paz, la guerra y sus medios siempre son malos. Pero como esa perspectiva es por completo deshonesta, apela a la bondad o a la maldad, a la ética o a la moral, es inaceptable para calificar la guerra. La guerra siempre es brutal. De ahí que el problema de la comunidad es evitarla y no juzgarla; o, lo que es igual, al menos no juzgarla en cabeza de quienes tuvieron que protagonizarla y sufrirla directamente para que otros aprovechen de una paz que nunca se alcanza sin sacrificio.

Y si la guerra es brutal, sus medios no pueden ser distintos. Ellos no pueden calificarse con los Mandamientos de la Ley de Dios ni someterse al cartabón de normas jurídicas pensadas para la paz. En la guerra los medios buenos y los medios malos equivalen a los medios eficaces y a los ineficaces, o sea a los que sirven para el éxito y a los que llevan al fracaso. Una concepción táctica que me permite lograr el objetivo es ponderable; de lo contrario descalificable. El estado de guerra y el estado de paz son definitivos para apreciar los hechos. En cuanto verdaderos estados abarcan y condicionan todo lo que sucede en el período en que cada uno reina. Y o reina uno o reina el otro, mas no ambos en conjunto. Ellos se relacionan entre sí igual que los contrarios lógicos, de modo que terminará mudado al limbo quien pretenda juzgar lo sucedido en uno con los criterios del otro. De cualquier modo es legítimo considerar la eficacia de los medios yendo un poco más allá del objetivo. Porque por aplicación de aquella idea de economía recién recordada se puede evaluar que un medio determinado es inapropiado pese a servir a un objetivo. A nadie escapará que debe existir adecuada proporción entre el esfuerzo que emplee, el riesgo al que me expongo y el precio que pago, en relación con el objetivo que gano después de todo eso.

Pero es de lamentar que por culpa de una mala apreciación de las reglas que deben regir en este proceso y de una incorrecta definición de sus objetivos, la Fiscalía haya errado a tal punto el camino y llegado a un destino del todo infeliz para la tarea que tenía a su cargo. Es de lamentar que por la obsesión de conseguir la condena de determinadas personas y por la necesidad de superar los múltiples obstáculos que le imponía el inaplicable derecho ordinario, la Fiscalía haya torcido a tal punto su rumbo. Y es de lamentar pues como además casi toda la prueba rendida en los autos sólo trató de abonar ese rumbo equivocado, no existe ya posibilidad de hacer las cosas según era debido. Es decir de indagar debidamente cuáles fueron los medios efectivamente empleados sin limitaciones ni preconceptos; de indagar su propiedad en función de los otros a la mano y posibles en la coyuntura en que debían y debieron ser empleados, y de indagar la validez de los criterios tácticos que privaron en la elección. Así, no de otra manera, se hace un juicio militar tanto en nuestro país como en todo el mundo y tanto ahora como siempre.

La Fiscalía equivocó su función cuando no supo discernir cuál es la naturaleza de su mandato. El Ministerio Público no está para interpretar como le parezca el mero sentimiento de la comunidad que integra o más bien el de algunos de sus miembros. El Ministerio Público está para cumplir con un deber legal; para ejercer la acción pública y perseguir la efectiva aplicación de la ley, después de indagar la verdad completa sin parcialismos ni prejuicios. Y si le tocaba llevar adelante esa función dentro de un juicio militar, era su obligación estudiar antes lo que es propio y natural de cualquier juicio militar. Ya no es tiempo de salvar la omisión. Pero de todas maneras puede afirmarse que en la guerra librada, tal y como debió librarse por las condiciones que impuso el agresor, los medios demostraron ser eficaces y aptos. O, lo que es lo mismo, que la guerra se libró al menor precio con que es posible librar una guerra cualquiera. La primera razón de lo que queda dicho está en la propia comunidad, que acaba de pasar las durezas de una guerra y en la que todavía hay quien discute si en verdad fue una guerra. Quizá sería mejor que no hubiera tal discusión; que pasara lo que en España cuando al concluir su guerra civil contó 600.000 muertos; o lo que pasó en Argelia con enorme cantidad de muertos. Quizá haya quien —como derechamente y sin tapujos sostiene la Fiscalía—

hubiera preferido que las Fuerzas Armadas inmolaran más personas de las que inmolaron; o quizá parecería mejor que el común de la gente, aquellos miembros de la comunidad que siempre intuyeron los beneficios de la paz, que no arrasaron con los valores esenciales y no perdieron de vista ninguna de las normas básicas de convivencia social, hubieran tenido que verse envueltos personalmente en la guerra, tomar las armas con sus manos y salir a matarse unos a otros. En tal caso, por culpa de la experiencia generalizada, nadie andaría por ahí ahora discutiendo si en verdad fue o no una guerra. Pero nos evitaríamos la discusión —y seguramente también el juicio— sobre la base de un precio significativamente mayor.

Puede que finalmente a los argentinos nos sea aplicable aquella sentencia que se dirigió a los franceses, al terminar la Segunda Gran Guerra: "Qué suerte tienen, pasaron de la derrota a la victoria sin haber tenido que estar en la guerra". Pero aunque esto sea así, aunque muchos de nosotros podamos decir que no pasamos por la guerra, la historia finalmente sostendrá dos conclusiones: primero el hecho innegable, que se irá apreciando por todos en la medida en que se goce de la paz, de que en verdad hubo una guerra; segundo el hecho todavía oculto pero no menos cierto de que las Fuerzas Armadas no sólo pelearon y ganaron la guerra para los argentinos sino que además se preocuparon por conquistar el triunfo al menor costo posible para los argentinos. Por cierto y evidente que nos quedan a todos secuelas graves y huellas profundas, que quizá el tiempo logre atenuar y que la Fiscalía deformó para explotar su tesis. Pero por cierto también que la situación fue notoriamente más favorable para nuestro país de lo que ha sido y está siendo para otras naciones del continente y aún del mundo. Cabe la posibilidad de sostener, porque para hablar todos podemos darnos maña, que la guerra pudo pelearse de alguna otra manera distinta; de ellas sólo ha surgido aquí la que parece propiciar la Fiscalía de manera más que sutil. Pero hay que puntualizar que no creemos que el país le hubiera agradecido nada si, tocándole a él, hubiera conducido la guerra como lo insinúa. Los argentinos vivos, ellos sí inocentes, que hoy pueden verlo, oírlo y hasta seguramente ponderarlo deben estar reconocidos. Que conste que se ha evitado mucho más que la derrota, que conste que se evitaron muchos, muchísimos de los padecimientos que pasan los pueblos cuando una guerra se encara sin consideración hacia quienes tienen que sufrirla gratuitamente. Mas no se puede llevar la estadística de los padecimientos; hay que agradecer la victoria, que es lo fundamental, lo que se ve empujado sin sentido pese a que, como dijo Mac Arthur al Congreso de los Estados Unidos: "En la guerra no hay sustituto de la victoria". Hemos dicho que la guerra y la paz son verdaderos estados que se relacionan entre sí por la idea de la contradicción. Se trata de dos categorías distintas que sólo se implican la una a la otra en cuanto están opuestas. Agreguemos al paso que la paz es artificial; que no deriva del estado de naturaleza sino que depende del deseo general que anida en una comunidad por conservarla. En cambio la guerra es el fenómeno que expresa la máxima violencia biológica del hombre, donde la irracionalidad cumple un papel considerable. Pero esa irracionalidad no impide analizarla desde un punto de vista racional, siempre que el análisis empiece por la comprensión del fenómeno en su verdadera dimensión. Lo que sí es irracional, lo que descalifica el análisis, es la consideración de la guerra como si fuera la paz.

El mismo fundamento de lógica elemental nos autoriza a descartar la discusión que plantea si el fin justifica los medios. Ha dicho Jean Guittou que la guerra es una técnica que a pesar del mal que causa y el de la muerte que maneja apunta a un bien: preservar a una nación del fracaso radical; y ha dicho también que la distinción entre los medios lícitos y los ilícitos supone una cuestión metafísica. Es que la guerra es un fenómeno demasiado complejo como para dejarse apresur por cualquier fórmula sencilla. Según las épocas a los argentinos nos gusta hablar bien o mal de los militares, pero raramente nos interesamos por su razón de ser. Hubiera sido mejor adoptar el consejo de Clemenceau, cuando indicó que la guerra es demasiado seria como para dejarla en sus manos. Y en tal caso nos habríamos ahorrado esta necesaria precisión sobre cuestiones absolutamente primarias para la milicia y la guerra. Una precisión indispensable desde que se frustró nuestra pretensión de escuchar a los especialistas y se comprobó la manera como la Fiscalía dejaba de lado la cuestión; una precisión que nos sugirió el testimonio del inefable coronel García, que mostró tanta facilidad para exponer sobre temas ajenos a su formación como incapacidad para aclararnos conceptos completamente correlativos con el grado militar que detenta y con el cargo de profesor que ejerce.

Es una noción primaria la que indica que cuando reina la paz no se discute sobre fines y medios; en su caso el derecho rige efectivamente y, en cuanto rige, en sus prescripciones normativas fija lo legítimo y lo ilegítimo en forma sistemática y completa. Lo que equivale a puntualizar que todo conflicto, inclusive el que involucra fines y medios, se resuelve en la paz de acuerdo con lo que la ley manda. Pero en la guerra las cosas son distintas. En ella a la ley la desalojan de su santuario y ya no está en condiciones de controlar el duelo de voluntades descrito por Foch. No podemos imaginarnos en la guerra un enfrentamiento como el de este juicio, donde por encima de las partes se destaca la suprema autoridad de V.E. Muy por el contrario, toda la dialéctica de la guerra se agota en el choque violento de esas dos voluntades que mutuamente tratan de imponerse la una a la otra; un duelo simétrico en el que quienes se enfrentan procuran alcanzar el flanco vulnerable del adversario, y donde finalmente triunfa quien haya sabido neutralizar la maniobra enemiga y dirigir la suya correctamente. De ahí la enseñanza de Beaufort, para quien ninguna táctica es óptima en sí sino que todas valen o no en relación con la del adversario; y de ahí también la conocida sentencia de Trotski: "Los ejércitos beligerantes siempre son más o menos simétricos y si no hubiera nada en común en sus métodos de lucha, no podrían lanzarse ataques de uno al otro". Dispense V.E. lo prolongado de esta explicación, pero no faltará algún superficial que intente criticar que no consintamos discutir si puede el fin justificar los medios. Dijimos que el planteo es estéril y acabamos de poner la base que terminará demostrando la verdad de esta afirmación. Cuando alguien quiera discutir sobre la guerra desde una perspectiva ética tendrá que hacerlo sin ignorar lo que la guerra es; y cuando aprenda advertirá, sin duda, que en la guerra no hay un medio para confrontar con un fin sino que hay dos fines y dos medios. Esto lo resuelve todo. Para exponer una opinión ética deberá empezar comparando los fines que respectivamente persigue cada uno de los dos contendientes; y luego, después de juzgar sobre ellos, podrá pasar a los medios respetando el mismo análisis comparativo tanto de los medios entre sí como de cada uno de ellos en función del fin pretendido por el otro. Plantear alguna suerte de relación entre el fin y los medios es una completa simplificación; en todo caso los medios de uno no se condicionan casi por sus fines sino que se condicionan, y extremadamente, por los medios y fines del otro. Sobre esta realidad característica de la guerra reposa el axioma militar de la ascensión a los extremos, sobre el que nada pudo decirnos el coronel García cuando testimonio

ante el Tribunal. Fue el principio que sirvió al ya clásico von Clausewitz para distinguir la guerra de las artes mecánicas; y es el principio que estudió en estos tiempos André Glucksmann, para explicar que en la guerra no se juega contra la naturaleza sino contra el otro, de modo que las decisiones no se adoptan en función de una situación objetiva y estática sino de un adversario y de la respuesta que se puede esperar.

Porque en la guerra, Excmo. Cámara, parece mandar aquel antiguo refrán ruso que dice que cuando se vive entre lobos hay que aullar como ellos. Por eso este juicio no está en situación de resolver la validez de los medios que pueden o no haberse empeñado en la guerra. Porque nada se ha hecho en él para establecerlos según es debido. Porque sería primitivo pretender analizarlos por la sola comparación con los fines del vencedor. Y porque ataca a la razón que se eche mano de la versión del vencido para poner en cuestión la acción del vencedor. Esto último tiene gravedad tremenda y no sólo dentro del enfoque que estamos desarrollando; por cierto que nadie discutirá que dentro de la dimensión de la guerra no es honesto pretender opinar acerca de lo que hizo un bando por lo que sobre él diga el otro. Además la gravedad es igualmente tremenda dentro de la dimensión opuesta de la paz, porque aun en el campo del derecho más común y ordinario sería indebida e inaceptable la pretensión de establecer las circunstancias de un hecho cualquiera sobre la base de lo que viene a contar aquel que lo padeció. Pero pese a que esto va contra el sentido común, pese a que afecta la sensatez, pese a que no conocemos que una tal actitud se haya aceptado jamás, no podemos menos que señalar que finalmente ésta es la novedosa base del juicio que se procura lograr con esta causa. Desde el propio extremo en que se ha colocado la Fiscalía, por aplicación de esforzadas teorías sobre las que ya hemos de hablar, se pone a cargo de nuestro defendido lo que se dice que hicieron otras personas distintas de él. Pero no hay quien acepte oír a esas otras personas, por más que parecería del todo esencial atender su explicación respecto de cada asunto. Estamos en un callejón sin salida. Enfrentamos un juicio militar donde deberían juzgarse operaciones militares, pero donde no se trata de atribuir culpas por una inexistente derrota y donde no se pueden conocer los medios que llevaron a la victoria. De manera que, aunque se afirma la aplicación de las leyes militares, no habrá quien reconozca este juicio como un juicio militar. Queda una alternativa, que vamos a explorar porque se nos ocurre posible que alguien sponga que este es un juicio militar porque se trata de juzgar una guerra; o una lucha, según el modo expresivo que prefieren los huidizos pese a que las dos palabras remiten a la idea común del enfrentamiento de voluntades opuestas donde por culpa de la presión común gobierna la incertidumbre. La guerra es tan antigua como el mundo. Nació con la humanidad y selló su progreso, así como es probable que también muera con ella. Se ha dicho con razón que la historia de la humanidad está emparentada con la historia de la guerra. Y es un hecho comprobable que el hombre, en la medida de su progreso, se preocupó por evitarla. Pero que se haya procurado evitarla no significa que haya tratado de dulcificarla; por el contrario, dice Glucksmann que la espiritualización de la guerra no la torna más sensata, que porque la guerra se civilice no se humaniza, pues porque hoy tiene un sentido apocalíptico se procura hablar de la guerra más que hacerla.

Admitamos que entre nosotros priva más la idea de que, después de los intolerables males causados por las últimas grandes guerras, el hombre se decidió por prohibirla. Una prohibición que se encuentra por ejemplo en el Tratado de la Sociedad de las Naciones, en el Pacto Kellogg-Briand y hasta en la Carta de las Naciones Unidas, instrumentos todos que se ocupan de descalificar la guerra como mecanismo válido para dirimir diferencias políticas. Pero quienquiera que limite las cosas a eso y declame que la guerra está prohibida, revelará la más completa ingenuidad. En rigor, el hombre sabe que no es posible prohibir la guerra, que una pretensión como esa sería igual a la ley que mandara prohibir el mal tiempo. En la guerra hay sin duda una suerte de fatalismo, seguramente porque por más que se renuncie a la guerra no por ello se suprimen los conflictos que arraigan en otros pliegues más profundos del alma humana. Por desgracia, por derivación directa del bíblico pecado original, el riesgo del conflicto se impone al hombre. Y mientras exista ese riesgo existirá también el de la guerra, como recurso al que inevitablemente se echará mano cuando no aparezca otra solución más sencilla. No hay por qué ahondar en esto; la sola existencia de organizaciones armadas en todos los países del mundo apoya la afirmación que hacemos. Lo único que queremos señalar es que en realidad el hombre no prohibió la guerra sino algunas de sus formas. Y más que eso, lo que ha venido haciendo durante los treinta últimos años es disuadir su uso. El porqué de tal disuasión tiene una explicación muy sencilla, que aclaramos no es nuestra sino de Glucksmann. Porque para Glucksmann las consecuencias producidas por la bomba atómica de Hiroshima y Nagasaki todavía no han sido suficientemente comprendidas por el común de la gente, por lo mismo que, como nos pasa en este juicio, toda la discusión sobre tales episodios dio vueltas sobre las buenas o malas razones que tuvo Estados Unidos para emplear esos medios y sobre los tremendos efectos que esos medios produjeron en las ciudades concretamente afectadas. (...)

**Dr. Ramos Mejías:** Ha llegado el momento, excelentísima Cámara, de abordar el núcleo principal de este proceso, adelantado ya en el Decreto 158. Es el atinente a la responsabilidad penal, respecto del cual la Fiscalía ha ido avanzando desde un punto de vista limitado, si tenemos en cuenta el concepto del Dr. MORENO OCAMPO de que, textualmente, "los comandantes son responsables de sus tropas", hasta un punto de vista extremo, en un ritmo "in crescendo", que culmina en un aparato organizado de poder y en una anacrónica responsabilidad objetiva tendiente a afectar a las Juntas Militares como tales, como lo sostiene el Dr. STRASSERA, que en un rasgo de soberbia llega a decir que "de ahora en más, discutir el tema de la responsabilidad de las juntas es tarea sólo apta para glosadores bizantinos".

Aceptando el desafío, veamos, sin intención de emular a la Escuela de Bolonia, que hay margen para discutir y que ello no será bizantino, en el sentido común de inútil.

Sigamos en origen en que tales puntos de vista han sido expuestos por la Fiscalía, de los cuales el primero, relativo a la posición de garante, ha corrido a cargo del Dr. MORENO OCAMPO. Además, este criterio es el que aparece aludido como injerencia en el documento origen de este proceso, cuando en uno de los considerandos del Decreto 158 se dice que el respectivo plan operativo generó "para los responsables de haber creado la situación de peligro, esto es, los que aprobaron y supervisaron el plan operativo, el deber de evitar que ese peligro se materialice en daño". No vamos a abusar de la paciencia, que imaginamos cerca de su límite, de los señores jueces, pues han oído el alegato del fiscal adjunto, y si lo han olvidado, como suele suceder, podrán leerlo. Pero en síntesis, luego de enseñarnos los elementos de la comisión por omisión de la mano del remanido ejemplo de la madre, sosténesse en ese alegato que el plan operativo, que no individualiza, creó una situación de peligro, que sus consecuencias fueron conocidas por los enjuiciados, que éstos asumieron la posición de garante a

través de lo que llama injerencia, y que no actuaron pudiendo haber actuado. Pero de todo ello sólo es cierto que no actuaron. Porque, y en lo que atañe al almirante LAMBRUSCHINI, éste no intervino en la elaboración del supuesto plan; no asumió el rol de garante; no conoció efectivamente que se hubieran llevado a cabo los hechos de que se trata, debiendo señalarse, por el contrario, que desde su desempeño como integrante de la segunda Junta Militar disminuyó en medida muy apreciable el número de detenciones; y careció de capacidad real para evitar que algunos hechos se cometieran, debiendo señalarse que es la propia Fiscalía la que admite esa incapacidad personal y efectiva cuando denuncia que los hechos se llevaron a cabo a lo largo y a lo ancho del país.

Cabe destacar, más cerca del problema, que la Fiscalía no cita ninguna disposición del Código Penal para convalidar esta forma anómala de responsabilidad penal. Y cosa curiosa, la única existente en la legislación argentina fue introducida en el Código Penal por obra de la ley 23097, en 1984, en el artículo 144 cuarto que reprime "al funcionario que omitiese evitar la comisión de algunos de los hechos del artículo anterior cuando tuviese competencia para ello", con lo cual, de esa manera, tornaba legalmente aplicable, aunque para el futuro, la teoría relativa a las fuentes del deber de actuar para evitar bajo ciertas condiciones la producción de daños. Se trata de una teoría más que secular. En un principio, de la mano de FEUERBACH, sólo se admitieron fuentes formales: la ley y el contrato; luego se añadió, y a ella alude concretamente la Fiscalía, la conducta precedente creadora del peligro de producción de algún daño; a instancias de STÜBEL hasta que moderadamente se viene proponiendo una clasificación más compleja.

Pero sólo se trata de una teoría, que para tener fuerza vinculante para los tribunales debe ser recogida por el Código Penal, pues de lo contrario se vulnera la garantía de la tipicidad insita en el principio constitucional de legalidad del delito y de la pena: "nullum crimen, nulla poena, sine lege" (art. 18 Const. Nac.). Para llenar ese vacío legal, unánimemente reconocido por la mejor doctrina, se vienen proponiendo dos soluciones: o bien incluir una disposición enérgica en la parte general de los códigos, que muchos autores critican porque no deja a salvo como corresponde el principio de legalidad; o bien introducir en la parte especial respecto de bienes jurídicos que razonablemente lo exijan tipos particulares dentro de los delitos de acción que repriman la omisión del deber de actuar para evitar el consiguiente resultado de daño. Esto es lo que ha hecho la ley 23097 al introducir el artículo 144 cuanto en el Código Penal. Pero esta disposición, lo repetimos, no es aplicable en este sumario por ser posterior a los hechos que en él deben juzgarse. A ese respecto sostiene ZAFFARONI que por grande que sea el sentimiento humano por castigar ciertas omisiones, él solo, ante el evidente vacío legal, "no nos puede llevar a violar un principio constitucional fundamental", y como considera "que todos los intentos de lograr la solución en una fórmula legal de la parte general en un código no pasaron de ser una indicación general orientadora, una mera frase programática", destaca que "la solución no puede darse con reglas generales sino que debe hacerse acudiendo tipos en la parte especial" ("Tratado de Derecho Penal", 1981, t. III, págs. 464 y 465).

Como expresa NOVOA MONREAL, "en cuanto al rígido respeto de la legalidad es un principio ineludible para toda legislación penal que reconozca los derechos humanos, no es posible admitir que un tipo previsto para una acción sea entendido sin regla legal expresa a la omisión de algo, aun cuando esta omisión vaya a permitir la producción del mismo resultado injusto conectado a aquel tipo. Por ello, deben considerarse erradas opiniones de la doctrina o decisiones de los tribunales que han aceptado en general la punición de omisiones no expresamente tipificadas", y agrega: "No puede aceptarse que un juez penal pueda decidir conforme a su propio criterio o acudiendo a soluciones doctrinales, sin regla previa y fija de la ley, la imposición de una responsabilidad penal; tan peligroso extremo violenta el principio de legalidad" ("Los delitos de omisión", en "Doctrina Penal", año 6, N° 21, p. 39). En relación con las dos soluciones aludidas hace un momento consideramos BUSTOS RAMÍREZ y VALENZUELA BEJAS que ninguna cláusula de equiparación de acción y omisión como las que figuran, por ejemplo, en las partes generales del Código Penal alemán y en el Código Penal Tipo para América latina "está en situación de suprimir una ampliación excesiva de los límites de la punibilidad y un aumento de la inseguridad jurídica y con ello al mismo tiempo un acrecentamiento de las dudas constitucionales por la falta de determinabilidad de los delitos de omisión impropia", y sostienen en consecuencia que "sólo queda la alternativa de regular esta materia en la parte especial", aunque, frente a la conocida objeción de WELZEL de que ello no es posible por la variedad inabarcable de posibles autores de omisión, piensan que sólo corresponde crear tipos de comisión por omisión "respecto de algunos bienes jurídicos importantes", entre los cuales señala la libertad ("Derecho Penal Latinoamericano Comparado", Buenos Aires, 1981, ps. 167 y 168).

Claro que las cláusulas generales como las del Código Penal alemán y del Código Penal Tipo al hacer referencia a un "deber jurídico" de evitar el resultado mejoran con creces la del proyecto nazi de Código Penal de 1936, según la cual "será punible por su omisión quien según el sano sentimiento del pueblo aparezca como autor", pero de todas maneras aquéllas violentan el principio de estricta legalidad de raigambre constitucional y por otra parte, no aparecen recogidas en nuestro Código Penal, el que, con verdadero rigor, ha introducido un tipo de omisión impropia en materia de delitos contra la libertad recién en 1984.

Y para terminar conviene recordar que, según RODRIGUEZ MOURULLO, "es preciso reconocer que el principio "nulla poena sine lege" experimenta aquí una profunda limitación, en la medida en que el tipo aparece sólo en parte legalmente determinado" ("La omisión de socorro en el Código Penal", Madrid, 1966, pág. 79), por cuya razón sostiene que "la vigencia plena del principio de legalidad sólo podría alcanzarse mediante la tipificación legal expresa y exhaustiva de los supuestos en los que la omisión que no impide el resultado es equiparable a la acción positiva que lo causa" (ib., pág. 87). Resulta por todo lo expuesto totalmente insólito que en el Decreto 158, en cuya redacción debe haber colaborado como autor mediato o, para emplear la expresión de SCHRÖEDER, como "autor detrás del autor" algún penalista de nota, se cite una mera teoría, agravándose su cita por tratarse de una teoría, de la injerencia o del hacer precedente, sustituida últimamente por la teoría de las fuentes materiales de la posición de garante. Como fuentes formales tenían antiguamente algún valor la ley y el contrato, pero el hecho anterior o la conducta precedente carecían y carecen de valor por falta del necesario sustento jurídico, resultando además un resabio de la superada relación de causalidad para dar cuenta del resultado de la omisión.

Para mostrar esa falta de sustento jurídico podríamos recordar los nombres de algunos autores, citados en conocidos "Tratados", que intentaron fundamentar la tesis de la injerencia. Así, SAUER la funda-

mentó en el hecho de agregar un daño a la sociedad, SCHRÖEDER en el mandato de apartar un peligro personalmente creado, VOGT en una estrecha solidaridad social a consecuencia del hecho peligroso, y RU-DOLPHI en la perturbación del orden primario de protección. Ante criterios más modernos y mayoritarios en la doctrina, no se ha de derivar el deber de actuar de fuentes formales, sino de fuentes materiales, es decir, que se dejan de lado la injerencia o actuación precedente. Sin embargo, debemos manifestar que dichas fuentes materiales son también producto de una pura teoría, nacida en Alemania federal de la pluma de NAGLER y desarrollada en nuestros días por Armin KAUFMANN, disintiendo los tratadistas en cuanto a su enumeración y clasificación y no habiendo sido recogidas textualmente por el Código Penal alemán, que sólo hace referencia en el artículo 13 al "deber jurídico". Hacer aplicación de esta teoría o de alguna de las clases en que ella divide a las fuentes materiales, que, para decirlo con precisión, caracterizan al autor en posición de garante, importa igualmente violar el principio constitucional de legalidad, ya que nada regula al respecto nuestro Código Penal. Según NOVOA MONREAL, "no basta con que la ley penal haga una remisión o una obligación genérica de actuar, porque una remisión de esta clase tampoco cumple con las exigencias de precisa determinación de los hechos punibles que reclama el principio de legalidad" (ob. cit., pág. 41). Y si no basta una remisión legal genérica, menos ha de bastar hacer aplicación de una teoría, por satisfactoria que parezca al sentimiento humano de que habla ZAFFARONI.

En líneas generales, al decir de JESCHECK, el núcleo de esta nueva teoría reside en que "el omitente aparezca como garante de la evitación del resultado", y añade que "todos los supuestos de este deber de evitar el resultado se basan en la idea fundamental de que la protección del bien jurídico en peligro depende de una prestación positiva de una determinada persona y que los afectados confían en la intervención activa de la misma" ("Tratado de Derecho Penal", versión española, Barcelona, 1981, t. II, pág. 854).

Pero esta idea fundamental requiere precisión, y a ésta se refieren, no sólo el autor citado, sino también, y para citar solamente a dos conocidos autores de habla hispana, BUSTOS RAMIREZ en el libro mencionado y BACIGALUPO en "Delitos Impropios de Omisión". Los tres coinciden en que hay posiciones de garante que derivan de una función de defensa, protección o custodia de un determinado bien jurídico (relaciones familiares y de comunidad, asunción voluntaria de un deber de custodia) o bien de una obligación de supervigilancia de fuentes de peligro (tenencia de animales, construcciones e industrias peligrosas, actuación antijurídica de terceros en razón de la existencia de un ordenamiento jerárquico estricto). Pero sigamos por razones obvias el pensamiento de BACIGALUPO en su libro. Se han citado recién las fuentes materiales del deber de actuar, pero para el nombrado "por supuesto que la existencia de un deber de actuar es un presupuesto ineludible de la responsabilidad del autor, pero en sí nunca será suficiente". Admitamos, "via arguendi", que el almirante LAMBRUSCHINI fue en un momento determinado titular del deber de supervigilar una fuente de peligro, es decir, en el caso de autos supervigilar a todo subordinado a él por razones jerárquicas aunque de hecho hubiera habido delegación efectiva de aquella supervigilancia por iguales razones jerárquicas. Pero eso solo deber "nunca será suficiente", y para BACIGALUPO será preciso que, además, pueda afirmarse de su titular que "se encuentra vinculado de una manera tal con el bien jurídico que es garante de la no producción de lesiones" (pág. 116).

Y esa posición de garante como elemento material del tipo objetivo depende de ciertos presupuestos, de ciertas condiciones, que WELZEL resume bajo el concepto de "poder final de hecho" o de "capacidad para evitar el resultado" ("Derecho Penal Alemán", 11ª ed., Editorial Jurídica de Chile, pág. 277). Para BACIGALUPO, "se puede ser garante sólo en la medida que se está en condiciones de evitar el resultado y a su vez se es garante hasta el límite de esa posibilidad" (pág. 14 y 125).

Veamos entonces cuáles son esas condiciones, intuyendo a su vez también "via arguendi" en qué situación se pudo encontrar el almirante LAMBRUSCHINI, partiendo a aquel efecto de las exposiciones concordantes de JESCHECK, BACIGALUPO y BUSTOS RAMIREZ. La primera condición es el conocimiento efectivo de la llamada "situación típica", conocimiento que no se puede reemplazar con un hipotético tener que conocer. En este sumario la "situación típica" que se toma en cuenta consiste en la imposición a ciertas personas de vejaciones, apremios ilegales y tormentos y aun su eliminación violenta en lugares determinados dentro de la jurisdicción de la Armada, particularmente en la Escuela de Mecánica. El almirante LAMBRUSCHINI ha negado haber tenido conocimiento de esos hechos, nadie afirma bajo juramento haberlo informado y no existe prueba que autorice razonablemente a declararse convencido de que el almirante LAMBRUSCHINI hubiera conocido los hechos en cuestión. La segunda condición es la posibilidad física de evitar el resultado, pues, según BACIGALUPO, "nadie puede garantizar la conservación de un bien jurídico más allá de lo que la realidad permite", autor que también sostiene que "lo importante será si el autor tiene el dominio del ámbito dentro del que se ha producido el resultado típico", ya que se requiere cierto grado de cercanía del autor respecto al bien jurídico protegido para poder considerarlo como garante ("Conducta precedente y posición de garante en el Derecho Penal", en "Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales", Madrid, 1970, T. XXIII, Fascículo I, pág. 36 y ss.). Igualmente sostiene JESCHECK que sólo "existe un deber de garante para el control de fuentes de peligro que se hallan situadas en el interior del propio ámbito de dominio" (ob. cit., t. II, pág. 861). El almirante LAMBRUSCHINI tenía su despacho de comandante en jefe en el edificio Libertad, sito en Puerto Nuevo, lejos de la sede de la Escuela de Mecánica de la Armada, ubicada a pocas cuadras del límite norte de la Capital Federal, y más lejos de otros lugares del interior del país que correspondían también a la jurisdicción de la Armada, es decir, que carecía de dominio real en el ámbito dentro del cual dicen muchos declarantes haberse producido hechos ilícitos, y no tenía ningún grado de cercanía con los supuestos titulares de bienes jurídicos que preténdese poner a su cuidado. Pero en este tema debe distinguirse la posición de garante del deber de garantía. La posición de garante es una circunstancia de hecho, equivalente a la situación típica, mientras que el deber de garantía, es decir, el deber de actuar frente a la situación típica, es un elemento de la antijuridicidad. Y así, el sujeto de que se trate debe conocer efectivamente la posición de garante emergente de la situación típica, y por ello un error al respecto, por ser un error de tipo, excluye el dolo; y a su turno, el deber de garantía, es decir, el deber de actuar, sólo requiere la posibilidad de conocerlo, y por ello un error inevitable al respecto, por ser un error de prohibición, excluye la culpabilidad.

Pero de la consideración de todo esto, aquí como en otras partes de su alegato, prescinde la Fiscalía. Y la ignorancia equivale al error y produce sus mismos efectos, tanto la ignorancia recaiga sobre el tipo como en orden a la prohibición. Y desde ese punto de vista nunca supo

el almirante LAMBRUSCHINI, a estar a sus dichos en sus diversas declaraciones, que se encontraba en posición de garante y que por consiguiente tenía el deber de salvaguardar la libertad y otros bienes jurídicos de guerrilleros de cualquier nivel en relación con quienes tenían el mandato superior de cooperar en el aniquilamiento de su accionar subversivo, y tampoco puede decirse en tales condiciones que esos guerrilleros confiaron en que el almirante LAMBRUSCHINI sería su protector. De esa manera cabe concluir: a) que en la época de los hechos de autos no existía en el Código Penal argentino tipo legal que castigara la omisión del deber de evitar los daños que han sido objeto de acusación; b) que en esa misma época no existía en el Código Penal argentino ninguna disposición genérica que equiparara comisión y omisión sobre la base de la omisión de algún deber de actuar; c) que es violatorio del principio de legalidad consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional fundamentar una responsabilidad penal en ausencia de tipos legales expresos y con sustento en una pura concepción doctrinaria; d) que, de todas maneras, el almirante LAMBRUSCHINI no asumió la posición de garante en relación con los hechos de que se trata este proceso y, por consiguiente, no tenía el deber de actuar para evitarlos.

La Fiscalía, por boca del Dr. MORENO OCAMPO, ha manifestado al concluir éste su exposición, que la teoría que analizará la injerencia y de la posición de garante "no responde a la realidad de los hechos" de que se trata este proceso, por lo cual no habrá de ser utilizada como fundamento jurídico de la acusación. Agregó sin embargo, que la desarrolló porque no descarta que V.E. pudiera recurrir a ella. Sería otra a su entender la teoría correcta, y cedió entonces la palabra al Dr. STRASSERA para que se refiriera a ella. Alguien que pasó cerca de los acusadores pudo haberles dicho tal vez algo sobre esa teoría, y que había que echar mano de ella aunque quedaran desautorizados los autores mediatos del Decreto 158 y sus firmantes. Entonces, aquel misterioso personaje, desde su posición de garante, debe de haber arrojado a los fiscales en peligro algún postrer salvavidas, con lo cual no habría incurrido en una omisión punible, porque a quien no omite no se le exige evitar el resultado, bastándole para eludir la pena con estorzarlo. Pero pese al salvavidas la Fiscalía siguió hundiendo irremisiblemente.

El nombre con que se conoce esta nueva teoría es impactante, y sus tres mágicas palabras parecen dar solución al problema de la responsabilidad penal, aunque a costa de que, quien la invoque, se enrede en las reglas legales de la participación criminal, pues ya no se trata en el caso de esta teoría de un autor único en posición de garante, sino de una serie inagotable de partícipes. Y tales reglas no son sólo objetivas, sino que también debe tenerse en cuenta la conocida como convergencia intencional, elemento subjetivo que la Fiscalía prefiere ignorar aquí y en otros pasajes de su alegato. Esas mágicas palabras son "aparato organizado de poder", el que se ubica, junto a la violencia y al error, como una hipótesis más, aunque reciente, de la autoría mediata. Algunos expositores reconocen en el primer eslabón al autor, por ser quien tendría el dominio final sobre la comisión del hecho, estimando otros que más bien ese primer eslabón juega un rol de instigador. El dominio del hecho es el factor decisivo para considerar que quien lo tiene es, según las circunstancias, autor directo o autor mediato. Pero esta teoría del "aparato organizado de poder" no le dio nacimiento. Su historia comienza en realidad en 1915, utilizado por primera vez por HEGLER, aunque concebido el dominio del hecho como elemento característico de la personalidad del autor. A su turno, FRANK y GOLDSCHMIDT recurrieron a él después para utilizarlo en el ámbito de la culpabilidad, siendo en verdad Hermann BRUNS quien empleó el concepto de dominio del hecho a fin de diferenciar la autoría de las formas remanentes de participación. Pero claro, fue sin lugar a dudas WELZEL con sus teorías de la acción final y del injusto personal quien le dio al dominio del hecho un papel sistemático en la teoría de la autoría. La previsión y voluntad del resultado y el dominio del curso causal hacia ese objetivo, acuñados en la feliz expresión "tener las riendas", superaron la vieja concepción de la acción ciega propia del causalismo y las teorías formal-objetivas en materia de autoría.

De todas maneras, si la teoría de la posición de garante, como estuvo el Dr. MORENO OCAMPO, "no responde a la realidad de los hechos" de que se trata este proceso, tampoco responde la del "aparato organizado de poder", concebida en razón de particulares circunstancias históricas. Pero no nos adelantemos. Veamos primero la posición de la Fiscalía respecto de esa segunda teoría. Son dos puntos de partida. Uno real: que no se registra la presencia de los enjuiciados en lugar y en el momento en que se habrían llevado a cabo los hechos de que trata este proceso. Y otro falso: que los enjuiciados dieron las órdenes generales para la comisión de esos hechos, y esta segunda aseveración es falsa porque esas órdenes nunca se impartieron ni por las juntas militares ni personalmente por ninguno de sus sucesivos integrantes. A la Fiscalía le viene bien para la aplicabilidad de esta teoría erigir a las juntas militares en un "aparato organizado de poder" y atribuirles la autoría de tales órdenes para justificar así la imposición de las penas que solicita para sus miembros. Ello hubiera tenido como subsidiaria como objeto de esa causa la metodología de que V.E. habló al comienzo de su actuación. Pero dejado de lado ese enfoque, resulta un absurdo jurídico mantener la autoría de los hechos en cabeza de las juntas y hacer penalmente responsables a título individual a cada uno de sus miembros por hechos en que no tuvieron la más mínima participación, ni siquiera a través de las mentadas órdenes, que, repetimos, nunca existieron.

A continuación cita la Fiscalía casos que en verdad ocurrieron, aunque de ellos fueron en particular los de EICHAMANN y STASCHINSKY los que dieron ocasión después de la segunda guerra a la elaboración doctrinaria de esa nueva teoría del "aparato organizado de poder", la que nació, por razones obvias, en Alemania Federal. En esos casos, sin embargo, no apareció la cúspide del aparato, y tanto EICHAMANN como STASCHINSKY fueron condenados como cómplices, el primero por haberse desempeñado como director del Departamento Central para la Emigración Judía y tener por misión localizar a judíos en países europeos ocupados por las tropas nazis, detenerlos y remitirlos a los campos de concentración para ser eliminados en cámaras de gas, y el segundo por haber dado muerte en Munich a dos emigrantes judíos. Pero estos casos no se corresponden con la realidad de los hechos de que trata este proceso. Pasemos por alto describir cómo funciona el llamado "aparato organizado de poder". Lo ha hecho el Dr. STRASSERA directamente de la mano de ROXIN, o por haber leído la página 318 del tomo IV del "Tratado" de ZAFFARONI, quien, sin embargo, declara no suscribir decididamente la posición de ROXIN porque "aún está un tanto carente de elaboración", o por haber tenido en cuenta la corta contribución del propio ROXIN en el libro de homenaje a JIMENEZ DE ANSUA.

A continuación, pero refiriéndose únicamente a la cúspide del "aparato organizado de poder", sostiene el señor fiscal que sólo hay a su respecto dos posiciones doctrinarias: una que considera a los miem-

bros de esa cúspide como autores mediatos a través del dominio del hecho, y otra que, incluyendo eslabones inferiores, considera a los integrantes de todo el conjunto por la misma razón como coautores mediatos. Sobre esta ampliación inusitada se alzó la voz de BAUMANN, para quien era "una idea para pocos reconfortante; para el que esto escribe, una idea horrible". Y PETERS en el mismo sentido se formuló las siguientes preguntas: "¿Qué sucede con la secretaría que redacta la orden de muerte? ¿Qué sucede con el enlace que lleva la orden a los distintos campos de concentración? ¿Qué sucede con los cuerpos de guardia que vigilan al condenado a muerte y lo llevan al lugar de ejecución? ¿Qué sucede con los que preparan el gas? ¿Qué sucede con los que llevan a otra parte los cadáveres? ¿Qué sucede con el médico que trata al prisionero prolongando su vida hasta el asesinato? Y nosotros nos preguntamos, ¿todos estos serían autores para la Fiscalía? Pero olvidó el Dr. STRASSERA una tercera posición doctrinaria: la de GIMBERNAT, mente hispana más lúcida que la de muchos alemanes. Es que, como lo señaló ORTEGA Y GASSET en 1908, los alemanes, cuando de ideas se trata, se embarcan en ellas como en un transatlántico, del que no pueden bajar; y agrega: pero una idea no es una realidad. Y aquí se trata de la realidad de los hechos de que trata este proceso. (...)

**Dr. Arslaniani:** Cómo no, se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos. Se reabre el acto, continúa la defensa.

**Dr. Goldaracena:** Muchas gracias, señor presidente. Excelentísima Cámara: dijimos al comenzar a hablar que estábamos convencidos de que todo lo que tiene que ver con la persona de nuestro defendido parecía haber perdido interés en este juicio; al día siguiente que V.E. recibió la primera declaración indagatoria adjuntamos por escrito una documental de información de época, pidiendo se realizaran diligencias de pruebas derivadas de ese documental; cuando ofrecimos pruebas solicitamos también como prueba de abono se citara a otras personas que eran las que aparecían como autores de esta información de época; V.E. no hizo lugar a esa petición nuestra, de manera que nos quedamos sin poder averiguar por qué determinados periodistas habían escrito sobre nuestro defendido lo que habían escrito en el año 1981, cuando el almirante LAMBRUSCHINI se retiró del servicio activo de la Armada, y dejó por ende el comando en jefe de esa fuerza; de cualquier manera esta defensa considera importante porque hace a la impresión de una persona sobre el almirante y además a la impresión de esa persona en un momento determinado, dar lectura de una parte de un artículo publicado en el diario Clarín en agosto del '81, que tiene importancia porque lo firma José Ignacio LOPEZ, actual vocero presidencial del gobierno; el artículo se llama "La moderación como estilo", y tiene como subtítulo "El fin de una gestión", como decimos, de agosto del '81; en la parte que voy a leer dice así: "El anuncio formulado ayer en el edificio Libertad, que pone en marcha por 5ª vez en un lustro el sistema de reemplazo en lo más empuinado del poder, uno de los rasgos que convirtió en inédita la actual experiencia institucional, devolvió el nombre de quien será el tercer representante de la institución naval en el triunvirato castrense, y abrió las puertas de la partida al almirante Armando LAMBRUSCHINI, por tres años miembro de la Junta Militar, aunque todavía reste un mes para el formal alejamiento del alto jefe naval, quien dedicará ese corto período a recorrer unidades y dependencias de la Armada, para despedirse de la vida activa en la institución que lo tuvo entre sus filas por casi 40 años; el anuncio de ayer prácticamente pone fin a una gestión que, como la del almirante LAMBRUSCHINI, si por algo se caracterizó fue por la moderación; quizá nada mejor para rubricar una gestión así concebida que la forma natural exenta de tensiones y de expectativas con las que se alcanzó esa nueva sucesión en la cúspide del poder militar, lo cual no es poco para una sociedad demasiado cargada de roces y desencuentros, y casi acostumbrada al quebranto de las normas establecidas. Fue el sello para una conducción empeñada en transmitir templanza y en aportar serenidad, aun en circunstancias críticas, por algo entre los más directos colaboradores del almirante LAMBRUSCHINI se piensa que quienes mejor conocen los meandros del poder, los pliegues recónditos de las decisiones fundamentales, esas que no siempre ganan a los públicos, evocarán la gestión del jefe naval, más por los apresuramientos que pudo evitar o por las reacciones intempestivas que ayudó a atenuar; el almirante LAMBRUSCHINI acuñó en los tres años de comandancia un lenguaje acorde con aquel estilo, volcado en una larga serie de discursos realmente dedicados a defender principios y a insistir en la convicción de que la recuperación argentina sólo será tal mediante el restablecimiento de la moral social". El artículo sigue con cuestiones que son personales del almirante LAMBRUSCHINI, de manera que lo voy a concluir aquí, pero pido a V.E. que esa prueba se tenga en cuenta al dictar sentencia. Excelentísima Cámara, el problema que esta defensa ha tratado de desmenuzar en esta sala está lleno de paradojas; las cosas se han puesto complicadas de ver y la gente tiene mala disposición para escuchar. Un planteo simple le indica al hombre común, entendido por tal a aquel que no tiene prejuicio, que condicione en uno u otro sentido su criterio, que aquí se juzga una acción del pasado y ese hombre común opina bien o mal del pasado, aunque haya formado su opinión de manera generalizadamente incorrecta; pero ese hombre común no da demasiada trascendencia a su impresión ya que lo que tiene es una impresión que expresa como si fuera una opinión, porque precisa confiar en la Justicia. Para el hombre común lo que se haga aquí tiene que estar bien hecho, pero la historia se hace todos los días y nosotros estamos haciendo la nuestra, de ningún modo puede decirse, a menos que se desprecie la ponderación, que este juicio cerrará la historia; por el contrario, este juicio forma parte de esa historia a la que se integra como un episodio más de la secuencia hilvanada por antecedentes y consecuentes, o sea que lo que aquí se diga sobre el pasado proyectará inevitablemente consecuencias sobre el futuro, consecuencias que podrán ser de una u otra manera, según que también se logren interpretar los hechos en función de una realidad que debe enlazar el pasado con el futuro. Ese es el problema, los castigos completos que individualmente se impongan a personas determinadas no han de importar a nadie, excepción hecha de los propios interesados, de quienes estamos cerca de ellos y, en el otro extremo, de quienes ignoradamente creen que satisfarán así el propio e irracional deseo de venganza. Pero existe una suerte de sentimiento implícito en el ánimo colectivo conforme al cual el castigo se considera una manera válida de lavar supuestas culpas. Se advierte tanto una aprobación como una esperanza de condena, actitud que nos representa la de los antiguos frente a la ofrenda en sacrificio, aunque por entonces la ceremonia lo admitía así, sin hipocresías, pliegues ni retaceos; de ahí que a nadie le importen los hechos tales o cuales que justificaran la condena, pues todo el interés agota en la condena, pareciera que la cuestión relativa a la atribución de hechos determinados a una conducta también determinada, es un simple tecnicismo propio de leguleyos, o más bien malas artes que, como obstáculos, sembramos los desaprensivos defensores, claro que, al mismo tiempo, se nos acusa de pretender politizar un juicio técnico para neutralizar por los dos caminos posibles cualquier apelación a la sensatez.



Desde un punto de vista esto es fácil de entender, pero no nos proponemos explicarlo, queremos más bien exponer las cosas desde el punto de vista de nuestro defendido, porque su óptica tiene importancia en la ceremonia; él sabe que pertenece a una fuerza armada, a la que ingresó por vocación, donde se formó y para la que sirvió toda su vida, y para él esta conclusión es una de las que reserva el destino al hombre de armas, porque el almirante LAMBRUSCHINI no ignora los problemas de la guerra, fue formado en sus principios y sabe que en ella el protagonista está irremediablemente encadenado al destino. Cualquier hombre de armas se prepara para la guerra, por más que la guerra sea una eventualidad que muchas veces no llega, y cuando un hombre de armas va a la guerra, sabe dos cosas: lo que puede esperar que le pase en ella y lo que puede esperar que le pase después de ella; las dos posibilidades son ciertas para el hombre de armas y debe aceptarlas como tales si de verdad quiere ser un hombre de armas, no hay que decir qué es lo que puede esperar que le pase en la guerra, aunque son sólo dos las alternativas, y dada una ya no preocupa lo que pueda venir después. Pero en el supuesto de que llegue a este segundo destino suyo, el hombre de armas sabe que su suerte después de la guerra depende totalmente de cómo le haya ido en la guerra, porque si triunfa en la guerra obtendrá la paz, y con ella el reconocimiento y el respeto de los suyos, o sea de aquellos en cuyo nombre fue a la guerra. Si pierde en cambio, sabe que enfrentará un futuro poco venturoso; esto lo aprende cualquier joven que abraza la carrera militar apenas la empieza, pero entre nosotros el hombre de armas también sabe otras cosas, porque no hay que esforzar el intelecto para darse cuenta de que nuestro defendido sólo esperaba consecuencias negativas para su persona, fueran como fueran las cosas, cuando el señor almirante LAMBRUSCHINI alcanzó la máxima responsabilidad que le podía asignar su carrera naval y venía de sufrir un episodio de esos que no se superan en la vida, y aceptó continuar en su puesto pese a que debía afrontar un panorama militar grave e inédito; su situación era la de la más completa adversidad, al menos en comparación con la de tantos otros jefes navales, antiguos superiores suyos que había visto ascender a los niveles superiores del Comando con anterioridad a él, pero en la adversidad suele echarse mano de los principios sencillos que enseñan a enfrentarla, como el que manda que no se puede pactar con las dificultades, o se las vence o nos vencen. Pensamos que si nuestro defendido no eludió la responsabilidad que le tocó afrontar, fue porque no le enseñaron a eludir responsabilidades, pensamos que no sólo pudo ponderar la gravedad total que significaba el entonces inminente enfrentamiento con Chile, sino que también pudo aquilatar las derivaciones que cabía esperar de la guerra contra la subversión que se estaba desarrollando y, en tales condiciones, tiene que haber visto como se mira un completo fatalismo, que el comando del buque que recibía en tal tempestad, jamás le dejaría nada bueno, es decir que nuestro defendido pudo haberse preguntado una y mil veces qué le pasaría en el futuro, pero que nuestro defendido sabía que algo desagradable le sucedería en el futuro, porque el almirante LAMBRUSCHINI hizo su carrera profesional en la Armada Argentina durante una larga etapa política que se caracterizó por haber sido altamente conflictiva, porque el almirante LAMBRUSCHINI ya había tenido oportunidad de ver que en la política escasea la lealtad y que eran muchas las complicaciones sufridas por quienes habían enfrentado antes a la subversión, además conocía esa dialéctica que suele oponer al civil con el militar, como lo opuso al amo con el esclavo. No precisaba mayor sagacidad para darse cuenta de que fueron los propios partidos políticos mayoritarios los que auspiciaron la asonada militar del 24 de marzo de 1976, seguramente para evitarse el costo político que sabían acarrearía la guerra que era preciso librar contra las organizaciones subversivas, y esa intuición le anticipaba otras cosas, pues si los partidos políticos habían buscado eludir ese costo y si por convicción democrática las Fuerzas Armadas devolverían el poder a esos mismos partidos políticos, por la propia dialéctica de la política era previsible que aquí no había que esperar aplausos, los conceptos estaban claros porque su estrella era la estrella del marino, para nada la del político, de modo que no había especulación por guardar, de modo que sabía que difícilmente algo o alguien se interpondría en ese destino, es que en el fondo nadie que mire honestamente las cosas ignora que en nuestra historia política reciente, tanto erosiona la guerrilla sobre la política como ésta sobre aquella. Todos sabemos que las luchas políticas argentinas o sea las de quienes podemos pensar distinto pero aceptamos los mismos valores, aprovecharon de la guerra revolucionaria para sacar o perder ventaja; esto hizo mucho mal al país, perjudicó a la política y dañó a hombres de carne y hueso como nuestro defendido; para el fiscal que entre muchas otras cosas ha demostrado poco respeto por los hechos y menos medida por sus palabras, nuestro defendido es un cobarde, no queda otro remedio que contestarle con nuestra opinión personal, porque para nosotros hay que tener considerable coraje para soportar el destino que soporta nuestro defendido, incluyendo las insolentes y charlatanas muestras de desprecio personal e institucional que le regalara la Fiscalía por propia decisión, voluntariamente y sin perder la calma. Esta defensa piensa que no pierde la calma ante la tempestad, que no se deja sorprender por ella y si trae a cuento el asunto es porque más allá de su presencia en su casa y en su país cuando V.E. decidió encarcelarlo, queda una reflexión por delante. Destacamos el valor del hombre que es capaz de asumir silenciosamente el deber que carga por el solo hecho de su jerarquía naval y destacamos ese valor porque vemos detrás la fuerza de una convicción. La guerra se libró por las Fuerzas Armadas porque eso es lo que les manda la Constitución, en su art. 21 no sólo obliga a armarse en defensa de la Patria ante un ataque extranjero, sino que también exige hacer lo mismo para defender el sistema que ella instaura cuando se intente abrogarlo, y ese mandato fue suficiente para sostener la convicción de defender la Constitución a cualquier precio, lo que para nuestro defendido incluyó el deber de hacerlo aun contra el propio destino y la propia adversidad. Ese es el deber que tiene un comandante, ese es el deber que nuestro defendido no elude ni acepta eludir, pero que es muy distinto de aceptar que las cosas fueron como la acusadora dice que fueron, pues subversión es lo que suministra el enemigo vencido. El almirante LAMBRUSCHINI fue comandante de la Armada argentina en tiempo en que esa distinción no era para aprovechar lujo ni para obtener brillos personales. Su tiempo fue el tiempo de la guerra, una guerra donde se jugó el destino de la República, y empuñó el timón hacia su rumbo aun cuando pudo intuir el futuro. No sería generoso, lo que importa por sobre todas las cosas, era que el rumbo se fijara hacia la paz, porque en la paz se permitiría la supervivencia de la República, esa es su conquista, una conquista que no le pueden robar los adjetivos de la Fiscalía, una conquista que obtuvo la Armada como institución nacional y que debe preservar su comandante superior con independencia de la persona física que haya ocupado ese puesto, porque el almirante LAMBRUSCHINI aceptó desde el principio que esto era así, aun en el caso en que se le exigiera un precio personal, porque aprendió en la Armada que no cabe esperar gloria o gratitud por el simple hecho de cumplir con el deber y porque jamás habría admitido traicionar su convicción.

La convicción de los suyos o la convicción de los cuadros de la Armada por pura comodidad, por natural egotismo o por simple ventura personal. Para concluir, excelentísima Cámara, volveremos al principio, al principio de esta exposición, al principio de nuestro deber común; a los hombres no nos cabe el derecho de pedir o de dar justicia, idea que suele emplearse encerrando una forma de soberbia. Ya dijo Horacio que fue el terror a la justicia el que hizo que se creara la ley, por eso a los hombres sólo nos corresponde reclamar y conceder la lisa y llana aplicación de la ley, que es todo lo que podemos hacer en este mundo y que no es poco, aplicar la ley honesta y rectamente sin deformarla ni acomodarla a los resultados que se nos ocurran más provechosos. Quien obre en contrario pone lo suyo para desvirtuar un orden jurídico superior que ha sido pensado para la convivencia en paz, de nuestra parte no pedimos más que la plena vigencia de la ley, seguros como estamos que ella dispone la absolución que reclamamos y de que mucho más que eso al mismo tiempo garantiza el futuro de la comunidad. Sobre este juicio y sus consecuencias políticas hemos oído y leído mucho, quienes hoy tienen poder suficiente para destacar su voz, reclaman a V.E. un acto de venganza, seguramente inspirados en sentimientos que merecerían estudiarse por hombres más preparados que nosotros, pero ese reclamo no mide la tremenda responsabilidad que V.E. carga sobre sus hombros, humana y concretamente considerada, parecerá que ahora en la paz, como antes en la guerra, se repite el mismo mandato, siempre de autor anónimo: animémonos y vayan, pero por favor no recuerden nunca que nosotros los mandamos; es el mandato que se impartió a las Fuerzas Armadas desde la misma comunidad, la que ahora se alza en voces indicativas para V.E., mandato que mañana como ahora, mudando los adjetivos que son los que pasan de moda, se negarán mil veces, por cierto que queda la posibilidad de que pase lo contrario y que, como por ejemplo, cuando se indaga acerca de la irresponsable amnistía de 1973, se eche la culpa a Fuenteovejuna. Sólo queda un camino al hombre de derecho, semejante en mucho al del hombre de armas, que es el que indica el deber de ceñirse a la ley simplemente tal y como la hemos entendido siempre. Al dictar sentencia entonces se servirá V.E. absolver a nuestro defendido de todo lo que se lo acusa, sin costas, dicho esto por cierto, excelentísima Cámara, con el entendimiento de que todas las cuestiones de carácter constitucional que han sido introducidas, conllevan para el caso de que el Tribunal no lo resolviera de conformidad a nuestra pretensión la reserva de recurrir por la vía del art. 14 de la ley 48.

**Dr. Arslanian:** Ha concluido la defensa su exposición; almirante Armando LAMBRUSCHINI, de lo que se ha oído resulta que está usted acusado de los siguientes delitos: 5 homicidios calificados, 117 privaciones de libertad calificadas, 35 aplicaciones de tormento, 8 robos agravados, 96 falsedades ideológicas, 1 usurpación, 32 reducciones a servidumbre, 1 sustracción de menores. Le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que al respecto el Tribunal le impone. Si tiene usted algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para hacerlo.

**Lambruschini:** Honorable Cámara, he escuchado por segunda vez la enumeración de los ilícitos cuya comisión se me imputa, de ninguno de ellos soy culpable. Los señores abogados defensores acaban de hacer oír en mi defensa técnica, ella cubre todos los aspectos y explica con absoluta veracidad el negro panorama que existió en la República Argentina durante muchísimos años y no precisamente entre 1976 y 1979. Han demostrado claramente que la guerra que vivió el país, y en su apretada síntesis, el destino que esperaba a nuestra Nación de haber triunfado el terrorismo subversivo. Por consiguiente nada debo agregar a ella. Oportunamente puntualicé por escrito ante este Tribunal que a contar del 30 de octubre de 1984, fecha en que presté mi declaración indagatoria, he sido un espectador voluntariamente silencioso de una retahíla verdaderamente premonitrice del resultado que aguarda a esta causa. Expuesto desde el principio en considerandos del decreto promotor del 13 de diciembre de 1983, vale decir, resultado ya definido con anterioridad a su iniciación, entendí que con mi silencio evitaba muchos padecimientos, no con referencia a mi persona, sino a mi familia, a mis allegados y a todos aquellos que después de haberla ganado, observan irresponsablemente desvirtuado el triunfo de la guerra contra la subversión y lo no menos grave y desalentador, nuevamente encendida la discordia, el odio y la venganza en el país, consecuencia de las mezclas de prejuicios ideológicos, intereses mezquinos y ambiciones desmedidas. El deplorable espectáculo brindado el 18 de setiembre próximo pasado ante estos estrados prueba lo notado precedentemente. Creo ser de este lado de la sala quien mejor conoce el triste y macabro accionar del terrorismo subversivo; no soy hombre de enconos ni rencoros, nunca lo he sido, porque tengo la firme convicción de que la concordia es imposible sembrando odio y exacerbando sentimientos de venganza, pues contribuye a la promoción de sentimientos violentos, de un peligro tal que impide toda sana intención de pacificación en los ánimos de los habitantes del país; no he venido aquí con la intención de poner de manifiesto la incomprensible actitud del fiscal y de su adjunto, por cuanto por estar sobre él no me ha alcanzado con sus adjetivaciones, ni el método dialéctico empleado en el curso de su actuación. Si no me ha sorprendido la falta de objetividad, serenidad y estilo que perjudican a la majestad de la Justicia, lo que ratifica mi conclusión, también puesta de manifiesto por escrito a este Tribunal, de que nada puede influir de modo alguno sobre el derrotero trazado en este proceso, estoy aquí ejerciendo un derecho que la ley me confiere y deseo enfatizar algunos puntos, de las diversas cualidades que se deben poseer en la Armada, una muy importante es la lealtad, significa una devoción sincera, voluntaria e infalible a una causa, guarda una estrecha analogía con el desinterés, impone la eliminación de nuestros gustos, esperanzas, deseos o intereses personales a fin de que triunfe la causa común. En tal sentido manifiesto públicamente que siempre he guardado una plena lealtad en particular hacia quienes fueron mis subordinados; he tenido el inmenso honor de haber sido comandante en jefe de la Armada y haber conducido su destino. Quiero que quede expresa constancia de que en mi calidad de comandante en jefe de la Armada Nacional durante el período en que desempeñé en tan honroso cargo, asumo en toda su plenitud la responsabilidad que corresponde a todo lo actuado por mis hombres, al igual que por aquellos que integraban las fuerzas de seguridad, a saber: Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal, policías provinciales, todos aquellos y éstas entonces mis subordinados en la guerra contra la subversión; nada tengo que reprocharles, por lo tanto mi conciencia está tranquila y por cierto ello sólo me basta para observar con serenidad el contexto que me rodea; nada debo agregar en defensa de mi persona y de mi propio honor, porque ello quedó a salvo antes de este proceso y a salvo quedará también en caso de condena. Nada más, señor presidente.

**Dr. Arslanian:** Señor secretario, acompañe al almirante LAMBRUSCHINI hasta el recinto de la Secretaría, y se dispone un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15.

## Omar Domingo Rubens Graffigna

**Dr. Arslanian:** Se declara reabierto el acto para escuchar el alegato de la defensa del brigadier general Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA.

**Dr. Calandra:** Cuando entablamos nuestra relación profesional con el brigadier general GRAFFIGNA, nos manifestó que la única condición que nos imponía era que estuviéramos plenamente convencidos que había existido una guerra, y que no podía imputarse ilícito alguno en la lucha contra la subversión en el ámbito de la fuerza —de la cual como comandante fue y es responsable—, porque no los hubo, y de haber existido, se habrían sancionado.

Agregó que si pretendieran imputarle algún ilícito en la lucha contra la subversión no ocurrido dentro de su área, y simplemente por el hecho de haber sido integrante de la Junta Militar, estarían falseando la verdad, porque la Junta Militar nunca tuvo la responsabilidad de la lucha contra la subversión, sino que ésta fue de cada fuerza en su respectiva jurisdicción.

Le creímos señores jueces de Cámara, y asumimos su defensa. Y sin embargo, falseando la verdad histórica, se pretende imputar a mi defendido distintos ilícitos solamente por haber sido integrante de la Junta Militar, que como dijimos no tenía responsabilidad en dicha lucha.

Sobre 709 casos presentados ante esta Excm. Cámara, absolutamente ninguno ha podido ser imputado a nuestro defendido en su desempeño como comandante en jefe. El brigadier general GRAFFIGNA se encuentra hoy aquí única y exclusivamente merced a dos situaciones que muy poco tienen de jurídicas. La primera de ellas es el dictado de un decreto presidencial, que lleva el N° 158 del año 1983.

La segunda es la, a nuestro respetuoso criterio, infundada imputación que el señor fiscal dirige contra el brigadier general GRAFFIGNA. A poco que vuestras excelencias analicen con detenimiento los elementos probatorios que han ido arribándose a estos actuados a lo largo del período probatorio, deberán necesariamente arribar al convencimiento al que ha arribado esta defensa técnica. Nada hay en esta dilatada investigación que autorice a dictar no ya una sentencia condenatoria, sino aun la más inocente de las medidas cautelares. Me refiero, señores jueces de Cámara a que no sólo ninguno de los testimonios como dijera, sino aun ninguno del resto de elementos probatorios de otro tipo acumulados durante el desarrollo del juicio permite abrigar la simple sospecha que el brigadier GRAFFIGNA pueda verse inmerso en cualquiera de las responsabilidades que el señor fiscal pretende.

Vuestra Excelencia, inmediatamente después de haberle recibido declaración a mi defendido, resolvió que el nombrado continuara en libertad, naturalmente por considerar que los elementos de prueba entonces existentes tornaban absolutamente imposible su detención. Pues bien: luego de transcurrido el momento de la pertinente prueba, la simple sospecha originaria no ha logrado convertirse no ya en plena prueba necesaria e ineludible para fundamentar acabadamente la adopción de una condena, sino ni siquiera se ha transformado en semiplena; antes bien, se ha desvirtuado acabadamente. La prueba palpable que nos encontramos aquí exclusivamente por obra y gracia del decreto presidencial ya citado, es la endeblez puesta de manifiesto —vaya ello dicho con el debido respeto— por la fiscalía al pretender enrostrar a nuestro defendido hechos, como veremos, ya prescriptos, y aun inexistentes jurídicamente hablando, atendiendo a la época en la que nuestro defendido se desempeñara como comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Antes de arribar a tal situación, creemos nuestro deber poner de relieve el panorama que la República Argentina atravesaba, para de tal manera colaborar con la impropia tarea que espera a vuestras excelencias. La tarea de historiadores que necesariamente va insita en la augusta misión de administrar justicia necesita del modesto auxilio que las partes debemos suministrar. Señores jueces de Cámara: no podréis fallar si olvidáis el contexto histórico que en definitiva generó la situación que ahora os toca juzgar. En la Argentina existió indudablemente una guerra. Sería inocente negarlo, empleando la palabra inocente para no herir susceptibilidades. (...)

La responsabilidad que le atribuye la requisitoria fiscal al brigadier GRAFFIGNA deriva de su pretendida calidad de autor mediato de dichas infracciones en su carácter de integrante de la Junta Militar entre enero de 1979 y diciembre de 1981. Revista pues significación esencial determinar si el accionar de las operaciones militares contra la subversión se realizaba bajo el control real y efectivo, directo y supervisión de la Junta Militar, o si era resorte de cada Comando en particular. De ello derivará necesariamente si el imputado tenía el control efectivo o el gobierno de los hechos en todas las áreas de la lucha antisubversiva o si sólo la ejercía en la jurisdicción de su mando. De una u otra resultante surgirá sin duda diferente magnitud de la responsabilidad a su cargo. Es cierto que las bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional establecían que la Junta Militar retiene el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y la responsabilidad integral del proceso.

Sin embargo, son numerosos y decisivos los elementos de juicio que nos llevan a la convicción de que la dirección y control del accionar militar antisubversivo era efectiva y realmente ajeno a dicho organismo superior de Gobierno, siendo ejercido por cada Comando en Jefe en la órbita de su jurisdicción. La misma expresión o modo verbal en el texto transcrito RETIENE, en lugar de la acepción natural EJERCE, da idea cabal de la eventualidad potencial del ejercicio de dicha facultad. Esa fue la filosofía del Proceso de Reorganización Nacional en sus objetivos básicos; la de RETENER y no EJERCE, pese a lo que pudiese plasmarse por escrito más adelante o esgrimirse como interpretación. Por otra parte, está muy claro en los distintos párrafos de los documentos del Proceso de Reorganización que lo que la Junta Militar buscaba era erradicar la subversión y las causas que favorecían su existencia, como objetivo político y no como conducción de la lucha contra la subversión.

De haber querido llevar ésta, tendría que haberlo hecho a través del Estado Mayor Conjunto, que era el organismo que disponía la Junta Militar para el tratamiento de los temas específicamente militares, como lo especifica el punto 1.3.4 de la estructura del Gobierno Nacional. Y sabemos que el Estado Mayor Conjunto no lo llevó, por no ser responsabilidad de la Junta. La aseveración que sostenemos, en orden a que el accionar militar antisubversivo no era de competencia natural de la Junta Militar, pese a retener el Comando en jefe de las Fuerzas Armadas, se apuntala en la prueba documental producida y en la realidad de los hechos confirmada por los siguientes antecedentes histórico-

institucionales:

1. No hay ningún acta de la Junta Militar que dé la responsabilidad en la planificación, conducción, ejecución y supervisión de la lucha contra la subversión a la misma.

2. En las directivas anuales del comandante en jefe de la Fuerza Aérea, documento éste que orienta el accionar de la fuerza y sirve de marco de referencia para la toma de decisiones, no dice en momento alguno que la lucha contra la subversión será responsabilidad de la Junta Militar, sino que por el contrario, deja en claro ante el personal de la Fuerza Aérea que esa responsabilidad es de la propia Fuerza Aérea, en su respectiva jurisdicción. En este documento se menciona repetidas veces a la Junta Militar, cuando se habla de temas de su específica incumbencia. No obstante, al referirse a la lucha antisubversiva, el Comandante en Jefe habla en su carácter de tal. A título de ejemplo, en los párrafos 113 a 125 de la directiva anual del año 1979 puede leerse que da como Comandante en Jefe de la fuerza y no como integrante de la Junta Militar 97 tareas, una de las cuales se refiere a la lucha contra la subversión. Noten vuestras excelencias, antes de transcribir lo allí dispuesto, que la razón de ser de una sola indicación al respecto obedece simplemente a que ya no se vivía la lucha contra la subversión por haber sido ésta derrotada. Se lee en el párrafo 114 la tarea dirigida a la fuerza para "realizar comprobaciones de la capacidad para la defensa de aeródromos de despliegue e instalaciones esenciales contra operaciones aeromóviles", agregando luego que "si bien la subversión ha sido derrotada en el plano militar, el peligro sigue latente y requiere continuar prestando particular atención a la seguridad de las instalaciones, operaciones y personal... tendientes a prevenir la infiltración de elementos subversivos... tendientes a PREVENIR la infiltración de elementos subversivos..."

Es obvio que cada vez que las directivas anuales se referían a aspectos que efectivamente competían a la Junta Militar, así lo ponían de resalto. Por ejemplo, el párrafo 39 de la directiva de 1979 dice: A tal efecto, en setiembre de 1977, la Junta Militar finalizó el estudio y aprobó los objetivos, políticas y bases para la ley de radiodifusión. En el párrafo 75 de la directiva anual de 1980 se lee: la evolución del conflicto con Chile, de acuerdo con lo previsto en la directiva de Estrategia Nacional, a mediados de 1980, la Junta Militar revisará la situación y adoptará decisiones. Es decir que la Junta Militar podía intervenir en diversos temas, los que son específicamente mencionados, y no en la lucha contra la subversión. Tan así, que al decir del brigadier general GRAFFIGNA en la directiva anual del año 1979 ya mencionada —párrafo 126— que la subversión había sido derrotada militarmente, lo hace como Comandante en Jefe, y esto hubiera sido muy grave de decirlo como comandante, si esa responsabilidad hubiese sido de la Junta, pues estaría asumiendo algo que no le corresponde, en un tema que hacía a la seguridad nacional y al cuidado de la vida de las personas.

3. Por otra parte, ni la Junta Militar, ni el comandante en jefe de la Fuerza Aérea conocían los planes de otras fuerzas referentes a la lucha contra la subversión. Recién ahora, y a través de las declaraciones ante este Tribunal, se conoce el nombre y contenido general de los planes de otras fuerzas. Mi defendido sólo conocía el plan de capacidades de la Fuerza Aérea. Naturalmente, si la Junta Militar hubiese tenido la responsabilidad de llevar la lucha contra la subversión, forzosamente debía haber conocido cuáles eran los planes de las distintas fuerzas.

4. Tanto en sus discursos cuanto en sus declaraciones, el brigadier general GRAFFIGNA señalaba lo que era competencia de la Junta Militar, hasta en sus detalles más mínimos, y era reiterativo sobre todo en sus declaraciones. Cabe hacer notar que en las declaraciones improvisadas al periodismo, no es fácil responder si no se dice la verdad, pues a lo largo del tiempo, se caería involuntariamente en contradicciones. En este caso, el brigadier general GRAFFIGNA, en múltiples ocasiones, responde al periodismo sobre la responsabilidad de la Junta Militar, y dice lo que siente, piensa y hace la Junta Militar. Valgan sólo algunos pocos ejemplos de sus tres años de gestión, para notar la coherencia de tales declaraciones: Diario Los Principios, de Córdoba, del 5/2/79.

Al preguntársele qué había significado para la Aeronáutica el período de movilización, dijo: "siempre es positivo, cuando en un determinado momento pasa una situación de trabajo en el marco interno, como fue la parte de lucha contra la subversión, a algo un poco distinto, como es el marco regional, o sea el de estar preparados para eventuales problemas de nuestro país. Diario CLARIN; del 7/2/79. Dijo GRAFFIGNA en su visita a Mendoza que la Junta Militar había tratado el tema de una invitación al Papa Juan Pablo II, para que visitase el país, aunque aclaró que en caso de concretarse significaría un gran orgullo para los argentinos. Diario CLARIN de 8/2/79. Una de las preocupaciones de la Junta Militar es la situación del salario real y de la inflación, que sigue siendo elevada... Revista SIETE DIAS del 21/3/79. (...)

El brigadier GRAFFIGNA se desempeñó como Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea desde el 25 de enero de 1979 hasta el 17 de diciembre de 1981. Llegó a la máxima jerarquía institucional por determinación de su predecesor y en tal carácter integró la Junta Militar en el período señalado. Al margen de las estadísticas de los hechos, numerosas son las probanzas allegadas a la causa para precisar que a la fecha de su desempeño en tales funciones el accionar militar contra la lucha subversiva se hallaba virtualmente concluido. Así lo puso de relieve en sus primeras decisiones de conducción, centrando sus determinaciones en el logro de la Fuerza Aérea bien equipada, entrenada, dispuesta a asumir los compromisos operativos que pudieran suscitarse en el marco regional.

Con una modalidad de conducción estrictamente profesional, orientado por las pautas de una realidad palpable dio vuelta la hoja en la focalización de la lucha contra el accionar subversivo y encaró con pasión la puesta a punto de una Fuerza Aérea eficiente para hipótesis de guerra aérea previsible. La ausencia de hechos de connotación subversiva no significó que se desatendieran las medidas de seguridad y prevención en esa área del accionar de la Institución, fundamentalmente en razón de la vulnerabilidad de sus instalaciones y equipos, pero podemos afirmar sin ninguna duda, atendiendo al perfil de los planes de capacidades, que el accionar del Comando era totalmente comprometido a nivel de mando superior por esta nueva área de responsabilidad que se vislumbraba con contornos apremiantes. No resulta aventurado sostener que el brillante desempeño de la Institución en el cielo del conflicto austral es en gran medida fruto de sus previsiones y esfuerzos para lograr una Fuerza Aérea en óptima aptitud para las operaciones de guerra.

El delito es un desorden y el proceso sirve para restaurar el orden. Señores Jueces de Cámara: hemos dedicado nuestra vida al estudio del Derecho. Consideramos que cualquier Nación que pretenda basar su futuro en el desconocimiento de éste está irremediablemente condenada a la esclavitud. Muchos tristes ejemplos universales nos dan la razón. Hoy la República Argentina se encuentra en la encrucijada histórica de la que no podremos salir indemnes si nos dejamos encoger

por distintas pasiones que nada tienen que ver con la recta aplicación de las normas jurídicas. Acoger las teorías propiciadas por el señor Fiscal implicaría reconocer la existencia en nuestro país de principios claramente contrarios a nuestra formación occidental y cristiana, que informan el derecho penal liberal, para enmarcarnos entre aquellos que no vacilan en aplicar analógicamente la ley represiva y crear el tipo penal con posterioridad al hecho. No creemos necesario recordar a Vuestras Excelencias que hablamos de países en los que la libertad individual es, frente al Estado, ni siquiera considerada. Sólo el pensarlo sobrecoge.

"...La historia de la libertad ha sido en gran parte la historia de la observancia de las garantías procesales. Y la eficaz administración de la justicia criminal mal puede requerir el desprecio de los requisitos procesales impuestos por la ley..." (del voto del juez Frankfurter en la causa "McNabb, Benjamín y otros vs. United States of America" de la Suprema Corte Federal de los Estados Unidos, citado en J. A. 1944-1, Sección Jurisprudencia Extranjera, pág. 21).

Confiamos de manera absoluta, porque así lo sentimos, y así lo hemos llevado impreso en nuestros espíritus desde que, adolescentes aún, pasamos a engrosar las filas del Poder Judicial, en que, como integrantes del mismo —tan caro a nuestros sentimientos—, vuestras Honorabilidades sabrán subsanar el grueso error en que el Poder Ejecutivo ha incurrido al sancionar el decreto N° 58.

Y ello así, porque sabedores somos de la absoluta independencia política que desde siempre ha mantenido, y mantendrá y sabrá mantener por nuestro intermedio el Poder Judicial de la Nación Argentina. Ninguna oportunidad tan clara como la presente para ponerlo de manifiesto. Nunca en la historia judicial argentina las circunstancias se dieron de manera tan propicia como para demostrar que el Poder Judicial tiene para sí que la sagrada misión de dar a cada uno lo que le corresponde es el principio que le da vida propia. Excmo. Tribunal: en nuestras charlas universitarias no hemos sabido explicar a nuestros alumnos las motivaciones que se persiguen con tan insólitas medidas como las comentadas, limitándonos a sostener que en tanto sean los poderes Ejecutivo y Legislativo los favorecidos del entuerto, las motivaciones políticas no podían ser ajenas a la intención buscada —en tal sentido, el fin siempre justificó los medios—. Lógicamente, siempre centramos la expectativa —y aún hoy lo hacemos— en que la intervención del Poder Judicial, al que tanto todos queremos y respetamos, pondría las cosas en su lugar. Ahora toca a Vuestras Excelencias poner las cosas en su lugar. Al hacerlo, no sólo demostrarán al mundo que la independencia judicial existe de manera absoluta, sino aun ratificarán que las garantías constitucionales son justa y eficazmente resguardadas por el único poder que tiene prioritariamente encomendada la custodia de la dignidad humana, y ante cuyos estrados los ciudadanos acudimos confiados a encontrar eco propicio a nuestras pretensiones. No busquemos, Excelentísimo Tribunal, explicaciones jurídicas donde no las hubo. Si pretendemos manejar situaciones que excedan el marco de lo jurídico para ingresar en lo político, atribuyendo motivaciones y soluciones jurídicas, no pretendamos que los resultados sean justos. Admitámoslos como lógicos atendiendo al fin perseguido pero no intentemos disfrazarlos con un ropaje que no les pertenece. Llamemos a las cosas por su nombre y actuemos en consecuencia.

Nos preguntamos con el maestro Carrara: "¿No será esto lo mismo que tratar de unir a Dios y al demonio? ¿Y no me habría ocurrido lo mismo a mí, acostumbrado como estoy a someter mis convicciones a los principios de la justicia absoluta, si a mi vez hubiera intentado acoplar la política y la justicia? En otro tiempo creí ingenuamente que la política de los regímenes libres no era la misma política de los déspotas; mas por desgracia mis nuevas experiencias me han demostrado que siempre y en todas partes cuando la política entra por la puerta del templo, la justicia, atomizada, huye por la ventana para regresar a los cielos (Francesco Carrara, "Programa de Diritto Criminale", vol. 7, t. IX, pág. 525).

Excmo. Tribunal: no me preocupan las pasiones políticas que puedan estar en juego: sé positivamente que a vosotros tampoco. Me angustia solamente la idea de ver mancillado todo aquello que representa la efigie que se levanta a pocos metros de nosotros, a la entrada de este palacio. Me preocupa la Justicia.

**Dr. Arslanian:** Brigadier Gral. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, lo que se ha oído, resulta que usted está acusado de los siguientes delitos: 34 privaciones ilegales de la libertad calificada, 15 aplicaciones de tormento, 67 falsedades ideológicas, una usurpación, 18 reducciones a servidumbre, 172 encubrimientos, una sustracción de menor; le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que el respeto al Tribunal le imponen; si tiene usted algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para hacerlo.

**Graffigna:** Señores jueces, el 17 de diciembre de 1981, al dejar mi cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, dije al despedirme desde la Escuela de Aviación Militar que Dios y mi conciencia son testigos de la fe y el trabajo que puse para velar los sagrados intereses de la Patria por sobre los intereses sectoriales o las ambiciones de los hombres, que el tiempo será el encargado de hacer un balance de los aciertos y de los errores de una gestión que cumplí con total convencimiento y de cuyos resultados me responsabilizo en plenitud; desde ese día no he efectuado ninguna declaración, y si lo hago en esta causa no es para justificarme por delitos que no he cometido, sino para que hoy y el día de mañana no quede un manto de dudas sobre mis subalternos por haber callado y silenciado con ello la verdad; hubo una guerra, más cruel, más dolorosa que las convencionales, no fue provocada por las Fuerzas Armadas, fue el pueblo argentino el atacado por una subversión demencial, cuya finalidad era la toma del poder y el cambio del signo de la República, y su procedimiento el terrorismo y la muerte indiscriminada; fue la sociedad argentina la que demandó a su Gobierno la protección necesaria, cuando reinaba prácticamente el caos y la anarquía, todos participamos en esa guerra, por acción o asentimiento, por eso la victoria no es patrimonio exclusivo de las Fuerzas Armadas sino que es de todo el pueblo argentino; sin esa victoria, habría sido ilusorio hablar de libertad, de justicia y de forma de vida republicana; cada fuerza armada era la responsable individualmente en esa contienda, dentro de su jurisdicción no hubo Junta Militar ni organismo militar conjunto que la condujese; en la Fuerza Aérea Argentina era yo el responsable de la misma, en el período en que fui su Comandante en Jefe, derrotada militarmente la subversión nos volcamos entonces con pasión sostenida a incrementar la capacidad operativa y disuasiva de la fuerza, los argentinos que ingresan a la Fuerza Aérea son preparados, formados y conducidos desde siempre en el espíritu de sacrificio y de patriotismo que conociera el país y el mundo en esa página de gloria que se escribió en Malvinas en abril de 1982; como Comandante en Jefe de la Fuerza ni di órdenes que involucraron ilícitos ni el personal de la Fuerza me las hubiera aceptado; de existir un ilícito y ser detectado se investigaba y sancionaba; esa era la norma, señor Presidente, y así se procedía Señores jueces, en el

ámbito de la Fuerzas Aérea, cuya conducción repito me correspondía, no se me formula acusación alguna, y sin embargo se pretende en forma totalmente arbitraria imputarme supuestos ilícitos a los cuales soy ajeno; hoy, como ayer, reivindicando mi responsabilidad y reitero el orgullo que siento por la actuación de mis subordinados, quienes se comportaron siempre con abnegación, con profesionalidad y con sentido del deber; ruego a Dios que se haga Justicia, nada más, señor presidente.

**Dr. Arslanian:** Se da por concluido el acto y se dispone un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15 horas.

## Leopoldo Fortunato Galtieri

**Dr. Eduardo Munilla Lacasa Guerra:** Nos toca hoy el honor de exponer ante V.E. la defensa del señor teniente general GALTIERI, en este juicio que se ha convertido en el centro de atención de la ciudadanía toda de nuestro país, y aun del mundo entero. No es para menos. Paradójicamente, han sido puestos en el banquillo de los acusados los responsables de la victoria militar lograda por nuestras armas en la guerra revolucionaria desatada por la subversión marxista internacional, constituyéndose en la única derrota que ésta sufriera en el plano estrictamente militar.

No pretendemos ser aquí originales, ni tampoco emular, siquiera, la versación jurídica y la prolijidad expositiva de los colegas que nos han precedido en el transcurso de estas audiencias de responde. Antes bien, queremos adherir a sus conceptos, a sus vehementes reflexiones, a sus sólidos argumentos, que compartimos en un todo ya que abrazamos una causa común. Pero diremos lo nuestro. Aquella agresión, desarrollada en todos los órdenes y terrenos del quehacer nacional, obtuvo inicialmente adecuada respuesta de un gobierno constitucional que había obtenido por vía electoral la más amplia mayoría del apoyo popular que se registra en nuestra historia. Ese gobierno tomó cabal conciencia de las auténticas características bélicas que había asumido la situación que vivía el país, y que sus propios errores, vicios y complicidades habían facilitado, y no dudó en convocar a las FF AA, para aniquilar al enemigo de la Nación, al quedar desbordada la capacidad de reacción y operación de los organismos de seguridad existentes, frente al tremendo y avasallador accionar subversivo. Para ello se impartieron órdenes absolutamente legítimas a este brazo armado de la Nación, disponiendo el aniquilamiento del enemigo sin imponerles limitación alguna para su cumplimiento.

Ante esa verdad histórica, poco importa ahora que durante la audiencia de prueba celebrada en este recinto, algunos de los miembros de ese gobierno, firmantes de esos documentos, influenciados seguramente por motivaciones de mezquino origen político, hayan pretendido argüir la inexistencia de la situación bélica límite en que se encontraba la Patria.

Poco importa, decimos, pues la consecuencia de esa acción de gobierno, sólo podía ser una: la guerra, y en ésta, para obtener la victoria, sólo cabe un camino: presentar batalla, y la sangre y el dolor es su precio, ya que el objetivo final es la destrucción del enemigo. Va de suyo que esto no es sencillo en la guerra revolucionaria, pues el enemigo está mimetizado e infiltrado en los estamentos y niveles del cuerpo social, en las instituciones públicas y privadas y en las propias fuerzas armadas y de seguridad, acechando para golpear donde provoque más daño y perturbación, sin reparar si se afecta a inocentes o a intereses extraños al accionar propio de la contienda. Se ha dicho que hay demasiado dolor y sufrimiento en la República, y demasiados elementos esenciales a la argentinidad comprometidos, como para aceptar simplificaciones capciosas de sectores interesados o los efectos disociadores de la acción psicológica de la postguerra que continúan realizando los derrotados. Largamente se ha expuesto y debatido la real existencia de la guerra librada por las fuerzas armadas de la patria contra un enemigo organizado militarmente, que agredió a toda la sociedad argentina atacando con ferocidad personas y bienes, con el exclusivo propósito de abate nuestro sistema republicano y lograr apoderarse del poder político. También se ha dicho que, cuando para dirimir sus controversias los pueblos abandonan el camino del diálogo, del arbitraje o del sentido común, caen en la guerra. Es entonces cuando parece que la civilización se derrumba hasta sus cimientos y el hombre involucre hasta su situación de supervivencia más primitiva, donde la ley fundamental de la convivencia social es reemplazada sencillamente por la muerte. Todas, absolutamente todas las guerras, y la nuestra, por supuesto, no ha sido la excepción, han estado signadas por la crueldad y el martirio de los inocentes, ya que los antagonistas en modo alguno se detienen a reflexionar si se producen violaciones a los derechos humanos, porque la guerra misma ha hecho desaparecer hasta el mismo y sagrado derecho a la vida.

Como la guerra es un exceso en sí misma, nunca existieron contiendas donde no se los cometieran, y esa supuesta o aparente distinción entre guerras sucias o limpias, tampoco ha existido jamás. Todas han sido terriblemente sucias, donde el instinto ha reemplazado a la razón, y el odio hace confundir los objetivos buscados.

Por eso, cuando hace ya algunos años el país discurría en Estado de Derecho, el terrorismo internacional anidó en nuestra tierra, reanudando ataques contra los centros vitales del orden social. Impunemente recurrió al asesinato, al secuestro, a las cárceles del pueblo, a la infiltración en todo el cuerpo social. Lo que estaba en marcha era el modelo marxista de la guerra moderna, puesta en práctica con jugosos dividendos en Cuba, Angola, El Salvador y Nicaragua, que comenzó inmediatamente después de los pactos de Yalta y, posteriormente, en nuestra América para partir de la Conferencia de la Internacional celebrada en La Habana. El fanático mensaje revolucionario que promete reconstruir todo si previamente todo se ha destruido, envenenó el corazón de muchos jóvenes que, confundidos por los ideólogos, tomaron las armas sin advertir que sólo seguían consignas y directivas extrañas y externas. Así, por no pertenecer al signo político de esa barbarie, cayeron cuarteles, y fueron asesinados magistrados, militares, profesores, sacerdotes, dirigentes sindicales, periodistas y políticos.

Dichas organizaciones subversivas constituyeron un peligro real y grave para la estabilidad de la República, de sus instituciones e inclusive del estilo de vida del pueblo argentino. Existen abundantes argumentos que avalan lo que venimos expresando, volcadas en estudios de autores nacionales y extranjeros, y en la documentación elaborada por las propias organizaciones terroristas, acompañadas oportunamente como prueba por esa Defensa, e incorporadas al proceso por mandato de Vuestra Excelencia y en los daños que las acciones realizadas por aquella causaron a la Nación toda. No es difícil imaginar el destino de nuestra Patria y de nuestros gobernantes de haber vencido el terrorismo en aquella guerra. Nada de lo que hoy disfrutamos existiría. Habría-

mos perdido el derecho a la propiedad de bienes y de ideas, y los valores morales y religiosos habrían sido sustituidos por el materialismo ateo que campea en otras regiones del orbe. En suma, se nos habría despojado de nuestro honor y de nuestra vergüenza. Los hombres que hoy están sentados en el banquillo de los acusados ante los estrados de Vuestra Excelencia y sus subordinados, hicieron posible que ninguna de aquellas calamidades se concretaran, y nos devolvieron los beneficios a que aludimos, permitiendo el retorno al régimen constitucional y a la circunstancia cierta y real de que Vuestra Excelencia esté sentado en donde está. Pero la conjura terrorista pretende ejercer la revancha en su venganza, y arrebatarnos los beneficios de la libertad de que gozamos. Este juicio, instaurado a los vencedores de tanta ignominia, es una prueba de lo que decimos. Como ha habido sangre y dolor, es justo que lloremos junto a todos aquellos que han sufrido pérdidas terribles en aquella contienda tan cruel pero de ninguna manera deseada por los vencedores. Condenemos sin vacilar a la guerra, madre de todos los horrores, pero otorguemos el justo reconocimiento a nuestros soldados que, cumpliendo expresas directivas de un gobierno constitucional, supieron ser dignos de sus gloriosos ancestros. La guerra es un flagelo que no puede ni debe ser objetivo de nadie, pero no debemos olvidar —y en este proceso las defensas lo han recordado permanentemente— que frente al estado de emergencia que vivía el país, ante la pública declaración de guerra del enemigo, se dispuso la ejecución de operaciones militares con el exclusivo propósito de aniquilar, sin más, la agresión terrorista. Ese estado de beligerancia se erige en causal de justificación, por lo que la pretensión punitiva del señor fiscal que estima responsables a los aquí encartados por delitos supuestamente cometidos durante la contienda, carece, en rigor jurídico y bajo este concreto aspecto, de toda fundamentación. Y si alguno o algunos de los hechos investigados en este especial juicio, de haber existido, excediera el marco de la guerra y por ende de su manto justificante, no podrá, de ningún modo, incriminarse a los aquí procesados, desde que éstos comandaron sus respectivas fuerzas durante la guerra, y nada más que en ella. Deberá dirigirse, entonces, el reproche punitivo a sus responsables materiales inmediatos.

No podemos concluir el tratamiento del estado de guerra al que nos venimos refiriendo, sin hacer mención expresa a la causa N° 26.094, seguida a Mario Eduardo FIRMENICH, en orden a los delitos de doble homicidio calificado y secuestro extorsivo, actualmente en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de San Martín. Dichas actuaciones fueron oportunamente ofrecidas como prueba por esta defensa, aunque no pudo lograrse su agregación material a este juicio, en razón de su estado procesal. No obstante y por haberlo así dispuesto Vuestra Excelencia, hemos tenido acceso a su estudio comprobando, sin lugar a dudas que se trata de una verdadera compilación antológica del estado de beligerancia provocado, entre otras organizaciones subversivas, por el denominado Ejército Montonero, del cual el nombrado FIRMENICH fue su máximo comandante. Pormenorizar ahora todas las constancias que allí se han coleccionado, tendientes a acreditar dicha situación de guerra, resultaría tarea que excedería el límite del tiempo que se nos ha concedido para este responde. Pero, recomendamos a Vuestra Excelencia que antes de decidir esta causa, realice una cuidadosa lectura de aquellas actuaciones. En las mismas, ha participado activamente el procurador fiscal de 1ª Instancia Dr. ROMERO VICTORICA, quien en todas sus innumerables presentaciones ha seguido expresas instrucciones del procurador general de la Nación, aportando pruebas y realizando argumentaciones sobre dicho estado de beligerancia. Esta expresa circunstancia pone de manifiesto una contradicción palmaria con lo ocurrido en este juicio. Aquí se ha pretendido diluir e incluso negar la guerra que azotó a nuestra Patria, radicando en ello la objetable postura adoptada por el fiscal de Cámara al formular su libelo acusatorio. Contradicción, puesto que el Dr. STRASSERA también recibe instrucciones de ese mismo organismo superior del Ministerio Público.

Solamente se comprende la existencia de esta contradicción a la luz del neto y exclusivo matiz político que se ha otorgado a este sonado proceso, que lo ha alejado del marco jurídico y procesal en que debió transcurrir.

Tal el espíritu que animó el ofrecimiento probatorio en el capítulo V del escrito respectivo, al que hacemos ahora expresa remisión, así como también al resultado de su diligenciamiento, toda vez que obran acumulados a esta causa, los aportes documentales, bibliográficos y testimoniales que fueran requeridos en la estación procesal pertinente. Por nosotros y por los restantes defensores, sin excepción. De más está decir, que de su simple lectura, se desprende con nitidez la prueba de cada uno de los extremos que esta Defensa intentó probar, relativa a las directivas emanadas de los Comandos, a las unidades empeñadas en combate, al movimiento operacional de aquellas unidades y a todas las demás circunstancias que hacen a la definitiva y definitiva acreditación de la beligerancia existente. Por lo demás reiteramos, intentar mejorar los sólidos, precisos y versados aportes de las defensas que nos han precedido sobre este concreto aspecto, además de sobreabundante resultaría ciertamente una pretensión muy lejana a nuestro ánimo, por lo que los hacemos nuestros, con todo orgullo.

Las reflexiones precedentes tienen perfecto ajuste con las conductas que el señor fiscal ha atribuido a los nueve señores ex comandantes aquí procesados. Analizárenos a continuación en qué circunstancias asumió su comandancia nuestro defendido, el teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri. Lo hizo el 20 de diciembre de 1979, es decir, prácticamente en enero de 1980, ocasión en que, como es de público conocimiento y no requiere ningún esfuerzo probatorio, el accionar bélico contra la subversión había disminuido sensiblemente. Tanto es así, que el señor fiscal sólo intentó inicialmente investigar tres casos puntuales a su respecto, como supuestamente ocurridos luego del 29 de diciembre de 1979. Son ellos los casos 115, 116 y 688, atinentes a Edith Aida BONA, Gervasio Martín GUADIZ y Jorge Omar ADUR, concretando únicamente en su acusación el delito de privación ilegítima de libertad y aplicación de tormentos en el primero de los casos aludidos, del cual ya nos ocuparemos más adelante, determinando la absoluta inocencia de nuestro asistido. En relación con los dos restantes, y como no podía ser de otra manera, desistió de la prueba ofrecida y de la formulación de cargo alguno, según surge de su propio libelo. Acotaremos aquí, para mayor abundamiento que esta defensa acreditó en la etapa probatoria la condición de oficiales del ejército Montonero que revestían las tres personas aludidas.

Ninguna otra intervención, no solamente inmediata sino también mediata, ha tenido el militar a quien defendemos, en relación con la fuerza que comandaba, y dentro de los alcances del decreto que ordenó su procesamiento. Antes bien, la documentación ofertada por esta parte y colectada a lo largo de este juicio, corrobora una significativa disminución del accionar subversivo, como de la consecuente respuesta de las fuerzas de la Nación, empeñadas en su destrucción. Consecuente con lo afirmado, es la progresiva recuperación de libertad que se produce en los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, extremo

facilmente demostrable con el simple cotejo de las cifras que esta defensa proporcionó a partir de la fecha de asunción del general Galtieri. Tal estado de cosas era el reflejo de la tarea que, a partir de esa data, las Fuerzas Armadas empeñaron para lograr la recomposición de la normalidad en el cuerpo social conmovido hasta entonces por la guerra desatada por los ejércitos irregulares de la subversión. Obsérvese que, precisamente, el único caso que el Dr. STRASSERA atribuye como cometido por nuestro patrocinado, esto es, el caso N° 115 que supuestamente agravaría a Edith BONA, mereció la correcta intervención desde su inicio del Juzgado Federal N° 2 de esta capital, que se hallaba de turno, donde tramitó el proceso contra la nombrada en su condición de teniente del ejército Montonero, siendo condenada a la pena de catorce años de prisión, pronunciamiento que se encuentra a consideración de Vuestra Excelencia en la Sala 1ª de este Tribunal. No abundaremos aquí en detalles sobre este particular, al que dedicaremos nuestra atención más adelante, pero sí queremos poner de resalto que la conducta de nuestro patrocinado aparece desprovista de toda ilicitud, tal como quedará demostrado a lo largo de esta exposición.

Pero aún hay algo más. Nuestro defendido, inmediatamente de haber comparecido ante Vuestra Excelencia a los efectos del acto indagatorio, fue puesto en la situación prevista en el art. 316 del Código de Justicia Militar, esto es conservando su libertad, "por cuanto el Tribunal, a esta altura del juicio, no advierte la concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 312 del mismo cuerpo legal, respecto de las acciones imputables a este procesado, mientras se desempeñó como comandante en jefe del Ejército e integrante de la Junta Militar", según dice textualmente la resolución de Vuestra Excelencia del 2 de noviembre pasado, agregada a fs. 2000 de estas actuaciones. Desde entonces, nada ha cambiado, pese a que el señor fiscal opine lo contrario. El general GALTIERI cumplió acabadamente con su deber de soldado, desempeñando hasta el 28 de diciembre de 1979 los comandos de las principales unidades de batalla del Ejército argentino empeñado en la guerra contra el enemigo marxista, con estricto ajuste a las ordenanzas y reglamentos del servicio. Al prestar declaración indagatoria ante Vuestra excelencia, puso de resalto su particular orgullo por tales desempeños. Sus condiciones personales y profesionales le significaron, en su oportunidad, ascender a la jefatura absoluta de su Fuerza en la fecha antes mencionada. Pero, por la exclusiva circunstancia de haber asumido esas altas funciones en momentos en que el combate prácticamente había cesado, restando solamente completar tareas relativas al aseguramiento del orden y la victoria, ateniéndonos a los límites temporales fijados por el arbitrario e inconstitucional decreto que dispuso su procesamiento, asume, sin temor, el juicio de Vuestra Excelencia. (...)

**Dr. Alfredo Bataglias:** Hace poco tiempo se publicó en un matutino de esta capital, un suelto en el cual se enjuicia al juicio, valga la aparente redundancia. Bajo el título de "Cómo actuará la Cámara", se reflexiona allí sobre los pasos a adoptarse luego de estas exposiciones de las defensas. Se menciona la necesidad de redactar "las cuestiones de hecho" y "el relato de los hechos" imputados a los acusados, según lo previsto a partir del art. 379 del Código de Justicia Militar. No obstante, a esta altura de la causa, estas defensas, aún, a decir verdad, no saben si ese paso procesal se cumplirá o no. Paralelamente el artículo hace mención a situaciones que califica de "grotescas" a raíz del estado de guerra que justificaría el procedimiento adoptado, y que no se da ahora, como es notorio. Así le quitaría toda seriedad al tratamiento de las cuestiones en debate, prueba de los hechos imputados y dilucidación de culpabilidades, la circunstancia de que, sumando alrededor de 1000 los casos propuestos y disponiendo tanto acusación como defensas —no todas— de ocho horas para elucidar, dar por probadas o rechazar esas pruebas, queda un margen de quince segundos para la consideración de cada uno, lo que demandaría en un proceso judicial normal, que reuniera las más elementales garantías procesales, no menos de algunos meses para cada conducta incriminada.

Se concluye en la publicación que esa "más que ligereza judicial", subraya el "carácter meramente político del proceso y quizás, el hecho de que las condenas estén decididas en otros niveles antes de ser aplicadas, disimulando la formalidad tribunalicia, el contenido político que tenía el fondo." El periodista, puntualizando el curso normal de los pasos procesales, que desconocidos en este juicio, impidió a las defensas la posibilidad de presentar pruebas en contrario de la acusación, ya que de ésta se enteraron el día en que la hizo el fiscal. Dice que juristas consultados, agregaron a esas anomalías, la insinuación de un peligroso camino: el de atribuir objetivamente responsabilidades o culpas, llamando la atención con el precedente que allí se sienta. Que es primer requisito esencial para una condena por delito doloso haber cometido el hecho o haberlo instigado, o haber contribuido personalmente a realizarlo". Aquí, en cambio, se han imputado homicidios alevosos, tormentos, robos a granel, pero lo que no se ha demostrado es que haya mediado un aporte subjetivo intencional de parte de los encartados, nada menos que para programar y ejecutar tantos delitos. Para imponerse pena será necesario que el hecho imputado sea efecto del conocimiento y de la voluntad de la persona a quien se le imputa, y que el resultado sólo podrá incriminarse mediante un "nexo causal" o relación de causalidad entre la conducta de ese ser humano y el resultado producido y que, además, sea "culpable" de que ese resultado haya tenido lugar. Si ello no ocurre —continúa— se caerá en la culpabilidad objetiva "resabio de un Derecho Penal propio de estados autoritarios, y que el principio de culpabilidad es una conquista de la civilización, procedente del cristianismo, en su noción de que donde no hay conocimiento del hecho no hay delito, ni pecado." Finaliza el artículo en forma significativa: "Parecen ser éstas las bases que, con criterios severos y serios, al margen de la compañía de radios y televisoras oficiales, estarán en juego implícitamente en las decisiones de la Cámara."

Esto se dijo el 14 del corriente en el diario "La Prensa" de esta ciudad. No lo hemos podido callar porque independientemente de nuestra opinión sobre cada uno de los tópicos, éste es el pensamiento de la opinión pública —de gran parte de ella al menos— que no puede ser echada por la borda así como así. No son argumentos defensistas diagramados dentro de la estructuración de un planteo en favor de uno de los aquí acusados; es la voz de la ciudadanía expresada con sencillez, y que parece alzarse como un llamado de atención para quienes han de abocarse al estudio de este anómalo proceso. (...)

**Dr. Munilla Lacasa:** Esta defensa ha reparado que, en orden a la culpabilidad atribuida en forma dolosa, la parte acusadora debió recurrir para fundamentarla, a dos teorías, que al menos no vacilamos en calificar de "poco frecuentes" en nuestros estrados judiciales. No podrá dejar de convenir Vuestra Excelencia con nosotros, que la aplicación de la clase de delitos bien llamados de omisión impropia, así como la teoría de la autoría mediata, no son moneda corriente en las sentencias de los Tribunales del país, y mucho menos esta última, en la forma de los llamados "aparatos organizados de poder". Tal novedad —sin otra apoyatura de ninguna especie para el intento de llegar al veredicto aludido— habla a las claras de la orfandad doctrinaria que

debió padecer nuestra contraparte para cumplir con el cometido que se impuso a rajatabla, a la par que pone de manifiesto una muy dudosa legitimidad en la conclusión, que como todas las que se pretenden imponer sin razonabilidad y contra viento y marea, adolecen de las marcas de improvisación y desacierto propios de su alta de análisis y desarrollo doctrinario, que pasaremos a exponer seguidamente.

Esta colisión con las normas del Estado de Derecho, no deben impedirnos señalar las particularidades de aquella función de garantía. Está vinculada con el deber de evitar el daño final, a través de un plan supervisado. Esta teoría, en su evolución a parti de FEURBACH hasta hoy con SAUER y SCHOROEDER, fue analizada en profundidad por los señores defensores del almirante LAMBRUSCHINI, por lo que omitiré toda referencia al respecto. Señalaré tan sólo a fuer de repetitivo, que únicamente su aceptación podría prosperar al incorporarse al ordenamiento jurídico de que se trata, puesto que en caso contrario queda quebrantado el principio de legalidad, receptación legal que sólo es posible a través de la estructuración correspondiente de los tipos que recojan tales omisiones, toda vez que como lo señalara ya el Dr. RAMOS MEJIA desde este mismo sitio, una disposición genérica en tal sentido sería insuficiente, crítica de la que por tal razón se hicieron precedentes tanto el Código Penal alemán como el Código tipo para América latina. (...)

**Dr. Munilla Lacasa (h.):** Excelentísima Cámara. Señores jueces. Ya se ha dicho en este recinto, pero debemos repetirlo ahora: separar lo ocurrido en el país antes y después de 1973/76 para incriminar únicamente a las FF.AA., nos parece un acto injusto y con trasfondo político. Ignorar que el país soportó los efectos de una guerra subversiva con inauditas expresiones de violencia, con fecha de iniciación incierta, pero obviamente anterior al lapso que se investiga, es no sólo injusto, sino una hipocresía. Olvidar que la derrota militar de la subversión permitió la restauración de la democracia y el estado de derecho, es pretender silenciar la conciencia de la sociedad que fue agredida y que acompañó a las FF.AA., de seguridad y policiales en su lucha contra los enemigos de nuestro sistema de vida. Negar que la violencia fue un fenómeno incorporado por la ofensiva terrorista a la vida nacional desde hace varias décadas, es torcer maliciosamente y con mayor hipocresía aún, la historia de un período negro de nuestra realidad nacional. No reconocer que las FF.AA., de seguridad y policiales, con el apoyo indispensable del pueblo argentino, lograron una victoria militar sobre quienes desataron la violencia y el terror para tomar el poder respondiendo a planes dictados desde afuera es negar una realidad que sólo encuentra justificativo en intenciones políticas aviesas.

Sin embargo, esa victoria por las armas a que hemos aludido, no fue definitiva; y la guerra que es total, continuó en otros campos del quehacer nacional. Y hoy cabe la pregunta: ¿La guerra terminó? ¿O la República Argentina está pagando caro el haber tomado en su momento la decisión política de no convivir con la subversión, como lo hacen hoy, y desde hace mucho tiempo, otros países de América y el mundo?

La trascendencia de la sentencia que esta Cámara deberá dictar excede con creces a la persona del Gral. Galtieri y de los restantes comandantes. El marxismo nacional e internacional no se ha movido de la manera en que lo ha hecho sólo por estas nueve personas. Si por ellos fuera, quizás no hubiéramos asistido al desfile de subversivos extranjeros y nativos a que la fiscalía se prestó tan entusiastamente.

No señores, lo que aquí interesa es escarmentar, con el ejemplo de lo que les está pasando a las Fuerzas Armadas argentinas, a los militares peruanos, colombianos, salvadoreños y de otros países que combaten hoy el marxismo armado con un ojo puesto en las noticias que llegan de Buenos Aires, buscando destruir su moral para posibilitar el camino hacia la toma del poder por estos mercaderes del terror.

Para nosotros esto no implica ninguna novedad. Ya asistimos, a partir del 25 de mayo de 1973, al comienzo de la tarea de demolición de las instituciones republicanas. En aquél entonces el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad fueron los blancos del marxismo encarnado en el poder. A partir de entonces, el terreno quedó limpio para el avance de los grupos marxistas-terroristas.

Años más tarde, destruida ya la posibilidad de un rápido y eficaz juzgamiento de estos elementos por parte del poder judicial, debió el Poder Ejecutivo recurrir a las FF.AA. de la Nación para aniquilar a quienes buscaban tomar el poder en la Argentina en medio de un baño de sangre. Hoy, son las Fuerzas Armadas las que deben ser castigadas. Poco a poco, los brazos se irán bajando para dejar que nuestra Argentina se convierta en otra Nicaragua. Queda poco tiempo para rectificar este derrotero. Como decía San Agustín, el castigo de las naciones, a diferencia del de los hombres, se da en este mundo...

**Dr. Arslanian:** teniente general Leopoldo Fortunado GALTIERI, de lo que se ha oído resulta que Ud. está acusado de los siguientes delitos, 11 privaciones ilegales de la libertad calificada, 1 aplicación de tormento, 18 falsedades ideológicas de documento público, 1 usurpación, 8 reducciones a servidumbre, 217 encubrimientos, le hago saber que la ley le da derecho a decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que el respeto al Tribunal le imponen, si tiene Ud. algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa el Tribunal le otorga esta oportunidad para hacerlo.

**Galtieri:** Señores jueces, nada tengo que agregar a lo expuesto por mi defensa, sé que en cumplimiento y en mi condición de comandante en jefe del Ejército he cumplido con mi deber, dejo sentado mi reconocimiento a mis camaradas de la Fuerza Aérea y de la Armada, fuerzas de seguridad policiales y a los hombres de nuestro Ejército argentino. Esperaré serenamente y con tranquilidad espiritual y de conciencia el juicio de Dios y de la Historia a mi conducta, nada más, señores.

**Dr. Arslanian:** Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

## Jorge Isaac Anaya

**Dr. Buero:** Señores jueces de esta Excm. Cámara: Es de toda evidencia —y consecuentemente no requiere prueba ni explicación alguna— que este proceso adquiere caracteres históricos, tanto por la máxima jerarquía militar de los imputados y las altas funciones oficiales que tuvieron a su cargo y por la naturaleza y gravedad de los hechos que se les imputan, cuanto por el carácter y motivación de la orden que dio origen a la causa.

Todo ello determinará a esta defensa a efectuar consideraciones que si bien no sean estrictamente necesarias para poner en claro la situación de nuestro defendido, el Sr. Alte. Jorge Isaac ANAYA, son en cambio útiles para ubicar conductas y actitudes en su lugar correcto. Desde ya adelante que por ello nos veremos obligados, muy a nuestro pesar a incursionar en aspectos que exceden lo jurídico. Pero nosotros no pusimos el ingrediente político que trae el origen de la causa ni

establecimos las reglas de juego escogidas para su sustentación. Dentro y fuera de este recinto se ha dicho —y se ha dicho bien— que éste es un juicio político. Nació de un vientre político: la sede del Poder Ejecutivo Nacional. Su padre es un político, ahora el más alto funcionario político de la Nación, que a la vez es el jefe del partido político hoy oficialista. Además, ese político, en su campaña proselitista, ya había comprometido su opinión, de modo que debió cumplir sus promesas electorales. Y esas promesas electoralistas fueron cumplidas mediante el dictado del decreto N° 158 del 13 de diciembre de 1983, decreto que tiene así origen político y propósito político, y cuyas consecuencias hasta ahora producidas son también políticamente agitadas con fines electorales, como lo revelan recientes manifestaciones de candidatos y aun de ministros del Poder Ejecutivo, que hasta llegan a anunciar que no habrá indultos para los aquí procesados, descontando así la condena de los mismos. Las propias consideraciones del decreto presidencial, las que aparecen en el informe de la CONADEP (creada también por inspiración del primer magistrado), y aún las declaraciones de muchos de los testigos concertados que declararon en el trámite de este proceso, revelan que tanto el poder político, los funcionarios por él creados a tal fin, como los propios subversivos que declararon ante Vuestra Excelencia, están más inspirados por captación de votos, por conveniencias personales y por afanes de venganza que por una legítima aspiración de Justicia.

**D**esgraciadamente, unos y otros de los aludidos pretenden valerse del Poder Judicial que vosotros representáis, Señores Jueces, para llegar a la meta que se han propuesto. Y esa meta no es otra que destruir a las instituciones armadas que se opusieron y seguirán oponiéndose a que el marxismo internacional nos doblegue. Como vuestras Fuerzas Armadas estuvieron y estarán en esa posición, hoy son blanco del ataque que ahora se lleva a cabo aun aprovechando estos estrados. Si se repara que el Sr. Alte ANAYA aparece acusado por presuntos delitos que el propio Presidente de la República da por cometidos dos años antes de que nuestro defendido pudiera haber tenido en ellos alguna forma de participación, cuesta mucho pensar que se trate de una equivocación y cuesta menos inferir que en ello hay un claro designio político, tanto más si se tiene en cuenta que el responsable de la iniciación de este proceso alguna actuación tuvo en defensa de sujetos ubicados en la trinchera opuesta a la que ideológicamente ocupa el Sr. Alte ANAYA. Por mi parte, como ya lo manifestara en alguna otra ocasión, no solamente estoy tranquilo con mi conciencia, sino que me honro defendiendo a este dignísimo caballero del mar.

Estoy seguro de que no gozaría de esa tranquilidad de conciencia en el hipotético caso de que por uno de esos avatares de la vida hubiera aceptado actuar en la defensa de alguien colocado en la trinchera opuesta a que me he referido. Quiero aclarar, Excm. Cámara, que en este juicio, por el que se pretende condenar a las Fuerzas Armadas a través de la condena de sus Comandantes, sólo estoy defendiendo al señor Alte. ANAYA, a quien sé un hombre de bien, cuya inocencia deberá ser proclamada en vuestro veredicto. Pero como por diversos medios y aun en esta Sala se ha pretendido torpemente lesionar el prestigio de nuestra Marina de Guerra, también me siento en la obligación moral de declarar que a ella no la defiendo porque no lo necesita, ya que ese prestigio se lo ha ganado a través de nuestra historia patria, lo conserva inclúme y no puede ser conmovido por los bastardos que así lo intentan. No obstante, como lo hiciera mi distinguido colega PRÁTS CARDONA en oportunidad de su alegato, me honro en hacer pública mi adhesión a la Armada a través de la defensa de uno de sus distinguidos Almirantes, y declarar que así como con nostalgia y orgullo aún creo encontrar sobre mis hombros la figurada pelusa de la toga —de esa toga que hoy os pertenece a vosotros señores jueces— también con nostalgia y orgullo recuerdo mi breve paso por la Institución Naval, que mantiene y acrecienta mis afectos. Por razones éticas no hubiera efectuado esta digresión personal, cuando las FF.AA. ejercían el poder. Ahora sí quiero hacerlo en esta coyuntura, pidiendo por ello excusa a Vuestra Excelencia.

Designios que no necesitan calificación, por cualquier medio, y en especial por este juicio, tratan de transformar la victoria militar lograda en la guerra contra la subversión terrorista en una derrota política. Para ello hoy se niega que haya habido guerra; y a los comandantes en Jefe —a los que debieron actuar y a los que ni siquiera llegaron a actuar en esa guerra— se los sienta en el banquillo de los acusados en un juicio espectacular a varios de los cuales paradójicamente se los tiene presos en un establecimiento común que lleva el nombre del juez Jorge V. QUIROGA, cobardemente abatido por la misma subversión terrorista derrotada luego por las Fuerzas Armadas, comandadas por esos jefes hoy allí detenidos. A los integrantes de las organizaciones subversivas cuya existencia se niega se les brinda el sitio destinado a los testigos hábiles (y a fe que han sido hábiles, aunque no precisamente en el sentido a que se refiere el art. 306 del Código de Procedimientos en materia Penal). Estas son apenas algunas particularidades del proceso que por un artilugio legal, Vuestra Excelencia debió sustanciar y deberá pronto fallar.

Así como el particular accionar de las organizaciones de la subversión terrorista condicionó necesariamente las formas de la respuesta adecuada de las armas de la Patria, también las particularidades de la acusación formulada por la fiscalía condiciona la manera en la contestación de esta defensa. Es por ello que nos vemos en la obligación de comenzar poniendo en claro un aspecto inicial de la exposición del Sr. STRASSERA. Dijo el nombrado funcionario que "la comunidad argentina en particular, pero también la conciencia jurídica universal" le habían encomendado la "augusta misión" de presentarse ante esta Excm. Cámara, "para reclamar Justicia". Pero tal afirmación no es exacta. Tanto el que habla como una buena y calificada parte de la comunidad argentina no le hemos otorgado al Sr. fiscal mandato alguno. Y del resto de esa comunidad, una buena parte —más radicalizada, si cabe, que el Sr. fiscal de Cámara— una buena parte, digo, quizás ya le haya revocado el mandato por considerar que ha parcializado sus pretensiones, que se extienden a muchas más que a nueve cabezas, según se lee en profusos panfletos y cartelones. Ello así, a pesar de que con el evidente fin de adelantarse a planteamientos defencistas, la fiscalía resolvió formular denuncia contra los integrantes de la cuarta Junta del Proceso. En punto a lo que la fiscalía llama "conciencia jurídica universal", no me cabe duda que el mandato se limita al de los extranjeros equivocados por propaganda tendenciosa y a las pretensiones errantes de nuestros principios y sistema de vida que traen los vientos del Este, en lo que es imposible encontrar conciencia ni jurisdicción alguna. Tiene sí el fiscal de Cámara un mandato expreso que cumple con desusada pasión. Ese mandato es el que emana de la orden del Sr. Presidente de la República contenida en el Decreto 158/83. De ello no cabe la menor duda. En cuanto a lo que afirma en el sentido de que se presenta ante Vuestra Excelencia "para reclamar justicia", debo manifestar que no es, en este caso, reclamar justicia, cumplir con lo que dispone un decreto político. En cambio, nosotros sí venimos en procura de Justicia y es precisamente por ello que impetramos la absolución del Sr. Alte. ANAYA, sin dudar de que así deberá fallar Vuestra Exce-

lencia. Dicho esto, y con la advertencia de que esta defensa tratará de no hacer uso retributivo de la mordacidad y el sarcasmo contenidos en el libelo leído por la fiscalía en esta Sala, con tanto beneplácito del público de sus afectos, comenzaré ahora la exposición que hace a nuestro cometido específico.

(...)  
**Dr. Ramos:** Señores Jueces: En esta defensa es mi tarea el tratamiento de una parte de los casos que se le imputan al Sr. Alte. ANAYA. Me hubiese gustado poseer, y por cierto que muy desarrollado, lo que bien se podría llamar "el instinto del trabajo eficaz". Pero seré menos pretencioso, en este momento sólo aspiro ser claro, exponiendo mi parte en la forma más sintética posible. Aquí, señores magistrados, en este juicio, quien más o quien menos, tiene sus roles cambiados.

**Las funciones, las condiciones desvirtuadas, distorsionadas o tergiversadas.** Por ejemplo: 1) Ustedes, señores jueces —que son hombres de Derecho— están cumpliendo las veces de jueces militares y así se vieron en la necesidad de interrogar en base a un plan 3.3.2. Quizás me olvide de algún punto o de algún 3, como bien les pudo haber pasado a ustedes. 2) El ministerio público actuó como si fuese un querellante particular. 3) Los testigos de pronto aparecen como intérpretes de leyes o decretos. Alguno llegando al descaro de sugerir medidas probatorias. Los más, actuando finalmente como lo que en realidad son, particulares damnificados. Valga a esta altura —como simple acotación— que costó un Perú ver pasar un subversivo por este juicio. Pero finalmente esto se consiguió y el triunfo hay que reconocérselo al doctor TAVARES cuando ante una de sus repreguntas, un testigo santiaguino narró que por su terruño vio pasar un subversivo huyendo camino a Bolivia. 4) Yo también cal en la volteada, puesto que mis funciones como defensor se encontraron totalmente distorsionadas. Llegué a sentirme incapaz de cumplir la tarea. Estaba desorientado. Pensando y sintiendo miles de cosas a la vez. Formulándome cantidad de interrogantes. Es que siempre que asumí una defensa fue el cliente quien se encargó de explicarme su caso. Lo que había hecho o lo que había dejado de hacer. Pero aquí las cosas fueron muy distintas. Absolutamente diferentes. Junto a los doctores AGUIRRE OBARRIO y Miguel BUERO, debí dar explicaciones al acusado. A decir verdad, fueron meros intentos. ANAYA no recibía de nosotros algo concreto. Nunca pudimos darle respuestas claras y precisas. Es que sus interrogantes eran también los nuestros. Claro, se me podrá quizás decir que en la Cámara teníamos los expedientes. Quizás hubiera sido cuestión entonces de leer esa documentación. Menuda tarea. Los expedientes se pueden contar por cientos. Los cuerpos, por miles, y las fojas, bueno, si de fojas se trata, tendría que decir que ellas son más de 100.000. Sabíamos los abogados que sobre nuestro defendido pesaban los casos incluidos en los 5 primeros anexos y también conocimos que se trataba de privaciones ilegítimas de la libertad. Luego también supimos que había alguna falsedades. Y punto. Nada más. Debimos esperar que comenzara el desfile de testigos de todo tipo, pelo, señales y marcas, para así comenzar a adentrarnos en cientos de hechos también de todo tipo. Algunos de ellos muy parecidos a esos que son presentados en series de intriga que la televisión nos regala semanalmente (recuerdan señores jueces el caso Hourquiebie-Devoto-Bettini). Horas y más horas de testimonios. Día tras día de lunes a viernes. Esperando en cada uno de esos días que algunos de ustedes, el que estuviera en ejercicio de la presidencia, le formulara al señor secretario, doctor LOPEZ, la siguiente pregunta: (...¿Queda algún testigo en la sala...?) Y así nosotros escuchar de labios del señor Secretario la tan esperada respuesta negativa. Entonces todos, sin excepción, ustedes los jueces, los integrantes del ministerio público y nosotros los defensores, sallamos como rayo a comer un bocadito y a dormir unas pocas horas. Y así nos mantuvimos en esta audiencia alertas y a la espera de que algo tocara a ANAYA.

Nadie lo nombraba, ningún hecho lo alcanzaba. Solamente una persona se refirió a él y fue para elogiarlo. En los ratos libres, íbamos de vez en cuando a visitar a nuestro defendido. Entonces él nos decía: "...y qué pasa, cómo van las cosas?". Nosotros, invariablemente: "Ahí va la cosa, no pasa nada". Claro, este hombre pretendía conocer el fondo de la cuestión. ¡Qué era lo que había hecho o dejado de hacer!

A todo esto, los medios de prensa aparecían llenos de titulares. Artículos de fondo y de forma. Los diarios y revistas colmados de palabras, fotos. El periodismo informando a diestra y siniestra. Bueno, todo el repertorio. Y a todo esto nuestro defendido en ayunas. Esto es real. Así ocurrió. De repente... finalizaron los testimonios. Quedamos a la espera de la acusación. Cuando ésta llega, en el reparto el señor almirante ANAYA recibió doscientos diez y siete encubrimientos —yo conté en la acusación 239—, 4 falsedades ideológicas y también el caso de Víctor Melchor BASTERRA. Dejo ya de lado las consideraciones generales. Pasaré a cuestiones más concretas.

**En esta audiencia declararon aproximadamente entre 840 u 850 testigos.** Otros lo hicieron por medio de exhorto. Me voy a ocupar ahora de dos testigos que declararon en el exterior. De dos personas, y si bien estoy diciendo que son dos, con fundamento yo tengo que para este juicio, al igual que para muchas otras cosas, constituye la unidad más perfecta que se pueda mostrar. Este dúo, este binomio, esta pareja, estos consortes, son Horacio CID DE LA PAZ y Oscar Alfredo GONZALEZ. Elegí este ejemplo como bien pude haber tomado otros. Este "dúo" fue propuesto por la fiscalía para declarar como testigos en más de 50 casos. De estos 50 casos, a nosotros nos tocan en el reparto más de 30. La pareja aparece como estando en: 1) El Club Atlético. 2) El Banco. 3) El Olimpo. 4) La división cuatrismo de Quilmes al que llaman "Omega". Siempre juntos. Luego, también juntos, se fugan. Luego, también juntos, se van al exterior, se instalan en Europa. Luego de una estada en Brasil, se van a España. La pareja se instala en la calle Concepción Arenal N° (inint.). Juntos, también al igual que lo hicieron otros, se dirigen a Amnesty International a dar sus versiones.

Pero veamos quién es Amnesty International, a quien, desde ahora, llamaré como realmente debo hacerlo, Amnistía Internacional. (Leer fs. 7187; luego leer la foja 7189 y 7190; luego leer fs. 7191 y lo marcado en la foja 7192). Recién leí que Amnistía Internacional... ¿cómo era... (leer de nuevo lo marcado en azul y violeta en fojas 7187). El "dúo" también junto, concurre el día 5 de agosto de 1985 (ver fojas 7170) a la embajada argentina en Madrid. (Leer fojas 7170; luego leer foja 7173, las listas y relacionarlo con la nota de Amnistía Internacional, fs. 7189 párrafo 3º; luego oír toda la declaración de Horacio CID DE LA PAZ, fojas 7170 al 7183). Ahora viene el otro consorte que declara a las 11 horas. Por supuesto, me estoy refiriendo a Oscar Alfredo GONZALEZ. (Ver fojas 7261/7266; leer la parte de las preguntas, ver fojas 7263). Estas declaraciones fueron prestadas ante el (leer fojas 7170) Plenipotenciario, quiere decir, persona enviada por un gobierno con plenos poderes para negociar con otro. Yo ruego para que Dios ilumine a este hombre, don Hugo Juan GOBI y no se le ocurra manejar los negocios Argentinos en España, de la forma que se comportó al recibir estos dos declaraciones. No sé si este embajador será abogado, pero hasta un chico de escuela primaria sabe que está prohibido copiarse. Quizás ocurrió que

el embajador Hugo Juan GOBI no estuvo en realidad presente cuando las declaraciones se concretaron. Pero a mí esto no me interesa. Acá está su firma (ver fojas 7183, 7266)

Excelentísima cámara, así rebatidos ahora conforme a los elementos de juicio arrojados por la propia acusación, pero interpretados de acuerdo a derechos, los cargos que la Fiscalía atribuye al Sr. Alte. ANAYA, oébo recordar que cuando esta defensa comenzó su alegato, se vió compelida a señalar las connotaciones políticas que soporta este juicio, emerge de todo que aquí se ha dicho que estos tintes políticos van desde el rojo de la bandera de la subversión y el blanco de los pañuelos que cubren cabezas movidas por fines que no siempre se compadecen con la realidad de los dolores que invocan, hasta el rosado característico de la Casa de Gobierno, de donde salió el decreto que dio origen al Proceso que nos ocupa, todo ello obligó a esta defensa a entrar a veces en ese campo que no es precisamente el más adecuado para que Vuestra Excelencia dirima con absoluta equanimidad y sin presiones la causa sometida a su consideración. Tenemos la esperanza de que en el augusto momento de dictar sentencia los Sres. jueces, haciendo honor al juramento prestado al asumir sus funciones, sabrán dejar de lado toda otra consideración que no sea la aplicación estricta y desapasionada de la ley, entonces, y sólo así, esta Excelentísima Cámara podrá cumplir cabalmente con su deber, oportunamente la historia dirá lo suyo, dará su fallo y desde el cielo, en su momento, Dios nos juzgará a todos, a las verdaderas víctimas y a los verdaderos victimarios de la guerra desatada por la subversión terrorista, a quienes le prestaron apoyo a los que promovieron este Proceso a nuestro defendido, y a nosotros, sus defensores, al señor fiscal de Cámara y su adjunto y también a vosotros, señores jueces de este Excelentísimo Tribunal, tenerlo presente os ayudará a hacer Justicia terrena y arribar a la total absolución de culpa y cargo del Sr. Alte. Jorge Isaac ANAYA. Las cuestiones federales planteadas quedan introducidas para el caso de que Vuestra Excelencia no fallare en la forma peticionada. Nada más por nuestra parte.

**Dr. Arslanian:** Se tiene presente. Almirante Jorge Isaac ANAYA, de lo que se ha oído resulta que está Ud. acusado de los siguientes delitos, 1) privación ilegal de la libertad calificada, 4) falsedades ideológicas de documento público, 1) usurpación, 1) reducción a servidumbre, 217 encubrimientos, le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que el respeto al Tribunal le impone. Si tiene Ud. algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para que Ud. lo haga. Tiene la palabra.

**Anaya:** Sres. jueces, no tengo nada que agregar a lo expresado ya por mi defensa.

**Dr. Arslanian:** Se da por terminado el acto. El Tribunal dispone un cuarto intermedio hasta el día lunes a las 15 horas.

## Basilio Lami Dozo

**Dr. Marcópulos:** Excm. Cámara. Señor presidente. Comparezco ante vuestros estrados, que son los de la Justicia argentina, para ejercer el derecho de defensa de quien fuera comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina en tercer turno durante el Proceso de Reorganización Nacional que culminara entregando el poder al Gobierno Constitucional electo en octubre de 1983.

En mi carácter de defensor del señor brigadier general Basilio LAMI DOZO que me manifestó la culpabilidad de mi defendido y, en tal sentido expresamente lo declaro.

Declaro culpable al señor brigadier general del único cargo que se le puede formular.

De las declaraciones efectuadas ante el Consejo Supremo de las FF.AA., la indagatoria y su ampliación ante V.E. y de la larga y confusa requisitoria fiscal; aun haciendo uso de las más rebuscadas teorías de la autoría inmediata, mediata y aun remota queda un solo cargo en pie que formularle a mi asistido.

Dicho reproche no es por algo que hizo o que dejó de hacer. Es por algo que fue. Esto es, comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina, y en tal sentido lo declaro culpable de haber sido comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Ninguna otra imputación puede efectuarse a quien fuera uno de los más brillantes jefes de la Fuerza Aérea Argentina y condujera las alas de la patria a su mayor victoria contemporánea contra un enemigo infinitamente más poderoso y que, pese a ello, aprendió a temer y a respetar a nuestros pilotos que dieron su vida en las heladas aguas antárticas, dejándonos la obligación de recordarlos, respetarlos y honrarlos.

**Tengo** acabada conciencia de cuál es mi papel ante V.E. y en los presentes actuados. Sé también del grave compromiso que asumo frente a la historia del derecho con esta defensa; la que me honra como argentino y como abogado.

No puedo decir lo mismo, en cambio, acerca de mi representado. No pude explicarle nunca qué está haciendo aquí, sometido a proceso, ante vuestra jurisdicción que le es extraña, por hechos que no conoce, que supuestamente sucedieron, y si sucedieron, fue varios años antes que accediera al cargo por el que se lo juzga y, en su totalidad, en una fuerza que no estaba bajo sus órdenes, no lo estuvo nunca.

Es, como verán, un convidado de piedra que asiste en silencio, respetuoso y confiado al desarrollo de este juicio que no debió existir y que, en lo que a él respecta, jamás debió haberlo vinculado con su desarrollo que ha sido impuesto por necesidades políticas de un poder ajeno al Judicial. La Justicia no podía citarlo, ni interrogarlo, ni siquiera molestarlo. Lo amparaba en tal sentido una ley, la ley 22294. Sin embargo, y mientras la ley se encontraba vigente y tan vigente como la ley que llamó a elecciones, de la que surgió nuestro actual Gobierno Nacional, se encontró vinculado a este proceso por el Decreto 158/83 firmado al tercer día de asumir el cargo por el actual presidente de la Nación, el Dr. Raúl Alfonsín.

Dicho apresuramiento, posiblemente fundado en la necesidad de cumplir promesas preelectorales, no permitió que los objetivos políticos del Poder Ejecutivo fueran logrados con una estructura legal acorde con la jerarquía de los objetivos y, en cambio, produjo la norma legal subexamine de dudosa técnica legislativa. Mucho se ha dicho sobre este tema en los recursos extraordinarios que oportunamente se interpusieron y en los brillantes alegatos que me precedieron; a los que —breve causa— me remito e interpongo el caso federal para ocurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en caso de que Vuestra Excelencia no acepte las objeciones formuladas al decreto 158/83, la ley 23040 y la ley 23049, por ser violatorias de la garantía del debido

(Continúa en el próximo número)

tallón de Inteligencia 601. En varias ocasiones llamé a todos los teléfonos y me dijeron: "El señor Horacio GIMENEZ no existe, señor, no insista. Acá no hay ni hubo ningún señor asignado a este batallón con el nombre de Horacio GIMENEZ". Bueno, ahí terminó, por un período de dos o tres años, mi contacto con el señor Horacio GIMENEZ, a quien encontré nuevamente en un careo en el juzgado. Lo que sucedió posteriormente con el informe del señor Horacio GIMENEZ, elevado al coronel TEPEDINO, creo que sería oportuno si lo explica mi hermano Enrique porque fue él quien lo vivió en forma directa. Yo lo conozco por la versión de él.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿GIMENEZ era el verdadero apellido de esta persona?

**Holmberg:** No. A posteriori, muchos años después, dos o tres años después, nos enteramos del verdadero nombre. El señor Horacio GIMENEZ se llamaba Hernán GONZALEZ; en el juzgado donde se ventila el caso de mi hermana llegamos a la conclusión de que tenía que llamarse GONZALEZ por determinados indicios y determinadas investigaciones que habíamos hecho, porque el Servicio de Inteligencia del Ejército tiene un sistema muy pueril para disimular nombres. Cambia los nombres y los apellidos, pero no cambia las iniciales. Tal fue la certeza que teníamos de que se llamaba GONZALEZ que estuvimos investigando a varios GONZALEZ, entre otros a un coronel. Bueno, como le digo, el señor Horacio GIMENEZ desapareció del mapa y el curso posterior del informe creo más oportuno doctor, si a usted le parece, que lo relate Enrique, porque yo lo conozco por versiones de él.

**Dr. Gil Lavedra:** Me parece muy bien.

**Holmberg:** Después le voy a relatar cómo apareció nuevamente Horacio GIMENEZ porque creo que hace a la cuestión.

**Dr. Gil Lavedra:** Lo que hemos omitido es cuándo ustedes tienen noticias del hallazgo del cadáver y de qué modo.

**Holmberg:** Perdón, no le entendí, doctor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuándo tuvieron noticias del hallazgo del cadáver y de qué modo?

**Holmberg:** Elena desapareció el 20 a la noche; a nosotros nos avisaron el día 11 de enero. El 20 de diciembre desaparece y nos avisan el 11 de enero. Aparentemente las cosas se habían desarrollado de la siguiente forma: el día 23 de diciembre apareció flotando el cadáver de Elena en el río Luján —en el río Luján o en el río Tigre, no sé en cuál de los dos—. Fue a la comisaría de Benavidez, creo, y ahí un médico le hizo una autopsia rápida y dijo que había muerto por asfixia. Para la identificación del cadáver la policía de la provincia tomó desde el 23 de diciembre hasta el 11 de enero, a pesar de que Elena apareció con elementos claramente identificables de su persona. Tenía un reloj con iniciales, un llavero con iniciales, un anillo con iniciales y tenía una medalla con iniciales. Ese episodio de la aparición del cadáver de Elena, doctor, si a usted le parece procedente podrían narrarlo Enrique y Ezequiel, particularmente Ezequiel porque él fue quien tuvo toda la tarea de identificación y todas las irregularidades que se produjeron en torno de la identificación del cadáver. Ellos lo conocen de primera agua porque lo vivieron.

**Dr. Gil Lavedra:** Antes de su secuestro, ¿su hermana Elena le había comentado a usted su preocupación por alguna circunstancia?

**Holmberg:** Sí, ella había hablado con varios de nosotros; no había sido muy específica y clara, pero había mencionado que tenía problemas; en mi caso, en particular, la cosa fue así: en el mes de setiembre del año 1978, a principios de setiembre, yo me tenía que ir a Estados Unidos por problemas profesionales. Iba a estar ausente por dos o tres semanas, y como yo le había administrado algunas pequeñas cosas que tenía ella en la Argentina mientras ella estaba en París, y ella estaba casi recién llegada, le dije: "Mirá, te tengo que llevar los papeles, tengo que llevar todos estos papeles, así que te veo esta noche y te entrego todo". "Bueno, bueno, perfecto", me dijo. Fui al departamento de ella, le entregué todo y le digo: "Mirá, Elena, te paso todo porque yo me voy", y allí ella se sorprendió un poco y me dijo: "¿A dónde te vas?". "A Estados Unidos, por tres semanas." Y me dice: "Ay... ¿y si te pido que no te vayas?", y le digo: "Elena, mirá, no sé, si es un asunto urgente me quedo, pero no sé qué problema tenés". Dudó y me

dijo: "Mirá, en el fondo, lo que va a pasar va a pasar estando vos o no estando vos". "Y... ¿qué es lo que puede pasar?" "Y... MASSERA no va a entregar el poder" —MASSERA iba a entregar el poder pocos días después—, y me dice: "Vos no sabés lo que es capaz de hacer ese tipo, no va a entregar el poder". Y le digo: "Mirá, Elena, perfecto, pero yo no se lo voy a impedir". En ese momento yo no tenía —ni se me pasó por la cabeza— la idea de que el hecho de que ella estaba pensando en que MASSERA no iba a entregar el poder podía estar vinculado con el problema de su seguridad. Lo tomé como que iba a haber... llamémosle así, un golpe a un autogolpe dentro del poder militar, del cual yo era totalmente impotente. De manera que, ¿qué iba a hacer? Razón por la cual me fui. Eso fue lo que ella me manifestó, así. A mis hermanos también, en dos o tres ocasiones les dijo cosas, no parecidas, pero del mismo estilo.

## "HABLO CON VIDELA"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le comentó alguna vez su hermana que ella estuviera en posesión de alguna información relacionada con actividades del almirante MASSERA en Europa?

**Holmberg:** Mire..., no específicamente, pero yo le vi a Elena una actitud totalmente distinta de lo que era su personalidad. La voy a narrar porque creo que es bastante significativa: Elena era una persona de una personalidad fortísima, diría de un carácter... no sé si violento, pero terriblemente agresivo y firme en sus convicciones. Fuimos a almorzar en una ocasión con mi padre, con mi madre, con ella y yo al Centro Naval. Elena me había contado lo desagradable que era para ella estar haciendo el trabajo que estaba haciendo. Cuando la trajeron a ella de París la habían puesto en Ceremonial, que era una tarea absolutamente reñida con su personalidad. Ella había desempeñado siempre funciones... llamémoslas de alguna criticidad; había estado en comisión de límites con Chile, había estado en comisión en Malvinas, había estado en el Centro Piloto de París; es decir, todas las funciones de ella eran funciones de un cierto riesgo o ríspidas y la habían puesto en Ceremonial, según ella, se sentía totalmente "sapo de otro pozo" y además, inútil; dentro de Cancillería se había producido en la renuncia del canciller MONTES, del almirante MONTES. Como le digo, estaba... nos sentados ahí, en el Centro Naval, y entró el almirante MONTES. Elena se levantó para saludarlo con una actitud de sumisión que me llamó poderosamente la atención. ¿Cómo podía Elena tener un grado de sumisión con una persona como la que demostró en ese momento? Esto lo hemos comentado con nuestros hermanos y nos configura cuadro de temor de ella, pero de... Le aseguro doctor que para que Elena llegara a ese grado —casi le diría de obsecuencia— debe haber tenido terror, y le deben haber tenido que infundir terror con algún método muy especial porque no era mujer para amedrentarse ante ninguna circunstancia. Sería largo enumerar algunos episodios de la vida de Elena que demuestran la verdad de esta aseveración mía, pero... ahí tuve la noción de que Elena tenía algún problema y se lo pregunté. Le dije: "Elena, decime una cosa, ¿vos te has dado cuenta de lo que acabás de hacer?". Y me dice: "Mirá, hasta fin de año me tengo que quedar callada. Después te lo voy a contar, pero hasta fin de año me tengo que quedar callada". Esos dos episodios que yo vi en Elena me llamaron poderosamente la atención porque contradecían totalmente su personalidad.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Hubo alguna otra gestión o circunstancia que usted estime relevante, que efectuara usted personalmente o en compañía de algún hermano en pos de esclarecer lo ocurrido con Elena?

**Holmberg:** Sí, hubo algunas otras. Por ejemplo, la que efectuamos con el brigadier PASTOR. Posteriormente a la investigación efectuada en el Batallón 601, lo fuimos a ver al brigadier PASTOR, no recuerdo con quién fui, alguno de mis hermanos y yo, seguramente. Le expusimos que entendíamos que primero, en calidad de jefe de Elena, o sea, el ministro, cuando sucedió el hecho, y segundo porque había comprometido su palabra de honor al despedir los restos de Elena, había comprometido la palabra de honor de un soldado —porque es soldado— de esclarecer el asesinato de

Elena, le recordé que había pasado casi un año y que no teníamos ninguna noticia de ella. El brigadier PASTOR se mostró sorprendido de algunas cosas que yo le conté. Le dije: "Vea, el crimen de Elena está totalmente esclarecido. El Batallón 601 nos ha dicho todo lo que ya le he comentado". Entonces me dice: "Yo voy a hablar con VIDELA. Déme unos días que voy a hablar con VIDELA". No me cabe ninguna duda de que habrá hablado con VIDELA porque además es cuñado del general VIDELA. "Déjeme que yo le voy a hablar", me dijo. Pasaron 6 meses y el brigadier PASTOR no daba señales de vida. Entonces lo volví a llamar y me recibió. A esa reunión creo que fui solo, le llevé, además, un escrito que habíamos recibido de París en donde, en una conferencia de prensa, un grupo de gente de los derechos humanos había relatado con lujo de detalles el rapto y asesinato de Elena y daban nombres. Los nombres que daban, de los autores materiales, algunos de ellos coincidían con los nombres que me había dado a mí el doctor, Horacio GIMENEZ, es decir, alias Horacio GIMENEZ, que en realidad era Hernán GONZALEZ. Entonces, PASTOR...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuáles eran esos nombres?

**Holmberg:** Había un tal LINARES, uno era LINARES; el otro era RADICE, el otro, en este momento no lo recuerdo, pero en el expediente figura. Es un escrito en francés que ha sido traducido oficialmente; está en el expediente. Pido disculpas pero no recuerdo, creo que viene bien hacer la acotación de que este señor LINARES fue requerido por el juez. LINARES era un ex integrante de la Policía Federal que prestó servicios en la ESMA. El señor LINARES ha desaparecido literalmente de la República Argentina; hace 3 años que está citado a comparecer y la Policía Federal Argentina no ha sido capaz de traerlo a declarar. Los pedidos de comparecencia del señor LINARES están vigentes. El señor RADICE fue una de las personas que me mencionó Horacio GIMENEZ. Este me nombró a varias personas, uno de ellos era RADICE, que después nos enteramos que era miembro de la guardia personal del almirante MASSERA y creo estar en posibilidades de afirmar hoy que el señor RADICE no se llama RADICE, que sigue aún hoy operando con un nombre ficticio. Su nombre real es otro, aunque no lo puedo asegurar, pero tengo serios indicios de que si se lo quiere individualizar fehacientemente, a RADICE hay que individualizarlo no como RADICE, sino como otra persona. El señor RADICE creo que está en actividad todavía y fue miembro de la guardia personal de MASSERA.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe el nombre verdadero?

**Holmberg:** Me lo dijeron el otro día, no lo recuerdo y tampoco tengo la más absoluta certeza, pero después de haber vivido toda esta serie de personas que han actuado con nombres cambiados, que ahora los voy a dar, y de haber aprehendido cómo ha funcionado toda esta gente, es un tema que no me cuesta nada creerlo; le diría más doctor, dudo de los nombres de muchas personas que siguen actuando con esos nombres; me perdí, ¿dónde estaba doctor...?

**Dr. Gil Lavedra:** Estaba en la conversación con el brigadier PASTOR.

**Holmberg:** Ah... le comenté, le muestro ese escrito de gente de los derechos humanos, que relataban el asesinato de Elena, y lo lee con mucha atención el brigadier, y dice, creo poder repetir las palabras textuales: "Entonces es tal cual como lo estábamos sospechando de hace mucho tiempo, MASSERA nos está jugando por detrás, esto lo voy a volver a hablar con VIDELA; HOLMBERG, en unos pocos días lo llamo por teléfono". Pasaron los días, los meses, lo volví a llamar al brigadier PASTOR, el brigadier PASTOR siempre se negaba a hablar conmigo, y en un momento dado, a través de su secretaria, me dijo que el brigadier PASTOR, como estaba muy ocupado, me iba a derivar a que me atendiera un coronel, cuyo nombre no recuerdo; entonces yo le mandé a decir al brigadier PASTOR que yo con ese coronel no hablaba, que si él había empeñado su palabra de hombre y de soldado, tenía que cumplirla y yo le iba a exigir el cumplimiento, y que no estaba dispuesto a hablar de este tema con nadie más que no fuera él, que yo no iba a llamar más por teléfono, que si él quería cumplir su obligación me llamara él a mí, porque yo no estaba dispuesto a seguir corriendo detrás de él como si fuera un sirviente de él, por un tema, el asesinato y la muerte de una persona de Canci-

llería. Esto se lo dije a la secretaria del brigadier PASTOR, si se lo transmitió o no, no sé, quiero pensar que sí; lo cierto es que el brigadier PASTOR nunca más me llamó, y yo me cruzo con el brigadier PASTOR, quiero mencionarle, señor presidente, que me cruzo con el brigadier PASTOR por la calle creo que a diario, y cada vez que me cruzo con él mira para otro lado; ésa fue nuestra entrevista con el brigadier PASTOR. Con el doctor RODRIGUEZ VARELA también tuvimos una primera entrevista, creo que los 4 hermanos, no sé si fuimos 4 o 3, le expusimos todo esto que ya he relatado del Batallón 601, la entrevista con OJEDA, etc..., etc...; manifestó el doctor RODRIGUEZ VARELA su asombro, al principio era un poco incrédulo, pero de todas formas nos aseguró que iba a hablar con VIDELA, que él tenía reuniones jueves por medio, creo recordar que era jueves de por medio, con VIDELA, y que se lo iba a comentar. Pasó un tiempo, hablamos nuevamente con RODRIGUEZ VARELA, nos dijo que había hablado con VIDELA, que esto era un asunto muy difícil, que no sabía que solución podría tener, que le diéramos un poco más de tiempo que lo iba a volver a hablar con VIDELA; recuerdo patente, que me dijo: "Viene bien que me hayas venido a ver porque yo precisamente mañana tengo reunión con VIDELA"; tuvo su reunión con VIDELA, y a los pocos días yo volví, volví solo, y entonces ahí me hizo una exposición bastante curiosa, en honor a la verdad no puedo asegurar si esta exposición él me la hizo como algo propio o que mandaba a decir VIDELA, pero que salió de la boca de RODRIGUEZ VARELA puedo asegurarlo. Me dijo que él, que la estructura del gobierno no estaba basada en la división de las tres armas, que la jurisdicción del país se había dividido en tres, que cada arma había tomado determinadas funciones dentro del Estado, y que había un pacto de no intromisión de una frente a la otra, de manera que lo que hacía un arma era autónomo, la otra no podía investigar ni entrometerse, y que como esto no era ámbito de Ejército, además de... me dijo otra cosa, que el presidente de la República tiene poderes en ciertas medidas limitados porque están un poco restringidos por los comandantes en jefe, pero que de todas maneras él no podía hacer nada, porque esto no era un tema de Ejército, era un tema de Marina, y él ahí no podía entrar.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le dio alguna explicación de por qué éste era un tema de Marina?

**Holmberg:** No, siguió más y nos dijo que lo mejor sería que él volviera a hablar con VIDELA, para convocar una reunión nuestra con el almirante LAMBRUSCHINI, y yo le dije, bueno, con el doctor RODRIGUEZ VARELA nos une una amistad, desde la época de estudiantes, le dije: "Mirá, Negro, no pierdas tu tiempo, nosotros con ese individuo no nos vamos a reunir, así que no pierdas tu tiempo si lo que vos podés hacer es esto, bueno, acá quedará la cosa, nosotros con el almirante LAMBRUSCHINI no nos vamos a reunir".

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Por qué no querían reunirse con el almirante LAMBRUSCHINI?

**Holmberg:** Vea, doctor, en todo este camino que nosotros hemos seguido para el esclarecimiento del asesinato de Elena, nos hemos impuesto dos cosas: la primera es no mezclar el nombre de Elena con nada que pueda ser vinculado con la subversión; segundo: mantener intachable el nombre de Elena, como ella lo hubiera querido, de manera que cualquier acto que nosotros hagamos siempre ha de estar regido por mantener un cierto decoro en nuestras acciones, y honorabilidad; dentro de ese marco debe interpretarse que nosotros no quisimos reunirnos con el almirante LAMBRUSCHINI.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Pero de qué manera se relaciona la afirmación que Ud. acaba de hacer con la negativa a entrevistarse?

**Holmberg:** Por la opinión personal que tenemos del almirante LAMBRUSCHINI.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Uds. no querían que, según acaba de decir, se mezclara a su hermana con la subversión, su hermana tenía o había tenido alguna vez alguna actividad política, sindical o estudiantil?

**Holmberg:** No puedo decir que haya tenido una actividad política, era una apasionada de la cosa pública, había estado presa en el año 1955, en una revolución fallida contra el presidente PERON, ella cayó presa.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Participó ella de ese hecho?

**Holmberg:** No, no participó, salió a la calle dando vivas a la Patria, y tuvo la mala suerte que detrás estaba el comisario de la Comisaría 17ª, y el comisario, porque una persona diera vivas a la Patria, lo interpretó como una cosa no santa, entonces la puso presa. Estuvo un mes y medio presa, acusada no de revolucionaria sino de golpista, o, es decir, le molestó a este individuo que en plena revolución hubiera una persona que diera vivas a la Patria. Era una persona muy apasionada Elena, pero no tuvo militancia política en ningún partido. Cuando Elena tuvo esos vivas a la Patria era porque tenía el convencimiento de que el general PERON había sido destituido, y al comisario no le gustó, pero si bien le digo que era muy apasionada, nunca militó en ningún partido político. No sé si con esto contesto su pregunta.

**Dr. Gil Lavedra:** Adelante.

**Holmberg:** Bueno, ese fue el episodio con el Dr. RODRIGUEZ VARELA, la cosa queda ahí, no seguimos haciendo más nada; ¿con quién más tuvimos reuniones...? Yo tengo un recordatorio, ¿puedo mirar?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Recuerda Ud. si algún amigo o compañero de su hermana fue también secuestrado o ha desaparecido en esa época?

**Holmberg:** En esa época, contemporáneamente con Elena, no, no recuerdo. Sí recuerdo algunos episodios que en ese momento los interpretamos como menores, pero así, de secuestro de algún compañero de ella, en absoluto.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Recuerda alguna otra gestión relevante?

**Holmberg:** Podría mencionar los careos que tuvimos con el Gral. HARGUINDEGUY, o el Gral. OJEDA y con Horacio Giménez.

## "HARGUINDEGUY RECONOCIO"

**Dr. Gil Lavedra:** Muy brevemente, muy brevemente dígalos.

**Holmberg:** El Gral. HARGUINDEGUY reconoció en el careo conmigo que él podía haber tenido esas expresiones, pero que eran una cosa subjetiva. El Gral. OJEDA reconoció la verosimilitud de sus dichos cuando yo le recordé que me había dado diez razones para la muerte de Elena, no había sido hecho por... pero negó haber dicho, haber imputado a un arma el hecho. Horacio GIMENEZ, por supuesto, según él, no hizo absolutamente nada; hasta llegó a decir que fue a París por otros problemas, pero creo significativo Dr. narrar las negativas del Batallón 601 a reconocer el hecho de la investigación; si Ud. me permite, yo puedo... en el año 1982 nosotros tuvimos certeza de que algo más había detrás, y tuvimos ahí en nuestras manos las listas de propaganda de la famosa P-2, que nos dieron, nos arrojaron mucha luz sobre el tema; estuvimos haciendo algunas investigaciones para ratificar la verosimilitud de algunas cosas y en una entrevista periodística atribuímos a la actividad de la Propaganda Dos la posibilidad de estar vinculada con el asesinato de Elena; también en ese momento dijimos que no había más; algún periodista nos preguntó si se estaba investigando lo de Elena, le dijimos: "Vea, no hay nada que investigar, ya está todo investigado, lo único que falta es que la persona que corresponda, presidente de la República, ministro del Interior, comandante en jefe, —algunos de esos personajes tenían que ser— pase las actuaciones a la Justicia, y que la Justicia comience a actuar". A raíz de eso, el caso de Elena, que estaba cerrado, se reabrió. Nosotros expusimos todo lo que conocíamos sobre la P-2 y todas las coincidencias que se estaban dando, que eran sumamente significativas, y le expusimos en ese momento a la Justicia todas nuestras anteriores reuniones con OJEDA, con HARGUINDEGUY, con Horacio GIMENEZ. A raíz de eso, la Justicia requirió a todos los organismos del Estado de la investigación, que informaran si realmente se había efectuado alguna investigación. La respuesta fue una negativa cerrada. Nadie había investigado nada, inclusive el Batallón de Inteligencia 601 contestó por escrito que no había investigado nada. El juez insistió y entonces pidió al Batallón 601 que informara si existía un Sr. que se llamaba Horacio GIMENEZ. El Batallón 601 contestó que no, que no lo conocían ante lo cual estábamos ante un caso kafkiano. Resulta ser que el juez que ventila el

caso de Elena es el mismo que ventila el caso de Horacio AGULLA. Hago un pequeño paréntesis, Dr. Cuando Ud. em preguntó si contemporáneamente se había producido algún secuestro o asesinato, sí, el de Horacio AGULLA, un poquito antes, que creemos que tiene una total vinculación con el caso de Elena HOLMBERG.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Por qué?

**Holmberg:** Por lo que voy a narrar ahora. Resulta que el caso de Horacio ABUYA se ventila, se investiga en el mismo juzgado que el caso de Elena HOLMBERG y los familiares de Horacio AGULLA manifestaban haber sido entrevistados por un Sr. que se llamaba Horacio GIMENEZ, que tenía exactamente las mismas características que el Sr. Horacio GIMENEZ que describía yo, que era inconfundible, porque tiene una mancha de nacimiento que le agarra todo el cuello y el hombro, esas manchas sanguíneas muy pronunciadas; entonces el juez comenzó a requerir información a los organismos del Estado para ratificar si lo que estábamos diciendo nosotros de esa investigación era una fantasía o era real, y se llegó al extremo de que el juez, el Dr. Siro de MARTINI, recibió una carta que fue mandada por expresa indicación del comandante en jefe del Ejército, general Cristino NICOLAIDES; es una carta que está redactada, aproximadamente, en estos términos: "Por expresa indicación del señor comandante en jefe Cristino NICOLAIDES, me dirijo a S.S. para informarle que en ninguna dependencia del Ejército se ha hecho investigación, recopilación de datos o se ha buscado información sobre el tema de referencia". La referencia era el caso de Elena. Esa carta venía firmada por el jefe de Estado Mayor, el Gral. CALVI, que había una inicial al lado, era una carta que cuando yo la leí no puedo menos que decirle, Dr., que me sentí agraviado. Era una carta indolente; creo que le pasó lo mismo al juez, porque era como para decir no siga insistiendo, acá el que está contestando no es el jefe de un servicio de inteligencia, está contestando el comandante en jefe del Ejército, a quien no se le había preguntado nada, porque se le había preguntado al 601.

**Dr. Gil Lavedra:** Aparte de esta mención de esta similitud entre Horacio GIMENEZ. En el caso de AGULLA y el de su hermana, ¿hay algún otro dato que nos permite vigilarlos?

**Holmberg:** Sí... para individualizar a este Sr. Horacio GIMENEZ, como la descripción que hacíamos era similar, el Dr. DE MARTINI dispuso que hicieramos un identikit, hicimos un identikit que estuvo a punto de ser publicado por la televisión, pero contemporáneamente con esa publicación se produce, y después de todas las negativas por parte de todos los organismos de investigación de haber hecho algún tipo de investigación, se producen nuestros careos, los careos de mi hermano Enrique con el Gral. HARGUINDEGUY, con el Gral. OJEDA y con el coronel TEPEDINO, que era el jefe del 601, del Batallón 601. Después de haber recibido, reitero, esa carta insolente del comandante en jefe del Ejército, el coronel TEPEDINO, frente a mi hermano, reconoce que había habido investigación; no solamente reconoce que hubo investigación, sino que además le da detalles y reconoce la existencia del Sr. Horacio GIMENEZ y dice que no se llama Horacio GIMENEZ sino que se llama Hernán GONZALEZ. Una cosa realmente penosa, que mi hermano la puede relatar con todo detalle. A raíz de esa negativa, y a raíz de esa, de ese careo, hoy hay tres oficiales, altos oficiales del Ejército, procesados con prisión preventiva. El coronel TEPEDINO, el coronel BELDRE, segundo de TEPEDINO y el general SOTERA. El general SOTERA es el que originó esa carta que he mencionado, que vino firmada por el general CALVI. Están los tres con prisión preventiva decretada, uno por falso testimonio, el otro por falsedad ideológica y el general SOTERA no sé exactamente por qué, pero está procesado y con prisión preventiva decretada, bueno...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Pero cuál es el otro dato que usted iba a mencionar, que vincula el caso de AGULLA con el de (mint.)?

**Holmberg:** Resulta ser que el señor Horacio GIMENEZ, es quien... Horacio GIMENEZ o Hernán GONZALEZ es quien ha investigado también el caso de Horacio AGULLA, porque lo reconocen las mismas personas, y cuando, después de este... después de este episodio, de este careo, ahí sí aparece Horacio GIMENEZ, cuando ya no tenía más remedio que aparecer, porque

le iban a publicar su identikit, y porque el subjefe había reconocido su existencia, ahí sí aparece, y dice llamarse Hernán GONZALEZ, ahí me carean a mí con él, niega todo, absolutamente todo, ah, si usted lee ese careo llega a la conclusión de que yo soy un analfabeto y soy un fabulador, porque él no hizo absolutamente nada, vino un día a la oficina a presentarme sus respetos, nada más. Hay un estrecho vínculo..., la conclusión de que hay un estrecho vínculo es porque la persona que investiga la misma, es el señor Horacio GIMENEZ, perteneciente al Batallón 601 de Inteligencia, además el señor Horacio GIMENEZ es el mismo que investigó el caso de Hidalgo SOLA, exactamente la misma persona, por lo que nos hizo llegar la conclusión de que el señor Horacio GIMENEZ era la máxima autoridad de investigación del Batallón 601, porque estaba investigando los casos de más resonancia en ese momento.

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien. ¿La fiscalía desea realizar algunas preguntas?

**Moreno Ocampo:** Sí, señor presidente, para que precise, para ver si podemos precisar ciertas cuestiones. Si puede explicar por qué el general OJEDA le adjudica, al decirle que era una obra de los servicios, se lo adjudicaba al de la Marina y no a otros servicios, les dio algún dato, consultó alguna lista, hizo alguna investigación para...

**Dr. Gil Lavedra:** Puede contestar.

**Holmberg:** No le puedo precisar, pero fue una cosa absolutamente espontánea, no fue una respuesta, cómo podríamos decirlo, intelectualizada, fue una respuesta absolutamente espontánea, se explayó un poco de que estaba harto de que le hicieran este tipo de cosas, ya estamos, esto es un escándalo, nos meten en zonas sin pedirnos área libre en forma permanente, le preguntamos que nos explicara qué era eso de área libre, nos explicó, este... y en fin, tuvo una cantidad de expresiones respecto del proceder de ESMA que lo contrariaban seriamente, pero no nos dijo, o nos fundamentó, fue una cosa absolutamente espontánea.

**Dr. Gil Lavedra:** Está claro. Doctor MORENO OCAMPO.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si el embajador ANCHORENA, en algún momento, les dio algún dato que permitiera orientar la investigación.

**Dr. Gil Lavedra:** Puede contestar.

**Holmberg:** Sí, el embajador ANCHORENA a quien yo conocía solamente de vista, tenía una cierta amistad con, familiar, con mi familia, el día siguiente del rapto de Elena, el día 20; cuento lo que yo he oído del...

**Dr. Gil Lavedra:** Lo que usted sabe.

**Holmberg:** Estábamos en la casa de mis padres, la casa de mis padres parecía un velorio, entra ANCHORENA, y yo lo individualizo porque detrás de él venía su esposa, a quien sí realmente conocía, y a él conocía por fotos, entonces me pareció correcto levantarme y saludarlo, entonces fui, me presenté, le dije: "Mire, yo soy Eugenio". "Mucho gusto", me dijo, y prácticamente sin saludarme por el nerviosismo del momento, me dice: "Vengo de hablar con MALLEA; y le he dicho que si lo agarran al capitán BILARDO, a PEREZ FROIO y a John, en 24 horas la tenemos a Elena". Y le digo: "Explíqueme un poco quién es el capitán BILARDO, quién es el capi, quién es BIDA, quién es PEREZ FROIO y quién es John?". Entonces me dice: "Son los que que han actuado y los que tuvieron todos los problemas Elena en el Centro Piloto". Y le digo: "¿Quién es MALLEA?". Ya el general MALLEA GIL, el secretario de VIDELA, esa fue la primera referencia que tuvimos de ANCHORENA; después mis hermanos tuvieron otra, que habían tenido otras, ha sido variada la relación que hemos tenido con ANCHORENA, que ha sido a través del expediente, pero la que he tenido yo personalmente ha sido esa.

## "EL EMBAJADOR ANCHORENA"

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor MORENO OCAMPO.

**Dr. Moreno Ocampo:** Sí, el testigo señaló ciertas similitudes entre el caso de Elena HOLMBERG y el de HIDALGO SOLA; una referida que él la investigaba, y otra referida a una frase dicha por el coronel REPETTO PELAEZ; si además de estas dos semejanzas conoce alguna otra que vincule a ambos casos.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Puede agregar algo más?

**Holmberg:** Mire, tenemos un indicio, pero no soy yo quién para decirlo, eso no más bien mi hermano Enrique.

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien.

**Dr. Moreno Ocampo:** Sí, para precisar un poco una respuesta que ya dio el testigo, referida a las razones por las cuales, no se entrevistaba con LAMBRUSCHINI, la pregunta sería si ellos creían que LAMBRUSCHINI conocía, cómo sabía quiénes eran los autores del asesinato de Elena HOLMBERG.

**Dr. Gil Lavedra:** Puede contestar.

**Holmberg:** Sí, positivamente, este, ¡Doctor!, nos habíamos entrevistado con el ministro del Interior, subsecretario.

**Dr. Gil Lavedra:** Diríjase al Tribunal.

**Holmberg:** Perdón, perdone doctor. Nos habíamos entrevistado con el ministro del Interior, con el jefe de Policía, con el jefe de Coordinación Federal, con el jefe del Batallón 601 encargado de la investigación, de la investigación del hecho, todo con el embajador ANCHORENA, todos nos decían exactamente lo mismo, todos con excepción de ANCHORENA, militares en ejercicio, todos nos lo dijeron espontáneamente, no tuvimos que hacer ningún tipo de presión para que nos contaran, para que nos dijeran eso, cómo no iba a pensar que el comandante en jefe de Marina podía estar interiorizado del tema.

**Dr. Gil Lavedra:** Está claro.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si en la entrevista con Horacio GIMENEZ, éste le fue suministrando datos sobre la investigación que iba llevando a cabo, antes de redactar el informe.

**Dr. Gil Lavedra:** Puede contestar.

**Holmberg:** Era muy parco, más me sacaba datos a mí que los que él me daba, me dio varios nombres, me dio nombres de personas que él sospechaba, que investigó allá, las personas que, seguramente investigó, me dijo que sospechaba de un tal BENASI, de un tal ARANDA; que aparecían por la embajada, por el Centro Piloto de la embajada en París, y desaparecían, que visitaban, había uno que viajaba entre Madrid y París, seguramente ellos estaban con nombres cambiados, posteriormente hemos sabido fehacientemente a través del embajador ANCHORENA y su esposa que ese señor ARANDA es el capitán FERREN, ex miembro de la ESMA, y que estuvo en París haciendo no se qué gestiones; BENASI, no sabemos, tampoco sabemos si se llamaba BENASI o tiene otro nombre, la señora Silvia AGULLA, que trabajó con Elena en París, cree que ella puede aportar algún dato más sobre BENASI, ella tiene algún conocimiento sobre BENASI.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si en alguna de estas entrevistas alguna de estas personas le manifestaron conocer que la ESMA hubiera gente detenida sin estar sometida a ninguna autoridad.

**Dr. Gil Lavedra:** Puede contestar.

**Holmberg:** Sí, nos dijo el Gral. OJEDA, entre las cosas que mencionó en esa reunión, algunas cosas que describió como horrores de la ESMA; eso dio origen a que mi hermano, Enrique, tuviera en una ocasión una expresión que le valió un Tribunal Militar, porque mencionó cuando lo fue a ver al almirante CHAMORRO, tenía miedo que lo pasaran por la máquina de picar carne, pero eso creo que sería mejor que explicara mi hermano Enrique.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si puede precisar qué es lo que le dijo en su presencia el general OJEDA sobre las actividades de la ESMA.

**Holmberg:** En este momento, no, no recuerdo, yo estaba bajo mucha presión, mi único objetivo era Elena, habló así, general, de cosas horrosas que estaban sucediendo en la ESMA.

**Dr. Gil Lavedra:** Suficiente, suficiente.

**Dr. Moreno Ocampo:** Nada más, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** Los señores defensores, adelante doctor PRATS CARDONA.

**Dr. Prats Cardona:** Señor presidente, desearía que se le preguntara al testigo si antes prestó declaración ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas.

**Dr. Gil Lavedra:** Puede contestar.

**Holmberg:** No.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor.

**Dr. Prats Cardona:** Si puede explicar, entonces,

de dónde puede provenir o de qué fuente informativa la que contiene la obra Nunca más, donde dice que su hermana, Elena HOLMBERG, resultó secuestrada en esta ciudad el 20 de diciembre de 1978, ante testigos, al salir del Ministerio de Relaciones Exteriores y cuando se dirigía a encontrarse con un grupo de periodistas franceses.

**Dr. Gil Lavedra:** No doctor, el testigo ha dicho que no ha declarado ante la CONADEP, no es un hecho que haya sido.

**Dr. Prats Cardona:** Le he preguntado si sabe el origen de dónde puede salir esa fuente.

**Dr. Gil Lavedra:** No doctor, no ha lugar.

**Holmberg:** Perdón, doctor, podría contestar con toda tranquilidad esa pregunta, si usted me permite.

**Dr. Gil Lavedra:** No, ya lo he denegado.

**Dr. Prats Cardona:** No sé si se mantiene.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted quiere insistir, doctor?

**Dr. Prats Cardona:** No, si usted ha dicho que ésta es superflua.

**Dr. Gil Lavedra:** Aclárelo, aclárelo.

**Holmberg:** Las circunstancias del rapto de Elena fueron públicas, salió en todos los diarios, la CONADEP puede haber comprado todos los diarios de la época y hacer un relato pormenorizado de los hechos.

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien, está bien.

**Holmberg:** Presumo que lo habrán hecho de esa manera.

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien, está bien.

**Dr. Prats Cardona:** Quisiera que se le pregunte si todo cuanto ha prestado declaración en el curso de la tarde, también lo ha declarado en el proceso que es ventilado con motivo de la desaparición y subsiguiente muerte de su hermana, ante el juzgado federal donde se encuentra todavía, abierto dicho proceso.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted ha declarado judicialmente?

**Holmberg:** Sí.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En el juzgado donde se investiga la muerte de su hermana?

**Holmberg:** Sí señor.

**Dr. Prats Cardona:** Si sabe que en dicha causa ha recaído algún pronunciamiento sobre la autoría de quién o quiénes han sido los autores o instigadores de esa muerte y anterior secuestro.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor, no importa el conocimiento del testigo sobre lo obrado en expediente judicial, que por otra parte se encuentra agregado a la causa.

**Dr. Prats Cardona:** Perfectamente señor, si puede decir el testigo, ¿en qué época su hermana Elena le habría comentado que le señor almirante MASSERA se iba a perpetuar en el poder?

**Dr. Gil Lavedra:** Está aclarado doctor; fue en el mes, corríjame, agosto o setiembre del '78.

**Holmberg:** Primeros días de setiembre de 1978.

**Dr. Prats Cardona:** Si sabe el testigo que el almirante MASSERA cesó en sus funciones como comandante en jefe de la Armada el 15 de setiembre del '78.

**Dr. Gil Lavedra:** No ha lugar, doctor, es hecho público y notorio.

**Holmberg:** Precisamente.

**Dr. Gil Lavedra:** Espere a que yo lo autorice a contestar.

**Dr. Prats Cardona:** Si sabe que un teniente de fragata de apellido RADICE prestó declaración en la causa de referencia que antes se hizo mención, donde se investiga a éste, la desaparición y muerte de su hermana y donde dio todos sus datos de identidad personal.

**Dr. Gil Lavedra:** No ha lugar, doctor, por las mismas razones anteriores, no importa lo que el testigo sepa sobre lo ocurrido en un expediente que se encuentra agregado a la causa.

**Dr. Prats Cardona:** Quería saber simplemente si el testigo había tomado conocimiento de que el teniente de fragata RADICE dio su identidad personal, dijo que lo había simulado, simplemente por eso.

**Holmberg:** ¡No, yo no he dicho que los ha simulado!

**Dr. Gil Lavedra:** Señor, le he dicho que espere a que yo lo autorice a contestar, antes de eso, absténgase de contestar. ¿Doctor?

**Dr. Prats Cardona:** Nada más por el momento.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Algún otro señor defensor? Ingeniero, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

**Dr. López:** Señores, de pie.

## Testimonio del señor **ENRIQUE DAGO HOLMBERG**

Teniente coronel (R)

**Dr. Gil Lavedra:** Tomen asiento. Se reabre la audiencia. El próximo testigo, doctor LOPEZ.

**Dr. López:** Se llama al estrado al señor Enrique Antonio HOLMBERG.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué parentesco tiene usted con Elena HOLMBERG?

**Holmberg:** Soy hermano.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe usted si su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

**Holmberg:** Sí, fue secuestrada.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Puede decir al Tribunal cómo se enteró de esta circunstancia?

**Holmberg:** Sí, señor. Me enteré del secuestro de Elena al día siguiente, en horas de la mañana, a través de una persona que me hizo llegar la información, cuando algunos familiares nuestros habían percibido la ausencia de Elena de su domicilio, y a otros compañeros de trabajo de ella, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, les había extrañado la misma circunstancia.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué gestiones hizo para tratar de obtener su paradero?

**Holmberg:** La primera gestión que hicimos, que la hicimos junto con mi hermano Eugenio, yo me voy a permitir, cuando me refiero a mi familia, referirme al primer nombre de mis hermanos; obviamente todos tenemos el mismo apellido. Fuimos con Eugenio, fue con quien nos encontramos primero, al Ministerio de Relaciones Exteriores donde entrevistamos al subsecretario no sé de cuál de las ramas de Relaciones Exteriores, a efectos de pedir el antecedente, algunos elementos de juicio que él nos pudiera dar; en otras palabras, fuimos en busca de la punta del hilo de este episodio.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué resultados obtuvo de esta gestión?

**Holmberg:** Del resultado de esta gestión hicimos un llamado telefónico al ministro del Interior para solicitarle una audiencia urgente, y ver si podíamos obtener alguna información de su parte. El entonces ministro del Interior, inmediatamente de recibir la llamada, sabiendo quién era yo —por otra parte, yo tenía vinculación, no diría de amistad, pero sí de conocimiento con el ministro del Interior— me derivó inmediatamente al jefe de policía, diciéndome: “¡No pierda tiempo, hable con el jefe de policía yo ya sé de dónde viene todo esto!”. Esta circunstancia está declarada anteriormente por mí en el sumario que se empezó a sustanciar y sigue sustanciándose en el Juzgado entonces del doctor MARQUARDT, después ha ido cambiando de jueces, actualmente del doctor PONCE.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le aclaró el ministro del Interior de dónde pensaba él que venía eso?

**Holmberg:** Sí, nos dio una indicación. Se refirió a un oficial superior de Marina, lo hizo en forma muy categórica, esto viene de Fulano de tal, pero no pierda el tiempo, hable con el jefe de policía.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿A qué...?

**Holmberg:** Hablé con el jefe de policía, con quien yo ya había hablado.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿A qué oficial de Marina se refirió el ministro HARGUINDEGUY?

**Holmberg:** Bueno, no se refirió... no se refirió con apellido, se refirió por el sobrenombre, sobrenombre poco, digamos, más bien refiriéndose al apodo que recibía este señor, parecer ser qué también entre los integrantes del gabinete.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuál era?

**Holmberg:** Se refirió al “Negro”, de ahí nosotros, disculpe, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** Adelante.

**Holmberg:** Usted iba a hacer una pregunta, no.

**Dr. Gil Lavedra:** No, adelante.

**Holmberg:** De ahí nosotros fuimos a la jefatura de policía con Eugenio, tuvimos una entrevista, yo diría bastante prolongada con el jefe de policía.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Quién era el jefe de policía?

**Holmberg:** El general OJEDA, en esa entrevista el

general OJEDA; nos señaló, nos ratificó, nos dirigió la vista en la misma dirección que ya nos habían insinuado.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué les dijo concretamente OJEDA?

**Holmberg:** Fue un diálogo bastante largo, señor presidente; con el general OJEDA nosotros al principio tuvimos una actitud como diciendo qué es lo que pasa acá, qué es lo que ha sucedido. Nosotros teníamos cierta inclinación natural, tal vez por pensar que todo eso que habíamos oído hasta ese momento no tenía nada que ver con la realidad y nosotros suponíamos que el episodio de Elena, podía haber sido provocado por el terrorismo, precisamente, y el jefe de policía, en esa oportunidad, su primera reacción fue un episodio que nos impresionó mucho a los dos, porque nos conmovió bastante; el jefe de policía nos dijo: “Miren, hay muchas razones —lo dijo así—, diez razones que tenemos, que yo le podría dar, para señalarle que no es el terrorismo”. Inmediatamente después de eso dijo. “Yo voy a hablar con el almirante CHAMORRO, ésta que hizo”. Delante nuestro en un momento determinado, mientras la comunicación se la pasaban al almirante CHAMORRO, puso la mano en el teléfono y dijo: “Este va a decir que no tiene a Elena, que no sabe nada, pero espere, estoy seguro de que la tiene detrás de la puerta, y van a ver en 24 horas. Esperemos 24 horas, tal vez podamos tener algún resultado de este llamado”. La conversación no fue amistosa entre el general OJEDA y el almirante CHAMORRO, nosotros quedamos un poco sorprendidos de la atmósfera que vimos entre esta línea que podríamos llamar Ministerio del Interior, jefatura de policía frente al personal de otra institución de Fuerzas Armadas, porque el general OJEDA demostró un enorme fastidio por la conducta que estaban siguiendo, precisamente al margen de las disposiciones legales y militares, y recuerdo que hizo un comentario. “Bueno, acá estamos nosotros tratando de ver si se puede enderezar todo esto, porque si no vamos a terminar, vamos a terminar todos —no recuerdo exactamente la expresión pero yo creo que no cometería un error diciendo— procesados, una barbaridad por esta cantidad, por esta serie, por este desbande que se ha producido en algunas áreas.” Creo que no hubo ningún otro episodio, en esa oportunidad, digno de mención: tal vez hayan sucedido otras cosas, pero como puso mucho énfasis y mucha claridad se notaba que el tema lo había pensado, y tenía cierto análisis del episodio porque las razones las dio así, una y otra, para demostrarnos a nosotros que evidentemente no había ninguna posibilidad de que el episodio de Elena viniera por parte del terrorismo. Esa misma tarde yo conversé con el coronel MORELLI, jefe de Coordinación Federal, con quien tenía una amistad grande; él pensaba lo mismo, estaba muy preocupado por la situación, y evidentemente me ratificó que ellos, toda esa línea, estaban tratando de ver si podían poner un poco de orden dentro de ese sistema de represión.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿MORELLI le dijo algo acerca de...?

**Holmberg:** Después de eso...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿MORELLI le dijo algo acerca de quién sospechaba que podía haber sido el autor de este hecho?

**Holmberg:** Sí, señor, una de las cosas que a mí me sorprendió y después de esto, de esta expresión, quiero hacer una salvedad, una de las cosas que a mí me sorprendió fue la convicción que tenían sobre lo que decían, desde ya que yo no pedí fundamentos, no estaba con ánimo de pedir fundamentos ni tampoco pensaba que autoridades de tal jerarquía hicieran este tipo de manifestaciones sin tener algunos antecedentes que podrían servir para fundamentar su punto de vista. Estas cosas que yo le estoy relatando, señor presidente, posteriormente, hasta el año 1983 fueron negadas en forma sistemática, estas conversaciones que yo le digo de haber llamado por teléfono, haber estado con el jefe de policía, que el jefe de policía hablara con el almirante CHAMORRO fueron negadas, hasta careos que se produjeron que tuvieron lugar en el año 1983, es decir, prácticamente cuatro años y medio después, si bien no se reconoció la totalidad de lo que nosotros habíamos manifestado en tantas oportunidades, empezó a... clarificar en la negativa de haber hablado con el almirante CHAMORRO porque no tenía por qué haber hablado, se convirtió en que podría haber hablado con el almi-

rante CHAMORRO: “... y posteriormente en última instancia cuando yo hablé con el almirante CHAMORRO”, razón por la cual el fiscal lo interrumpió en ese momento en el careo conmigo y le preguntó: “¿Pero usted no dijo que no había hablado? Ahora sí dice que habló”. Dice: “Bueno, lo que pasa es que él formaba parte del área del Primer Cuerpo de Ejército”; yo quiero hacer esa salvedad porque yo he jurado decir la verdad, es decir mi verdad...

## “LO VI MUY PREOCUPADO”

**Dr. Gil Lavedra:** Diga todo lo que sabe.

**Holmberg:** Sí señor. Pero quiero hacer la salvedad también que ha habido controversias respecto de estos episodios; yo de ahí lo fui a ver al general HARGUINDEGUY; esa misma tarde me recibió, lo vi realmente muy preocupado, no solamente por el caso particular de Elena, sino por la situación de tipo general, y me preguntó, después de una conversación que tuve, que no recuerdo exactamente los términos porque creo que fue más bien de esas conversaciones que se tienen... esas circunstancias en que uno no sabe exactamente bien... tratando de agarrar hilos por todas partes, me dijo: “¿Y qué va a hacer?”. “Mañana lo voy a ir a ver al almirante CHAMORRO y lo voy a ver a SUAREZ MASON”. Me dijo: “No pierda tiempo. En cuanto a CHAMORRO no pierda tiempo porque le va a decir que no” y en cuanto al general SUAREZ MASON, habíamos pasado largos años juntos en la Escuela de Caballería, me dijo: “No hable —refiriéndose al sobrenombre de SUAREZ MASON—, no hable con... (ininteligible) va a perder el tiempo, está en otra”, y le dije: “¿Pero qué otra puede ser?”. “Bueno, qué se yo, han pasado tantas cosas ultimamente...” Bueno, lo cierto es que al día siguiente yo fui a verlo al almirante CHAMORRO, también todas estas circunstancias e negaron al principio. Finalmente —vuelvo a decir— en el año '83 aceptaron parcialmente lo que nosotros habíamos dicho, particularmente lo que yo había dicho había sido cierto. Estuve con el almirante CHAMORRO a la mañana siguiente, me recibió enseguida, pero previamente estuve con el general SUAREZ MASON que me transfirió inmediatamente a su segundo —que no recuerdo quién era— porque estaban en aquella oportunidad con el problema del Beagle y él tenía todas sus unidades desplegadas en el Sur y tenía que salir en ese mediodía y me dijo: “Yo no me voy a poder ocupar de este asunto, pero discuta este tema con Fulano de tal”... Yo converse con Fulano de tal, me dijeron que había una guardia, me dieron el número de teléfono para que cualquier preocupación que tuviera se las hiciera saber, pidieron el número de teléfono mío y así todas esas trivialidades de práctica; hablé con el almirante CHAMORRO; como he dicho en algunas oportunidades públicamente, ha sido una conversación absurda, ¿no?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Fue solo?

**Holmberg:** Sí, yo entré en la Escuela de Mecánica solo, pero le pedí a dos de mis hijos que estaban en Buenos Aires en ese momento que me acompañaran porque era realmente... era tal, el curso acelerado que había hecho el día anterior en la jefatura de policía y algunos otros comentarios que me hicieron durante esa tarde que yo en realidad pensé que podía suceder algo, y realmente no quería que sucediera algo por nada, ¿no es cierto?, de manera tal que les pedí a mis hijos que me acompañaran hasta la puerta y que se quedaran ahí afuera y que si yo a la una no salía hicieran alguna gestión y avisaran que yo había tenido algún inconveniente. Bueno, la conversación fue más corta de lo que yo me imaginaba; yo al principio pensé que iba a tener una respuesta, inclusive que podía llegar a desahogarse, a tener una discusión, pero claro, cuando uno le dice a una persona: “A usted lo acusan de haber raptado a mi hermana y tenerla acá”, y el otro le dice no, evidentemente se produce una situación un poco embarazosa de manera tal que la conversación duró muy poco tiempo, y realmente yo quedé bastante desconcertado, quedé realmente desconcertado respecto de lo que me había dicho. Bueno, esas son las gestiones, señor, que yo realicé en aquella oportunidad; después empezó todo el trámite judicial, apareció toda la...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Tuvo alguna otra reunión con el general HARGUINDEGUY?



**Holmberg:** No en esta oportunidad; posteriormente sí volví a tener una, meses después tuve con él, por ejemplo, el día del entierro de Elena estuvo el general HARGUINDEGUY y tuvimos una pequeña conversación en el cementerio, pero era mucha gente que había, meses después cuando tuvimos noticias de la terminación de una investigación que habría efectuado la Unidad de Inteligencia de Ejército...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cómo se inicia esa investigación?

**Holmberg:** Esta investigación es una..., antes le puedo hacer una pequeña... yo querría decir que esta primera parte..., hay una cosa que yo noté desde el primer día, que había... digamos, en las autoridades que yo he mencionado había una grave preocupación por una serie de acontecimientos que estaban sucediendo y que ellos no podían controlar, por mi condición de militar, no solamente por eso, sino por haber visto después, inclusive de retirado varias generaciones de militares, en carácter de profesor de la Escuela Superior de Guerra, tenía y mantenía y mantengo una muy buena relación de amistad con muchos camaradas, yo noté en todos ellos una grave preocupación por todo este tipo de cosas que existían, y tenía la sensación de que ellos estaban empezando a darse cuenta de que había un forúnculo en alguna parte, que había que extirparlo porque, caso contrario, todo lo que estaban haciendo, en mi punto de vista, con toda buena fe, con toda honestidad y pensando en que estaban llevando una guerra realmente con fines positivos y loables, podía caer por tierra como consecuencia de todo esto. Lo noté mayoritariamente, no he tenido contacto con otras fuerzas, pero sí he tenido contacto con la gente de Ejército y ellos mismos no podían creer todo este tipo de cosas que nos estaban pasando a nosotros. Su pregunta señor, perdón, esta es la salvedad que quisiera hacer a su pregunta...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cómo se inició la investigación en el ámbito militar?

**Holmberg:** Un día... sí, yo no recuerdo exactamente quién fue el que me lo dijo, pero puede haber sido o el jefe de policía o el jefe de Coordinación Federal, me dijeron que me entendiera con Ejército, es decir, en cierta medida estábamos entre nosotros. Fui al Batallón de Inteligencia, fui recibido, yo diría con muestra de afecto y solidaridad por parte del jefe del batallón, la primera conversación, según recuerdo, fue una conversación más bien introductoria, me preguntó varias cosas, y me dijo que iban a designar a una persona que ellos reputaban como el hombre de más confianza y que había realizado tareas similares a la que se le encomendaría en esta circunstancia para investigar específicamente el caso de Elena; pocos días después..., a partir de ese momento, todo lo que yo sabía, o cualquier comentario que nosotros oíamos se lo hacía llegar yo directamente al jefe del batallón...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuál era el nombre del jefe del batallón?

**Holmberg:** Perdón, ¿señor?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuál era el nombre?

**Holmberg:** El coronel TEPEDINO. Un día me llamé y me dijo que habían designado a un señor, y me advirtió que tal vez sería conveniente que este señor no tomara contacto directo conmigo, que no fuera yo quien haría esto por razones que él consideraba obvias, me preguntó cuál de mis hermanos podría ser, yo le dije: "Mire, Eugenio acaba de llegar, Eugenio se fue a Europa, estuvo dando unas vueltas por allá, conversó con varias personas, de manera tal que yo creo que Eugenio sería la persona indicada para mantener contacto con este señor". Me dijo que este señor era una persona de la más íntima confianza, y que tomaría contacto con Eugenio. Durante esos períodos de contacto con Eugenio, que habrán durado un mes, yo mantenía relación con este señor, que a nosotros nos llegaba información de distintas partes, es decir, en estas circunstancias siempre aparece gente que dice saber cosas interesantes, y algunas veces son interesantes y la mayoría de las veces son pavadadas, pero hay que oír las todas; estuve con..., bueno, no tiene importancia, todo este período, porque es en el cual un señor investigaba y daría cuenta en una oportunidad...

**Dr. Gil Lavedra:** A todo esto, ¿ya había aparecido el cadáver?

**Holmberg:** Sí señor. El cadáver de Elena apareció en el mes de enero, yo recibí una llamada telefónica por el mes de enero. Debe haber sido el 10; 9 o 10 de

enero; recibí la llamada telefónica yo personalmente, por una atención del jefe de policía que quería ser el que me informara sobre el episodio, cosa que hizo, estaba evidentemente muy conmovido por el episodio, y después viene la designación de este señor que va a Europa, y después de un tiempo de estar en Europa, vuelve y llamó por teléfono a Eugenio, si mal no recuerdo, yo entiendo que Eugenio ha prestado declaración, se me ocurre que entrar en estas cosas de Eugenio, no sé si los señores camaristas desean que yo diga algo, si no...

**Dr. Gil Lavedra:** No. ¿Cuáles fueron los resultados de la investigación?

**Holmberg:** Perdón. Los resultados de la investigación, fueron una llamada telefónica de... de este señor Horacio GIMENEZ a Eugenio diciéndole: "Ingeniero, yo termino su cometido, he realizado la investigación"... que duró más o menos unos 6 o 7 meses, si mal no recuerdo, "yo voy a llevar el informe a la superioridad", según entiendo, por lo que me comentó Eugenio, si le erró a las palabras será error de palabras y no de concepto, según Eugenio me manifestó en esa oportunidad, este señor le dijo que lo que él había podido reunir confirmaba las presunciones iniciales, y... después de eso, cuando yo tuve conocimiento de este episodio, fui al día siguiente al Batallón de Inteligencia, hablé con su jefe, tuvimos una conversación rectificatoria de los conceptos de este señor GIMENEZ; GIMENEZ después apareció como no ser GIMENEZ; GIMENEZ después pasó a ser otro. El coronel TEPEDINO me dijo a mí más o menos lo mismo: "Mire, yo creo que estamos frente a un caso en el cual todas las evidencias conducen a una determinada dirección, pero yo no tengo pruebas, y para obtener las pruebas yo necesito una resolución que no está en mi jerarquía..."

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuál era esa dirección?

**Holmberg:** ¿Perdón, señor?

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuál era esa dirección que le decía el coronel TEPEDINO?

**Holmberg:** Bueno, la dirección es que este episodio se había producido como consecuencia de desavenencias de Elena con integrantes del Centro Piloto y que esto habría sido una operación realizada por personal directo de la Escuela de Mecánica de la Armada, o por personal que respondía, yo quiero hacer la salvedad, señor presidente, porque he acumulado sumarios y querellas, todo por este asunto, de que nosotros estamos, yo por lo menos y mis hermanos en todas oportunidades, repitiendo lo que a nosotros se nos ha dicho ¿no es cierto?, y que las hipótesis de trabajo no las inventamos nosotros de ninguna manera, so: hipótesis de trabajo que nos hicieron a nosotros, esa es más o menos la hipótesis de trabajo, la misma pregunta que me hace Ud. me la hizo, ante un pedido de sumario militar que hizo el almirante MASSERA a raíz de unas palabras que tuve yo en una oportunidad en la televisión, me preguntaron específicamente cuál era la hipótesis de trabajo, y yo le dije "la hipótesis de trabajo es ésta por escrito, de manera tal que ya lo he dicho anteriormente, en el sumario militar en el cual fui absuelto", me dijo eso y a mí me dio la sensación... Bueno, como militar entiendo que haya un señor cuyas atribuciones tienen un límite, por su jerarquía, de manera tal que a mí me pareció muy razonable que él me dijera una cosa de este tipo, pero así como me pareció razonable, no estaba dispuesto a quedarme de brazos cruzados con la idea de que acá había un sistema de compartimentos estancos. Yo por lo menos quería hacer lo que humanamente podía hacer para saber qué había pasado con Elena.

## "LOS CUELGAN DEL PULGAR"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿El coronel TEPEDINO le dijo algo más acerca de cuál podría haber sido el motivo de la muerte, que explicara mejor esto de las rencillas o que fuera un problema de venganza?

**Holmberg:** No, señor, no. Porque eran temas entendidos ya, eran temas que ya los habíamos conversado, de manera tal que yo le había dicho más de lo que él me había podido decir hasta ese momento, porque en realidad para el coronel TEPEDINO el caso de Elena era uno entre una cantidad de casos que existían. Nosotros habíamos recogido información, lamentablemente to-

das estas informaciones que nosotros habíamos recogido de fuentes que considerábamos confiables y que no podían dar opiniones así en el aire, sin que tuviesen fundamento; por ejemplo, el embajador ANCHORENA había sido muy específico, muy claro, es más, al día siguiente o dos días después del secuestro de Elena, el embajador ANCHORENA fue a casa de mis padres y tuvo una expresión que a nosotros nos quedó a todos y que nos volvió a dirigir la vista en la misma dirección: "Si los cuelgan de los pulgares a Fulano, Fulano y Fulano... ya vamos a saber quiénes son ¿no es cierto?". De manera tal que no era necesario en esa oportunidad entrar en detalles de ese tipo, cuáles habían sido las rencillas o cuáles habían sido... Lo dijo en términos generales, de ahí yo entiendo, como dije anteriormente, que tenía... entendía perfectamente bien el punto de vista del coronel, lo fui a ver al general HARGUINDEGUY, el ministro del Interior, debe haber sido muy próximo a fin de año, hacía mucho calor, recuerdo, y el aparato de aire acondicionado se había descompuesto en el Ministerio del Interior, hacía un calor espantoso, hablé con el general HARGUINDEGUY, una conversación que al principio fue bastante irrelevante, pero poco a poco yo diría que el general HARGUINDEGUY fue tomando interés en el asunto, y finalmente me dijo: "Bueno, esto tendríamos que hablarlo con el presidente de la República, porque acá es una resolución que tiene que tomar el Presidente, que yo no sé si él la puede o la quiere tomar, ¿no es cierto? Déme dos meses y yo voy a dar la información sobre este caso". Nunca pude tener la información de ese caso. Debo decir que llamados a prestar declaración sobre este tema, empezando por el origen, el embajador ANCHORENA negó, no solamente negó, sino en la última parte de su declaración, no sé si fue la primera o segunda declaración, cuando el señor juez le preguntó si tenía algo más que agregar, quitar o remendar, es decir, la fórmula clásica, el embajador ANCHORENA dijo: "Sí —no recuerdo los términos textuales—. Sí, no pierdan el tiempo investigando sobre los problemas del Centro Piloto de París, porque no tiene absolutamente nada que ver". Todas estas cuestiones, por eso digo, empezando por ese caso, fueron negadas, inclusive yo llegué en un momento determinado en que realmente... aparte del fastidio que causa ser desmentido públicamente como fueron varias oportunidades en que me sucedió a mí, está el fastidio que lo tomen a uno por... no sé, disculpe la expresión, pero por pavo, ¿no es cierto?, es decir de que ya me estaba... directamente el coronel TEPEDINO declaraba: "Ah... sí, el coronel HOLMBERG, lo recibí en una oportunidad por deferencia al camarada", como diciéndole: "Bueno, pobre tipo, lo voy a recibir". Posteriormente se produjeron los careos, en las declaraciones del general HARGUINDEGUY no eran tan esquivas, pero todas tenían el mismo tono, es decir, nosotros decíamos una cosa que nos habían dicho, ellos decían no, y si decían sí, era un sí muy condicionado, con frases parabólicas, etc., hasta el año 1983 en que se producen una serie de careos, en éstos empiezan a reconocer la realidad de lo que nosotros habíamos dicho.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Usted lo volvió a ver a HARGUINDEGUY transcurrido el plazo de dos meses que le había pedido?

**Holmberg:** Llamé por teléfono en varias oportunidades para saber qué pasaba con el expediente de Elena, y no..., yo ya estaba persuadido de que este asunto... no era ese el camino, que ese camino era... ya habían sucedido muchas cosas, había sucedido el episodio de HIDALGO SOLA que había sucedido antes, pero ya teníamos antecedentes del episodio de HIDALGO SOLA, aparte teníamos más experiencia de ese tipo de cosas, y sobre todo nos habíamos dado cuenta de que el camino por ese lado estaba cerrado y que había que trabajar bajo otras condiciones y no condiciones de colaboración o amistad, ¿no es cierto?, sino que había que ir mucho más fuerte sobre ese asunto.

**Dr. Gil Lavedra:** Volviendo a antes del secuestro de su hermana, cuando ella estuvo de regreso en Buenos Aires, ¿le manifestó a usted su preocupación por algo que podía sucederle o por estar en posesión de alguna información confidencial?

**Holmberg:** Sí, es un episodio desgraciado, porque Elena siempre había sido... había tenido una relación muy grande con todos sus hermanos, con todos nosotros, sus hermanas y sus hermanos, relación que no era

solamente una relación fraterna, digamos, sino que había otro tipo de cuestiones, por ejemplo en la época anterior, en el primer gobierno de PERON yo estaba exiliado en el Uruguay y mis hijos de un año y dos años no podían obtener certificado de buena conducta para poder ir a reunirse con sus padres; entonces Elena me los llevó al Uruguay de contrabando. Cuando volvió a Elena la pusieron presa; estuvo en el asilo Buen Pastor durante qué sé yo qué cantidad de tiempo, de manera tal que existía... aparte de eso, Elena había tenido un incidente en la Embajada Argentina por allá por los años setenta y pico, al poco tiempo de llegar, con el entonces embajador, que según decían tenía una vinculación muy estrecha, y era hombre, entre comillas, de LOPEZ REGA, personaje que también aparece en las listas de la P-2, tuvo un incidente, diría, no trascendente, pero incidente al fin, en el cual yo le ayudé a redactar un poco su recurso, porque en cierta medida la descalificaban. El domingo anterior yo estaba en el campo, en mi casa y Elena llegó a eso de las 5 de la tarde. Me llamó la atención, no demasiado, porque estaba en el campo de un cuñado mío, al lado... no era infrecuente que hiciera estas cosas, pero cuando se iba Elena me dijo: "Tengo que hablar con vos porque me están pasando algunas cosas que son bastante complicadas y ando un poco preocupada". Y le digo: "¿No será otro sumario que tenés, otro recurso de ese tipo?". Yo disminuyendo la magnitud de lo que podría pasar, el lunes fui a verla a su casa preocupado por este asunto. Pero así como tenía Elena una relación con nosotros muy grande, también la tenía con sus sobrinos, estaba llena de sobrinos, de manera tal que no pude hablar, no pude hablar con Elena, pero a todos nos habían dicho algo parecido, es decir ella... en ese momento debe haber pasado algo. Ese fin de semana, o la semana anterior a ese fin de semana que fue el fin de semana anterior de su rapto, que la hizo pensar en que algo le estaba pensando que le estaba por suceder.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Ella había comentado por qué había tenido que regresar de su destino?

**Holmberg:** No, en forma específica yo no podría decir así: Elena dijo tal cosa, porque podría estar tal vez mi recuerdo influenciado en lo que pasó después, pero evidentemente Elena lo poco que dijo en ese momento era que ella andaba con problemas con los marinos.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le comentó su hermana acerca de viajes que había tenido el Alte. MASSERA a Europa?

**Holmberg:** No, ante nosotros no nos hizo ese tipo de comentarios, pero todo eso surge con mucha claridad por las cosas de las actuaciones realizadas en el juzgado y de las declaraciones efectuadas, particularmente las declaraciones efectuadas después del año '83, en el mes de junio y a partir del 13 en adelante.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿A usted nada le dijo?

**Holmberg:** No.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le dijo en qué consistían los diferendos que tenía con los marinos?

**Holmberg:** No, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En el Centro Piloto?

**Holmberg:** De todas esas cosas me he enterado posteriormente o por circunstancias que mencioné antes, es decir toda esta serie de querellas y sumarios que he tenido.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿De qué se enteró, cuáles son los diferendos que usted se ha enterado que ha tenido Elena en su destino en París?

**Holmberg:** Había circunstancias, éstas deben suponer que Elena estaba enterada también de la circunstancia que ha mencionado el embajador ANCHORENA. Elena era, como dijo el embajador ANCHORENA en una oportunidad, era mi hombre, el Centro Piloto, es decir todas aquellas diferencias graves que ha mostrado el embajador ANCHORENA en sus declaraciones en el sumario referente a manejo de fondos, recepción de comisiones, peajes de tipo político, viajes de tipo político, desaparición de oficiales del Centro Piloto, en cada oportunidad que el Alte. MASSERA concurría a Europa. Todo ese tipo de cosas nos hemos ido enterando oficialmente a raíz de las declaraciones que esta gente ha prestado ahora; nosotros nos enteramos de esos problemas al día siguiente del secuestro de mi hermana.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿El embajador ANCHORENA les relató a ustedes las entrevistas que había mantenido el Alte. MASSERA en Europa con delinquentes terro-

ristas?

**Holmberg:** Yo no recuerdo que él lo haya dicho así en forma explícita, pero es un episodio que yo tengo que decir que sí lo oí en varias oportunidades, no sería raro que también el embajador ANCHORENA nos lo hubiera dicho o nos lo hubiera comentado, porque con nosotros era muy explícito después el problema era cuando él iba a declarar.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿El coronel TEPEDINO, le narró a usted en qué habían consistido los diferendos entre su hermana y los oficiales de marina en el Centro Piloto?

**Holmberg:** No me relató los episodios, porque como le dije anteriormente, señor, eran cosas que veníamos conversando en esas reuniones periódicas que teníamos donde yo en muchas oportunidades le preguntaba dígame una cosa y Ud. sabe algo de esto, por ejemplo de las idas del Alte. MASSERA allá, podría Elena haber sabido algo de esto, es decir yo trataba en esas reuniones periódicas de convertir aquello que yo podría llamar información extraoficial o información tipo rumor, trataba de convertirla en un elemento esencial de información, dársela a ellos para que ellos trataran de buscar la verdad del tema y orientar un poco la investigación si la investigación estaba bien fundamentada en muchas personas las que concurren a eso, ahora lo que queda totalmente claro a través de todo ese tiempo y las propias manifestaciones y reconocimientos que efectuaron varios de estos señores después es que todos ellos tenían exactamente, no puedo decir exactamente, ellos tenían la idea de que todo esto... no sabían quién, pero sí sabían que el origen de los problemas estaba en el Centro Piloto de París, en el cual habían actuado Fulano, Fulano, y estaba toda una lista de personajes, pero no ahora, al aceptar, a raíz del informe del señor GIMENEZ, la confirmación de la hipótesis de trabajo, estaba evidentemente aceptando todos estos detalles que yo he manifestado en determinados momentos, esa aceptación englobaba todos estos conceptos y estos detalles.

## "AUDICION DE TELEVISION"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Pero por boca de su hermana usted no supo nada?

**Holmberg:** No.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Alguna otra gestión relevante?

**Holmberg:** Yo diría señor que todo el resto son cursos posteriormente realizados, es decir son confirmaciones...

**Dr. Gil Lavedra:** Suficiente. ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

**Dr. Moreno Ocampo:** Sí, señor presidente, si puede informar al Tribunal cómo se caratula el sumario que se le siguió a ese militar.

**Holmberg:** Mire señor, yo no sé si este es el título, si es la carátula a la cual se refiere, dice previa citación sin juramento en la causa que se instruye para investigar declaraciones públicas vertidas por el teniente coronel Enrique Antonio DAGO HOLMBERG. Posiblemente ésa fuera la carátula.

**Dr. Moreno Ocampo:** ¿Y la autoridad militar que había realizado esa investigación?

**Holmberg:** La autoridad militar que realizó la investigación es el general de brigada en retiro efectivo, juez de Instrucción Militar. Juzgado N° 1, señor general de brigada Rafael Angel SOTOMAYOR, siendo secretario el mayor (R) José Luis ARTENI.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Cuáles fueron las manifestaciones suyas que dieron lugar a este sumario?

**Holmberg:** Fue una audición de televisión en la cual participamos, participé con mis otros tres hermanos, que se realizó en el año 1984, si mal no recuerdo, fue una audición de televisión, se la podría precisar exactamente el día 21 de marzo del '84.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué dijo Ud.?

**Holmberg:** Yo hice una narración de todo esto, más o menos similar a la que he hecho acá, pero efectué un juicio de valor, pero si nos referimos a este tipo de cosas en forma pública mencioné que posiblemente haya sido el elemento desencadenante del pedido del sumario por parte del Alte. MASSERA, mencioné la declaración, al entonces capitán de navío ALARA, y que nosotros teníamos la presunción de que era la persona con

quien Elena había hablado y a quien Elena le habría confiado eso que nosotros llamábamos informe de Elena, quien lo recibió; nosotros teníamos la presunción de que era el Alte. ALARA, cuando yo mencioné al Alte. ALARA hice una mención, dije capitán de navío entonces, contralmirante, comandante de la flota de mar durante el episodio de Malvinas, hice un comentario que evidentemente no les resultó demasiado grato, a raíz de lo cual se desencadenaron varias cosas; una que yo había hablado sobre manejos irregulares de fondos del Centro Piloto, otra que había tenido frases descomedidas respecto de la actuación de Marina en el conflicto de Malvinas, lo cual no era cierto, yo no había dicho tal cosa, me acusó el Alte. MASSERA de haber dicho que el Gral. VIDELA era encubridor, es decir una serie de cargos que fui respondiendo uno por uno...

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien, ¿Dr. MORENO OCAMPO?

**Dr. Moreno Ocampo:** Si el testigo se refirió a un comentario realizado por el embajador ANCHORENA, mencionando que determinadas personas a las que no nombró indicaba la línea ue llevaban a saber quién había secuestrado a Elena HOLMBERG. Si puede precisar este dato: ¿quiénes eran las personas a las que identificaba el embajador ANCHORENA?

**Holmberg:** Las personas que menciono el día ése que yo digo, el día que yo mencioné, inicialmente fueron tres oficiales de Marina: BILARDO, JON y PEREZ.

**Dr. Moreno Ocampo:** ¿Si puede explicar si realizó gestiones para recuperar el cadáver en la comisaría que tenía jurisdicción sobre la zona que fue encontrado?

**Holmberg:** Sí, yo en realidad no hice ninguna gestión porque me avisaron a mí y cuando me avisaron, como dije anteriormente, el jefe de policía puso a mi disposición y de mis hermanos el helicóptero personal de él para que nos llevara hasta el cementerio de Benavidez, adonde concurrimos con mi hermano Ezequiel y dos de mis hijos porque también se iba a producir, si mal no recuerdo, la exhumación; estaba también el Gral. LANUSSE, es... (Inint.)

**Dr. Moreno Ocampo:** Si durante esas gestiones alguna de estas autoridades u otras le hicieron reclamo al comisario vinculado con la demora en informar sobre la aparición del cadáver.

**Holmberg:** Sí, evidentemente, en esas circunstancias siempre hay reproches; tiempo después de estar enterrada Elena, no pudo precisar cuándo, yo acompañé, porque así me lo pidieron ellos, al Gral. SUAREZ MASON, a la comisaría de Tigre, se había producido en la comisaría de Islas el relevo de un grupo muy importante de personal superior, personal subalterno de esa comisaría, y entonces tuvimos una reunión en la de Tigre, es una que queda al final del acceso, del ramal a Tigre del Acceso Norte, fuimos con el Gral. SUAREZ MASON, creo recordar también, pero no estoy seguro de esto, que también estaba presente el jefe de Policía de la Pcia. de Bs. As. y estaba también el comisario de Islas, que era el sujeto del acontecimiento. Tuvimos una conversación larga, a mí me parecía absurda porque yo no tenía nada que hacer ahí. El Gral. SUAREZ MASON le hizo una serie de cargos diciendo: "¿Cómo ustedes no pudieron reconocer a Elena cuando tenían tantos elementos identificatorios de los cuales no fue despojada?", porque los elementos me los dieron a mí, en la Policía Federal, es decir esos elementos identificatorios eran un reloj, que en la parte de atrás en la hebilla decía E H, un anillo que identificaba a la familia, la Virgen de María, que creo que decía Elena HOLMBERG. Fue un reproche muy severo el que le hizo. El comisario estaba un poco apabullado, por los reproches que le estaban haciendo, por otra parte creo que no tenía otra alternativa.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si recuerda cuál fue la respuesta del comisario a esos reproches.

**Holmberg:** Las respuestas fueron muchas, sin mayor convicción, es decir, no tenía demasiados elementos de juicio; se me ocurre que a lo que el señor fiscal se está refiriendo es a algo que mencionó el Gral. LANUSSE, en una oportunidad, en un momento determinado el comisario dijo: "Mi general ¿Cómo me está reprochando usted eso si a mí me han tirado ocho mil personas al río dentro de mi jurisdicción?"

**Dr. Moreno Ocampo:** ¿Cómo es correctamente la frase?

**Holmberg:** "¿Cómo me están reprochando una cosa, cómo voy a identificar tanta gente si ustedes me han tirado ocho mil personas", es decir yo nunca interpreté

esto de esta cifra como una cifra estadística. Más bien era una cifra que indicaba mucho. Después de esto yo creo que todo esto así dicho airadamente no tiene el valor de la conversación.

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien.

**Dr. Moreno Ocampo:** El testigo manifestó que cuando concurre lo hizo a la ESMA con miedo, pues se había enterado de cosas muy graves que allí sucedían; si puede explicar cuáles.

**Holmberg:** Yo había ido, no sé si con miedo, porque a determinada edad y en determinadas circunstancias hay sentimientos que no sé qué pasa pero se pierden, pero sí fui con precauciones, por lo que nos habían dicho en la jefatura de Policía, por lo que nos habían dicho en el Ministerio del Interior y por lo que nos habían dicho, que esa tarde se acercaron a nosotros a contarnos cosas que para nosotros eran sorprendentes, no nos imaginábamos que una cosa de ese tipo podía suceder en una institución frente a la cual pasábamos todos los días en forma desatenta y creo que era lo que pasaba a todos los ciudadanos, a todos no, pero a una parte muy importante de la ciudadanía del país le estaba sucediendo lo mismo, o no veíamos o no queríamos ver una cosa de ese tipo y no lo aceptábamos, tal vez, pero evidentemente era cierto y en aquella época los que vivimos eso, porque ahora ya hay una cantidad de informes que se han dado, pero para nosotros digerir una cosa de ese tema en medio de una soledad, digamos, como era la que estábamos sufriendo o un proceso grave era una píldora muy difícil de digerir, esa fue la razón por la cual yo dije: yo tengo que ir a la ESMA, por dos razones, una porque ahí tengo una posibilidad de ver si haciendo una gestión recupero a Elena, Elena ya estaba muerta, lamentablemente cuando yo fui. La otra porque... no sé, una especie de instinto me llevaba a enfrentar el problema entre incrédulo, perplejo y sorprendido de las barbaridades que nosotros habíamos oído.

**Dr. Moreno Ocampo:** Para precisar el punto, señor presidente, solicitaría se le pregunte al testigo si los comentarios a los que está haciendo referencia, incluían la información, por ejemplo, de que se realizaban torturas a detenidos que estaban en la ESMA.

**Holmberg:** No, específicamente, en realidad eran calificaciones genéricas como al principio, las calificaciones genéricas tratándose de funcionarios de importancia, que eran, nosotros no le pedimos fundamentos, cuando dicen: "Es la gente de tal parte"...

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si supo en esa oportunidad o en otra si algún militar le explicó la razón de por qué se aceptaba o por qué pasaban esas cosas en la ESMA, ¿quien lo había definido?

**Dr. Gil Lavedra:** Me parece innecesaria doctor (ininteligible) la respuesta, no ha lugar.

**Dr. Moreno Ocampo:** Bien, señor presidente, creo que se vincula estrictamente con el objeto del juicio, entiendo que la pregunta es pertinente.

**Dr. Gil Lavedra:** Se vincula, pero el testigo ha dicho todo lo que sabe.

**Dr. Moreno Ocampo:** Eso no lo sé yo, me gustaría preguntárselo.

**Dr. Gil Lavedra:** Se insiste en la negativa doctor.

**Dr. Moreno Ocampo:** Bien señor presidente. La última pregunta, si supo o conoce que exista alguna relación entre el asesinato de Elena HOLMBERG y el secuestro de HIDALGO SOLA.

**Holmberg:** Las declaraciones particulares del embajador ANCHORENA, actividades vinculadas a la P-2 y a las personas mencionadas en las listas sometidas en el Senado italiano, Elena supo algo de eso, no sabía que existía la P-2, sabía algo de eso, pero es mi punto de vista, ahora a mí lo que me dijo el jefe de seguridad de Venezuela, con quién tenía una amistad yo diría más que la corriente, entre ciudadanos que viven en países tan distantes, un distinguido abogado venezolano me dijo: "HIDALGO SOLA, tenía la información de una reunión que se había hecho en Caracas, a la cual habían concurrido, EL KHADAFI, CEAUCESCU, FIRMENICH, MASSERA". Esa afirmación yo se la transmití al embajador, se la transmití al juez DIBUR cuando me lo preguntaron, tal vez el embajador HIDALGO SOLA traía información de ese tipo, cuando fue secuestrado y es muy posible que no haya alguien, no sé quién sería todavía, ojalá lo supiera, alguien trató de evitar que elementos esenciales de información tra-

dos de distintas partes pudieran conformar un cuadro de situación general que pudiera comprometer a varios más, existen, tenemos algunas presunciones que Horacio AGULLA también andaba queriendo averiguar algo sobre esto, recuerdo yo que en las listas de la P-2 figuran los personajes, todos los personajes que aparecen en el cuadro de situación de Elena, en el cuadro de situación de HIDALGO SOLA, el reemplazante del embajador de HIDALGO SOLA es el Sr. BARFELD, el embajador BARFELD es el hermano del apoderado LICIO GELLI en la compra de los campos de Tandil, el avión en que fue el embajador, perdón, el hermano del embajador BARFELD, a Tandil, es un avión de YPF. Cuando el general SUAREZ MASON era presidente, el embajador BARFELD, lo reemplaza al embajador HIDALGO SOLA, en tiempo record, 48 horas, ocupando la embajada en Venezuela, es decir existe una serie de elementos, que puestos juntos, yo no sé si configuran un cuadro de situación real, pero por lo menos configuran, por la forma en que calzan, uno con otro, conforman un cuadro, que si bien no es real, podría ser una hipótesis de trabajo para investigar lo que pasó en la Argentina, al margen de lo que creíamos nosotros que estaba sucediendo...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Doctor?

**Dr. Moreno Ocampo:** Ninguna más, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** Adelante doctor PRATS CARDONA.

**Dr. Prats Cardona:** Una sola pregunta; voy a formular, para que diga el testigo, si al tiempo en que ocurrió la desaparición de su señora hermana Elena, sabía que el señor almirante MASSERA, había cesado en su cargo de comandante en jefe de la Armada, el 15 de setiembre de ese mismo año, 1978.

**Dr. Gil Lavedra:** Esa circunstancia es pública doctor, no ha lugar.

**Dr. Prats Cardona:** Quería saber, concretamente, si lo sabía.

**Dr. Gil Lavedra:** No tiene importancia el conocimiento del testigo, es un hecho que es público y notorio.

**Dr. Prats Cardona:** Nada más, entonces.

**Dr. Gil Lavedra:** Usted mencionó que uno de los motivos por el cual se informó ese sumario es haber afirmado que posiblemente Elena tuviera una reunión donde transmitiera su información con el almirante LARA: ¿Sobre qué base ustedes tenían esa diferencia en la posible existencia de esa reunión?

**Holmberg:** Bueno, en todos estos casos, hay uno de los problemas, que nosotros... no voy a dar vueltas, voy a ir al tema, a su pregunta, uno de los problemas que nosotros hemos tenido, ha sido, digamos, la dualidad entre lo que nos decían a nosotros y lo que posteriormente declaraban, cuando llamados a testimoniar, decían, en alguna oportunidad y en alguna carta posiblemente de ella, dice que la única persona que vale la pena en el Ministerio es el almirante LARA, nosotros tratamos, el almirante LARA, no nos dice nada, sobre ese tema, y en la primera declaración, que efectúa el almirante LARA primero se acoge al beneficio de no declarar, personalmente, y lo hace por escrito, y contesta una cosa, que parecía en el sumario de Elena, parece una cosa (inint.), preguntado sobre tal cosa, dice que no sabe, preguntado si la conoce a la señorita Fulana de tal, dice que sí que la conoció en una oportunidad, cuando concurrió a París posteriormente, y es muy posible, de que presionado por los acontecimientos, y un poco, digamos estimulado, o con la espada de los careos sobre la cabeza, aparece una segunda declaración en que el almirante LARA, dice que sí, que había conversado con Elena en varias oportunidades, es decir que no solamente la conocía, sino que tenía amistad, por la forma que los había tratado a Elena y su señora, en oportunidades que había viajado allá. Y que están acá o en Buenos Aires, había tenido largas conversaciones, con Elena pero que jamás, se había tocado el tema del Centro Piloto, ahora en oportunidad de este episodio del sumario, del sumario militar, yo digo sí es cierto, pero cuando la candidez y la ingenuidad, se convierten en una cosa sistemática de este tipo, y aparecen algunas rendijas que permiten suponer que esa persona sabe algo más, la imaginación de uno lo lleva mucho más allá de todo eso, pero no solamente es la imaginación, este señor reconoce que ha tenido conversaciones con Elena, pero hace especial hincapié, en que nunca

habló de eso; yo agregué un télex, del almirante LARA, capitán de navío, entonces, al embajador ANCHORENA, que lo menciono acá, en qué parte, en cuál de las partes, porque es muy largo, en el cual el capitán LARA acusa recibo, y recomienda al embajador tratar de mantener armonía entre el personal de la embajada, refiriéndose, precisamente, al Centro Piloto, la pregunta mía, y después le voy a decir otras dos fuentes más, de informaciones cuáles fueron, la pregunta mía viene a esto. Es posible que Elena viviendo la situación que viviera, no hubiera hablado nada con el almirante LARA, con quién había tenido conversaciones muy largas, al decir del entonces jefe de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del secretario privado, entiendo, del ministro, el consejero no me acuerdo cuánto, ellos nos dicen a nosotros: "Elena habló con LARA, el que sabe estas cosas es LARA". Si el señor presidente quiere algo más, yo puedo buscar acá, mucho más concretamente, en la contestación, cuáles son los elementos que yo tengo para contestar eso, que es precisamente mi contestación al Estado Mayor, cuando el Estado Mayor me dice que hay sumario.

**Dr. Gil Lavedra:** Está bien, ¿algunas de las partes tiene otra pregunta? Señor, su testimonio ha terminado. Que comparezca el próximo testigo.

## Testimonio del señor

# ADOLFO DAGO HOLMBERG

Ingeniero

**Dr. López:** Se llama al estrado a Adolfo Ernesto HOLMBERG.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué parentesco tiene usted con Elena HOLMBERG?

**Holmberg:** Soy hermano.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

**Holmberg:** Sí, sí señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿En qué fecha?

**Holmberg:** El 20 de diciembre del '78.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe qué ocurrió posteriormente?

**Holmberg:** Bueno, por referencias buscamos la explicación, y pasamos varios días queriendo saber lo que había sucedido y, finalmente, nos dieron la información de que habían encontrado el cadáver en el Tigre. Después de algunas alternativas, con motivo del reconocimiento del cadáver, no lo entregaron, nunca pudimos saber concretamente qué había pasado, y hemos averiguado mucho, durante mucho tiempo...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Antes del secuestro, su hermana le había manifestado en alguna oportunidad su temor o preocupación, por algo que pudiera ocurrirle?

**Holmberg:** Sí, sí, concretamente, había dejado traslucir en algunas conversaciones, pero, dos o tres días antes del secuestro, habíamos ido, no sé por qué motivo, con mi señora y mi hija menor a visitarla a su departamento, al departamento nuevo donde se estaba instalando; por un comentario, mi mujer le preguntó: "¿No tenés miedo?" e hizo mucho, así. Después de eso, no supimos qué era lo que había pasado, unos días después, la habían secuestrado, pero me dijo muy concretamente: "Tengo miedo".

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le comentó su hermana si había tenido algún diferendo en París, por problemas de trabajo?

**Holmberg:** Sí, ese tipo de comentario sí...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué le había dicho?

**Holmberg:** Bueno, que había tenido muchos problemas, porque antes había tenido problemas en la embajada, al principio durante el gobierno anterior, y después, últimamente, se habían agravado, con motivo de su trabajo en la embajada, a cargo del centro, que había allí de informaciones, en donde había ido a trabajar, unos oficiales de Marina, con quienes habría tenido serios problemas, en que consistieron nunca me lo dijo, y creo que inclusive a los otros hermanos tampoco, ella atribuía su vuelta a un pedido, para que la sacaran de allí, y que habría sido hecho directamente por el almirante MASSERA, por supuesto a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, un poco antes del traslado a

Buenos Aires, no puedo recordar si uno o dos años antes, ya le habían pedido que la mandaran de vuelta y, por comentarios de ella, sé que el embajador ANCHORENA había intercedido para que la dejaran y ahí fue cuando vino a Buenos Aires, y nos contó así, ella por su propio carácter, por su carácter concretamente, era una mujer muy luchadora, muy orgullosa y muy comprometida con sus responsabilidades, no solamente personales y de trabajo, sino con su propio país, y entonces estaba muy afectada por lo que le había pasado, nunca nos llegó a decir concretamente, pero sí había hecho comentarios en algunos casos a Eugenio, mi hermano, a Enrique le dijo: "Tengo que hablar con vos, tengo un asunto que quiero hablar"; pero no llegó a hablar con nosotros, de manera que concretamente lo que sucedió allá no sabemos, pero ella tenía miedo por lo que había pasado allá.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le efectuó a usted algún comentario relacionado con el viaje del almirante MASSERA a Europa?

**Holmberg:** Sí, que había, se había informado de los viajes, que no siempre habían sido comunicados a la embajada, que se habían producido inclusive en forma semisecreta, que había habido una gran actividad de los marinos que estaban asignados al Centro Piloto, por motivos de los viajes y que habría tenido entrevistas con algunos personajes del gobierno peronista anterior, inclusive con guerrilleros, que a ella le habían parecido concretamente fuera de lugar, que no tenía, es decir, ella tenía muchas informaciones, porque obtenía informaciones, vivió muchos años, ella hablaba muy bien el francés, y tenía muchas informaciones, y había juntado mucha información de cosas que sucedían, cuáles eran los motivos de los viajes del almirante MASSERA, no sé, y yo creo que ella desconfiaba de cuáles eran las personas con que se había entrevistado.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le dio el nombre, con qué apellido se había entrevistado el almirante MASSERA?

**Holmberg:** Mire, hemos hablado tanto de esos temas, hemos leído tanto y ha pasado tanto tiempo, yo no le puedo asegurar que me dijo a mí los nombres de las personas que ella tenía información, que se había reunido, que yo he oído los nombres sí, no le puedo decir si me los dijo ella.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿De quiénes ha escuchado?

**Holmberg:** Bueno, FIRMENICH sería uno, creo recordar de VILLALON, también, más no, sé que FIRMENICH era uno.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

**Dr. Moreno Ocampo:** Ninguna pregunta.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha terminado. Que comparezca el próximo testigo.

## Testimonio del señor

# EZEQUIEL DAGO HOLMBERG

## Médico

**Dr. López:** Se llama al estrado a Ezequiel Alberto HOLMBERG.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Qué parentesco tiene usted con Elena HOLMBERG?

**Holmberg:** Soy hermano.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe usted si su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

**Holmberg:** Sí señor, es la información que tenemos, que el día 20 de diciembre del año '78, cuando ella regresaba a su casa, y dejaba su automóvil en la calle Uruguay, entre Santa Fe y Charcas, fue secuestrada allí por dos personas que, de acuerdo con las descripciones de los testigos, conducían un Chevy celeste.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Supo usted, por comentarios de su hermana, y con anterioridad a su secuestro, ella tenía que ocurriera un hecho como finalmente ocurrió?

**Holmberg:** No exactamente que ocurriera el hecho que sucedió, pero que estaba temerosa por algo que ella conocía sí, a mí me lo había manifestado, no en una forma así, poco imperativa, preocupada, pero sí que tenía preocupaciones por algo que ella sabía pero que no llegó a manifestarme personalmente nunca.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Sabe usted si su hermana había tenido algún inconveniente en su trabajo en París.

**Holmberg:** Sí señor, había tenido inconvenientes, y recuerdo que en el año '78, sería el mes de enero del año '78, encontrándome yo con mi mujer en París durmiendo en el departamento de mi hermana, ella organizó un pequeño cóctel a la tarde para una serie de amigos míos profesionales médicos, gente que trabajaba en investigación, que era mi campo, y para que nos vieran organizó un cóctel en su casa, y ese día ella me comentó que estaba obligada por el trabajo que hacía a invitar a alumnos de personal de la Armada, trabajaba en París, bueno, hablando conmigo me dijo que no simpatizaba, en otros términos me lo dijo, pero que a pesar de todo, me contó que había problemas con ellos de incompatibilidad de trabajo y de una serie de deficiencias en el desempeño en que cumplían estos señores allí en el Centro Piloto, inclusive me comentó del tipo de vida, un poco rumboso, que llevaban estos señores que no condecía con lo que se suponía eran sus remuneraciones.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le hizo algún comentario relativo a viajes del almirante MASSERA a Europa?

**Holmberg:** Sí señor, me hizo comentarios, no específicos, que el almirante MASSERA iba a Europa y tenía aparentemente actividades, reuniones que le llamaban mucho la atención, no llegó a manifestarme con quién había hecho esas reuniones.

**Dr. Gil Lavedra:** Una vez producido el secuestro, ¿puede relatar al Tribunal cuándo se enteró usted de la aparición del cuerpo de su hermana?

**Holmberg:** Si mal no recuerdo, la fecha es el 11 de enero de 1979, es decir, casi 20 días después de que se había producido el secuestro, eso es cuando se nos informa a nosotros, ésa es la contestación concreta a su pregunta. Nos hemos enterado después que el cadáver había sido encontrado muchos días antes, exactamente se nos dijo que el 23 de diciembre lo encontraron en el Tigre, en uno de los ríos del Tigre...

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Puede explicar usted qué es lo que aconteció cuando fue llamado a reconocer el cadáver? ¿Cuándo le fue exhibido el cadáver?

**Holmberg:** El juez actuante en ese momento era el doctor MARQUARDT, y recibió información de que el cadáver de mi hermana estaba en el cementerio de Benavidez, entonces me pidió que lo acompañara, sobre todo siendo médico, y fuimos allí, creo que estaba presente el general LANUSSE, por supuesto el juez y mi hermano Enrique; fuimos al cementerio de Benavidez, donde ya habían llegado algunos patrulleros de la policía de la provincia y si mal no recuerdo alguno también de la Policía Federal, llegó en esos momentos en un helicóptero un oficial de la policía de la provincia, de cierto nivel, un inspector, entonces el juez pidió que le manifestara dónde había sido si figuraba Elena HOLMBERG, si había sido enterrada allí, cosa que no figuraba como tal, porque estaban todos enterrados como NN. No obstante eso, se estuvo analizando por los registros que llevaba este señor, el responsable del cementerio, y él acabó diciendo que ese día, que creo era el 23 o 24 de diciembre, aproximadamente, habían llegado dos NN, que los habían enterrado en la tierra, por supuesto, en dos lugares que tenía numerados, los números no me acuerdo, pero aparentemente los registros, que eran muy malos, inclusive algunos no figuraban anotados en los registros. El hecho es que el juez hizo entonces, de acuerdo con la posibilidad de que señalaba que fuera un lugar determinado, hizo sacar el cajón del muerto que estaba allí y fue abierto, en cuanto se abrió ese cajón, bueno, me hizo mirar, yo tuve la impresión de que por el tamaño de ese cadáver, por la dimensión de los huesos, fundamentalmente el fémur y las caderas, no era el cadáver de mi hermana, porque mi hermana era baja; se lo manifesté al juez, para mí ése no era el cadáver de Elena, no obstante lo cual, el juez hizo retirar el cajón y fue llevado, si mal no recuerdo, primero fue llevado al Tigre; y después vino a la morgue, acá en Buenos Aires, allí se hicieron todos los procedimientos que los médicos forenses realizan, e indudablemente resultó ser el cuerpo de un hombre, porque cuando fue limpiado apareció ropa de hombre y demás, motivo por el cual lo hizo devolver al cementerio de Benavidez. Y se abrió entonces la fosa de al lado, cuando apareció el cajón, era un cajón totalmente distinto, el estado de conservación al anterior, el estado de conservación, por putrefacción, descomposición de

la materia orgánica, era de madera terciada, estaba embebida, en cuanto lo levantaron se rompió, se desfondó, en cambio, cuando descubrieron el cajón de la otra fosa, era también de madera terciada pero perfectamente entero y no humedecido. El juez lo hizo abrir y lo que había adentro era un esqueleto, no había absolutamente nada de materia orgánica, salvo pequeños tejidos totalmente descompuestos y resacos en la zona de la pelvis; pensé que podía ser el cuerpo de mi hermana, el esqueleto, el cadáver de mi hermana, eran de huesos chicos que podían ser compatibles con la altura de mi hermana, y encontré dentro del cajón el vestido, que el nos permitió ubicarnos mejor, porque conocíamos el vestido, era un vestido gris, de fondo gris o beige clarito con lunares, y ahí nosotros recordamos que hubo una conversación que habíamos tenido con ella y ella había manifestado que ese vestido se lo había hecho SHERI, que tenía algunos retazos que le habían quedado. Se buscaron los retazos en su casa y aparecieron en su departamento, ese cadáver fue trasladado después a la morgue donde, bueno, con otros procedimientos ya se lo pudo individualizar, porque participó el odontólogo que había tratado a mi hermana y después yo recordé que mi hermana tenía una lesión renal, por la cual estaba siendo tratada, y había sido operada, y en esas radiografías me acuerdo que tenía una particularidad, en lo que se llama la apófisis transversa, de las vértebras. Una apófisis muy grande, le comuniqué a los médicos forenses eso, se tomaron placas de esa misma, de lo que quedaba de la columna, coincidían perfectamente bien las imágenes de aquellas radiografías que se mandaron a buscar a Relaciones Exteriores, a la obra social de Relaciones Exteriores, coincidía perfectamente bien con lo que se veía en el esqueleto de mi hermana, indudablemente, señor. Llamó mucho la atención que si mi hermana hubiera sido, como se decía, encontrada el día 23, el día 11 de enero, que creo que fue el día que concurrimos nosotros a Benavidez, se encontraría ese cadáver, ese esqueleto, porque ya no era un cadáver, totalmente despojado de todo tejido orgánico, y además que el cajón no estuviera húmedo por descomposición de materia orgánica, como lo estaba el otro cadáver que se sacó antes, el otro cajón, eso nos hizo pensar que pudiera haber sido tratada en alguna forma con alguna sustancia, cosa que después no se comprobó, hasta donde yo sé, señor, por parte de los médicos forenses, pero suponemos que ese cadáver o ha quedado expuesto al sol, recuerde usted que era verano, durante varios días o algo pasó, porque no es normal, hasta donde mi conocimiento puede significar, que se encuentre en ese estado en 20 días.

## "LE FALTABAN LAS MANOS"

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Le faltaban las manos a ese cadáver?

**Holmberg:** Sí señor, le faltaban las manos, que habían sido, después se nos dijo, que habían sido cortadas para enviarlas a hacer el reconocimiento dactiloscópico, y fíjese que la información dactiloscópica llegó después que el cadáver fue encontrado, es decir, en el transcurso de enero, del mes de enero, creo que fue la segunda quincena de enero, recién vino la información oficial confirmando que esas manos que se mandaron eran de Elena HOLMBERG, a nosotros nos entregaron en esos días algunos anillos, una cadena que tenía mi hermana y un reloj, en el cual figuraban sus iniciales, y habiendo sido bastante publicitado, digamos, todo el episodio llamó mucho la atención que quien haya encontrado eso teniendo las iniciales no haya individualizado antes el cadáver, y haya sido enterrada como NN.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿Su hermana no le narró a usted acerca de entrevistas que había tenido el almirante MASSERA con funcionarios del gobierno de Córdoba, anterior al año 1978?

**Holmberg:** No, señor.

**Dr. Gil Lavedra:** ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

**Dr. Moreno Ocampo:** Ninguna pregunta.

**Dr. Gil Lavedra:** Doctor, su testimonio ha terminado. ¿Queda algún testigo, señor secretario?

**Dr. López:** No, señor presidente.

**Dr. Gil Lavedra:** Se llama a un cuarto intermedio hasta el día de mañana, a las 15.

# “No saldrán impunes ante Dios”

**Monseñor Miguel Hesayne dijo que ningún hombre de Iglesia puede abogar por una amnistía, por un manto de olvido, por un punto final... Alguna vez el pastor de Río Negro abogó, sí, por la excomunión a los culpables de violaciones de los derechos humanos. Esta posición de monseñor Hesayne viene desde los inicios del Proceso, ya que en abril de 1977 el general Albano Harguindeguy, por entonces ministro del Interior, recibió una dura condena de este obispo, ante quien el militar justificó las torturas.**



Para monseñor Hesayne la tortura es ilegal la emplee quien la empleare.

## OBISPADO DE VIEDMA

REPUBLICA ARGENTINA

Ave María

En Viedma y a 24 de abril de 1977.

Al señor ministro del Interior General de brigada ALBANO EDUARDO HARGUINDEGUY S/D.

Excelentísimo señor ministro:

El jueves 21 del corriente acepté, esperanzado, la entrevista con S.E. conforme a la comunicación telefónica que recibiera del señor secretario privado del Sr. gobernador de RÍO NEGRO.

Confiaba en la posibilidad de presentar a S.E. casos concretos que afligen profundamente a la comunidad rionegrina y al país a quien me debo en servicio eclesial, esperando un marco de comprensión según se deduce de las repetidas declaraciones del Excmo. Sr. Presidente de la Nación.

Regresé de dicha entrevista, angustiado, apenado y embargado de un gran temor por el futuro inmediato de nuestro país.

Antes que nada y a manera de acotación no fue una audiencia privada como se me había informado que S.E. deseaba tener conmigo y que por eso, estando en Gral. Conesa en una reunión plenaria con el clero, regresé antes de lo previsto expresamente para acceder a una solicitud de S.E. —al estar por la comunicación del informante oficial antes mencionado.

Pero, volviendo a mi estado de ánimo angustiado, apenado y que no salgo aún del temor de un sombrío futuro para el país... se debe a que no sólo encontré —en la conversación mantenida con S.E.— “errores”, ampliamente comprensibles, sino abierta declaración de principios de acción contrarios a la más elemental moral cristiana. Tales principios sustentados vigorosamente por S.E. y celosamente corroborados por el Sr. gobernador y el Sr. ministro de Gobierno provincial y el Sr. comandante de la Guarnición Militar de Bariloche y en la víspera —también— reafirmados por el Sr. comandante del V Cuerpo de Ejército.

La tortura es inmoral la emplee quien la empleare. Es violencia y la violencia es antihumana y anticristiana —en frase célebre de Paulo VI para sintetizar la doctrina católica, al respecto. Mi angustia nace... porque no de palabras sino de corazón quiero a las Fuerzas Armadas de mi Patria y las quiero realmente cristianas. Por eso, he dedicado 15 años de sacerdocio católico no sin algunas polémicas con quienes no ven una posibilidad de pastoral castrense. Y hoy, estoy comprobando que optan para ganar una batalla —muy dura y peligrosa— los principios maquiavélicos, renunciando a Cristo y a su Evangelio de hecho, no obstante los actos de culto católico que programen.

Mi pena se ha ahondado desde la conversación con S.E. Conocía “errores” cometidos por algunos... Pero, ahora desde la alta oficialidad se reniega prácticamente del Evangelio al ordenar o admitir la tortura como medio indispensable en algunos casos. En la práctica —por otra parte— es asumir “la praxis” marxista que se pretende combatir. Pero mi pena es que ante esta realidad —triste realidad—, Dios no puede seguir bendiciendo a Fuerzas Armadas que ultrajan a criaturas suyas, bajo el pretexto que fuere. Sigue siendo válido siempre aquello afirmado rotundamente por Jesús: “LO QUE HICIERES AL MAS PEQUEÑO, A MI ME LO HACEIS”. Le aseguro —excelentísimo señor— que esto mismo lo he predicado desde que se inició la escalada de violencia —venga de donde viniere— en nuestro país. La VIOLENCIA —como pretendido medio para un orden nuevo— siempre es VIOLENCIA y por lo tanto inhumana y anticristiana, sin excepción.

He clamado para que nuestras FUERZAS ARMADAS empleen el rigor de la “fuerza”, cuantas veces fuera necesario, pero en la hidalguía y el coraje y jamás en la “violencia”, que es inhumana e indigna de nuestros soldados. Mi pena se basa en esta triste realidad, que una victoria a costa de actos indignos se convierte pronto en derrota, porque nadie construye ni al margen ni contra Dios. Fuerzas Armadas que torturen no saldrán impunes ante Dios Creador.

Acá radica mi angustia y honda pena, que hoy es ya un gran temor por el futuro inmediato del país...

Las FUERZAS ARMADAS gobiernan. El señor ministro del Interior —responsable de la cartera del orden interno— admite por “principio” la tortura como instrumento —al menos— para algunos casos... Más aún, defiende tal principio encuadrándolo en sólidos argumentos, por supuesto ninguno válido en moral cristiana. No desautoriza al Sr. ministro de Gobierno provincial de Río Negro —que no admite de hecho la norma presidencial “que las Fuerzas Armadas no deben confundir los grupos armados con grupos ideológicamente adversos pero no armados”.

Mi angustia y pena es ya temor serio y fundado porque la PAZ que merece ser vivida... será cada día más lejana en un país donde seguimos escuchando declaraciones de ética cristiana a un nivel de gobierno, pero a otro nivel, y sobre todo a nivel ejecutivo, se toman actitudes abiertamente anticristianas.

Entiendo cumplir con mi deber de obispo señalando los valores y antivalores evangélicos en una gestión que hace al bien común. Esto no es “entrar” en la técnica de gobierno. Valoro la responsabilidad que cabe a S.E., por eso, me he atrevido a escribir, porque entiendo que la mejor colaboración que puede y debe un Obispo a un gobernante es facilitar la voz del Evangelio de Cristo, que “viene a iluminar” toda situación.

Y para terminar, ¿puede un obispo no elevar su voz cuando es violado el “templo vivo” de Dios, sobre todo por quienes se proclaman católicos e hijos de la Iglesia Católica? Si en nuestra historia argentina hubo pena de excomunión para quienes violaron templos materiales, ¿qué pena merecen los que violan torturando los “templos” de Dios... templos vivos...? Y éstos son todo hombre o mujer... por ser tal...

Excelentísimo señor ministro, mi conciencia de testigo de la FE CRISTIANA no podía quedar en paz —ante Dios y la comunidad rionegrina y el país— si no le hacía llegar estas líneas, que tienen una sola intención: ILUMINAR DESDE LA FE BUENAS VOLUNTADES DE QUIENES —HOY— TIENEN EN SUS OPCIONES EL DESTINO DEL PAIS.

Saluda y bendice a S.E. respetuosamente.

*Miguel Esteban Hesayne*

MIGUEL ESTEBAN HESAYNE  
OBISPO DE VIEDMA  
RIO NEGRO

AL IGUAL QUE LOS SUPERHEROES, LOS SEIS CAMARISTAS DERROTARON DURANTE MESES AL SUEÑO Y AL

# Así son los jueces que juzgaron

De pronto los jueces decidieron adelantar la fecha de la sentencia. Hasta la mañana del viernes 6 se hablaba del lunes 16 como fecha tentativa. Quizás antes, porque la intención —casi podría hablarse de deseo— era concluir el trabajo cuando el sol comenzase a iluminar el domingo 8, para abocarse ese día al descanso y después controlar el trabajo de computación, dactilografía, etcétera que, bajo la batuta del prosecretario Julio César Estévez, debía realizar el personal administrativo abocado a la causa de los ex comandantes.

El deseo de concluir el trabajo en las primeras horas del domingo 8 era lógico porque desde el 22 de abril en que se inició la audiencia pública, con el testimonio de Italo Argentino Luder, puede decirse que no hubo descanso para los camaristas León Carlos Arslanian, Guillermo Ledesma, José Andrés D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Jorge Valerga Aráoz y Jorge Edwin Torlasco. Y esa fecha del 22 de abril puede decirse que es puramente simbólica, ya que en realidad la tarea de los jueces comenzó mucho antes, comenzó cuando por indefinición —en realidad habría que decir solidaridad con los acusados— del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, la causa pasó a la Cámara Federal.

Pero de las tensiones entre ese 22 de abril y la última de las defensas, el 21 de octubre, ya se ha hablado a lo largo de esta publicación. Entre esas dos fechas hubo prolongadas guardias, porque así lo exigía la importancia de algunos testimonios; hubo algunas sonrisas provocadas inconscientemente por este o aquel testigo; hubo tensiones, posiblemente el término a emplear sea otro, como las que despertó el teniente de fragata Radice cuando dijo que su misión era "apretar el gatillo". Pero por sobre todo hubo emoción: "Salían al estrado

A lo largo de siete meses y medio, que bien pueden descomponerse en 33 semanas o en 232 días, seis hombres tuvieron una gran, aunque no excluyente, misión: juzgar a los integrantes de las tres primeras juntas militares. Es decir, convertirse en los protagonistas del juicio del siglo.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro



El primer día del alegato del fiscal Strassera. Los ex comandantes del proceso escuchan, frente a la Justicia.

con una especie de coraza para no dejarse impresionar por lo que sabían iban a escuchar, pero pese a ello hubo testimonios que los conmovieron", me confesó tiempo atrás una fuente de la cámara refiriéndose a los magistrados.

## MAS CONFIANZA QUE TEMOR

Y de esto puede dar fe todo el personal afectado a la causa que, por la sola forma de abrir y cerrar las puertas de los escritorios cuando los jueces volvían a aquéllos para descansar durante los breves cuartos intermedios de las audiencias, adivinaba la impresión —¿sentimiento?— que en ellos provocó lo que acababan de escuchar, como me confesó una de las secretarías.

Mas todo esto fue público. Cualquier asistente a las audiencias podía adivinar algo de lo conta-

do, pese al esfuerzo que los jueces hacían para no mover un músculo, para no cambiar de expresión, para que su gesto de seriedad, como me comentó Marcelo Chavanne, comunicase más confianza que temor a quienes como él tenían que prestar testimonio.

Todo esto comenzó a cambiar a partir del 21 de octubre cuando la sala de audiencias se convirtió en un gran escritorio en el que cincuenta dactilógrafos comenzaron a pasar en limpio las veinte mil, por dar una cifra redonda, cuestiones de hecho que, una vez sometidas a la Fiscalía y a las defensas, servirían de base para abocarse a la elaboración de la sentencia.

Cumplido este trámite procesal, los defensores dejaron prácticamente de frecuentar las dependencias de la Cámara. Sólo alguno de ellos hizo una que otra esporádica visita para preguntar la

fecha de la sentencia. Y la respuesta siempre era vaga, tentativa. No podía ser de otra forma, dada la magnitud de la causa que muy bien puede medirse en toneladas de documentos. También eran vagas las respuestas cuando quienes preguntábamos éramos los periodistas, que inclusive aprendimos a controlar nuestra ansiedad por temor a molestar, a interrumpir algo que por su importancia ya es historia. Historia que por vivirla tan de cerca algunos llegamos a creer que hasta la vivíamos desde adentro. Pero no, quienes así la vivieron fueron los camaristas. También los nueve acusados, pero en éstos las sensaciones son distintas. Para conocerlas habría que hablar con sus conciencias...

En fin, que la verdad es que uno fue un observador; quizás un observador privilegiado, pero observador al fin. Y voy a escribir de lo que observé. Y

para empezar tengo que destacar la admiración que el personal de la Cámara tiene por los jueces. No falta quien habla de éstos como si fuesen superhombres. Y parece que el calificativo no es del todo descabellado si tenemos en cuenta su capacidad de trabajo, de concentración y también de aislamiento cuando era necesario alejarse de presiones, que sin duda, y en diversos sentidos, tuvo que haber.

Pero esos superhombres también son seres humanos, con caracteres o temperamentos opuestos en muchos casos, que se fueron acentuando más con el correr del tiempo. Creí que esto era debido a los nervios que la cercanía de la sentencia podría provocarles. Pero no eran nervios, que es lo último que un juez puede perder, como alguien me apuntó, sino que la resistencia se acercaba a sus límites.

¿Y cómo son esos tem-

peramentos? Pese a que responder es un riesgo, voy a tratar de hacerlo. Arslanian, presidente de la Cámara, oculta sus cansancios y hasta su preocupación con una sincera y contagiosa sonrisa. D'Alessio parece el más ansioso, también el más temperamental y por eso, según el momento que se refleja en su rostro, uno puede saber si debe limitarse a un breve saludo o preguntarle por alguna anécdota judicial, de las que es un auténtico archivo viviente, con desborde de simpatía. Gil Lavedra siempre es cordial, atento; debe ser hombre de gran paciencia, pues durante meses tuvo la misión de aclarar la más absurda pregunta que un periodista no ducho en materia judicial se le pudo ocurrir. Y creo que esas preguntas abundaron, sobre todo en los primeros tiempos. Torlasco a veces puede parecer un tanto seco, pero como me apuntó una secretaria, es obsequioso y divertido.

## ETICA Y

## CONOCIMIENTOS

Valerga Aráoz quizás sea el más tímido del sexteto, a veces hasta parece pedir perdón cuando habla cuando en realidad quien debería pedirlo es uno mismo por interrumpir. Algunas de sus observaciones dieron lugar a más de una nota publicada, aunque en este terreno, por sus dotes de narrador, justo es reconocerlo, Gil Lavedra bien podría haber sido un auténtico periodista. Ledesma puede parecer introvertido y quizás lo sea. Hay días que parece una tromba que pasa sin mirar a nadie; otros, es chistoso y más que agudo.

¿Y como jueces cómo son? Quienes de esto saben, aseguran que inmejorables, tanto por sus conocimientos como por su ética, aspecto este último de suma importancia en un magistrado. Quienes los rodean, cuando se toca este tema hablan de ellos con tan inocultable

CANSANCIO PARA, EN BASE A DERECHO, CONVERTIR EN REALIDAD LA FRASE DE "SERA JUSTICIA"

# a los comandantes del "proceso"



Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. De izquierda a derecha: Torlasco, Gil Lavedra, Ledesma, Arslanian, D'Alessio y Valerga Aráoz.

como sincera admiración y respeto. La Justicia, aseguran, no podía estar en mejores manos. Esta opinión es compartida con los pocos abogados defensores a los que esta publicación tuvo acceso.

¿Superhombres? ¿Superjueces? Pues sí, eso me parecen a mí y a todos los que aquí trabajamos. Pero, ojo, que no hablo de extraterrestres, ni de académicos aburridos deshumanizados por los textos y los códigos. Son seres humanos que hasta se preocupan por unos kilos de más. Fue así que D'Alessio, con una gran fuerza de voluntad, logró rebajar 18 kilos después de las audiencias. Arslanian llegó a doce, pero espera seguir en su exitosa lucha contra las grasas.

—¿Qué régimen hace, doctor?

—Desayuno un té y dos galletitas, almuerzo una ensalada con un huevo duro, meriendo otro té con dos bay bis-

cuit y a la noche hago el gran festín con un bife y ensalada. Nada de hidratos de carbono, nada de alcohol.

En realidad, todos hicieron dieta, pues más allá de la estética, el duro trabajo, fruto de la responsabilidad a que estuvieron sometidos, los obligó a ser muy frugales con la comida. Durante meses, y salvo alguna vez que para despejarse, para pasear un poco, se acercaban al restaurante de la Asociación de Magistrados o algún otro de la zona de Tribunales, lo fuerte del menú era el huevo duro de la ensalada que alguno de los ordenanzas encargaba en las inmediaciones.

—¿Y a la noche?

—A la noche uno llega cansado, con más ganas de dormir que de comer.

Y así fueron días, meses. Sí, días y meses sin sábados y sin domingos, días y meses sin tenis, en los casos de Arslanian, Ledesma y Torlasco; sin

meter a sus nueve hijos en una casa rodante, para salir al campo en el caso de D'Alessio. El calendario no tuvo números rojos para los camaristas ni para muchos de los empleados administrativos. A las ocho, a más tardar a las nueve, hacían su entrada a Tribunales para salir casi siempre pasada la medianoche.

## EL TRABAJO EN EQUIPO

Primero trabajaron en parejas. Así, D'Alessio y Torlasco integraron el equipo que se llamó "colchón" ("ése déjelo en el colchón", dijo una vez alguien y el nombre quedó), que se encargó de preparar la metodología para la sentencia. Arslanian y Valerga Aráoz fueron los "módulos", calificativo que recibieron por abocarse inicialmente al estudio de los casos, de hechos. Gil Lavedra y Le-

desma no tuvieron apodos, y su primera misión fue abocarse al estudio de las responsabilidades y autorías. Después los tres equipos se fundieron en uno para estudiar, debatir y dar forma definitiva a lo que cada equipo había preparado.

Cuando se llegó a esta etapa, la decoración de los sobrios escritorios se transformó. Más mesas, más sillas, más máquinas de escribir, pues los lugares para el "acuerdo" cambiaban. Estos se realizaban donde había dos o tres reunidos, pues no era cosa de perder el tiempo con citaciones o llamados. Pocas veces los acuerdos se hicieron en la hermosa sala que lleva ese nombre y que está pegada a la de Audiencias.

Y podría decirse que todo esto lo hicieron porque sí, porque el Código de Justicia Militar, que es por el cual se sigue este proceso, es en ciertos aspectos muy liberal, ya

que al no ser hombres de derecho, los jueces castrenses pueden dictar sentencia por propia convicción, es decir, sin fundamentarla. La Cámara, que sí está integrada por seis hombres de derecho, seis jueces de la Constitución, lo fundamentó todo para que así nadie pueda tildar de política su decisión, como los enemigos —no muchos afortunadamente: ver el Diario del Juicio N° 25— de este histórico juicio desearían querer hacer. Aunque suene a irrespetuoso, se quedarán con las ganas...

Hubiera querido hablar con algún familiar directo de los magistrados, pero no fue posible, pues así como frecuentaron el Palacio de Justicia durante el período de las audiencias públicas, consideraron que la mejor forma de colaborar era no interrumpir para nada el trabajo de la sentencia. El único contacto durante hasta a veces veinte ho-

ras por día fue el telefónico, y para eso restringido. En ese sentido las órdenes fueron estrictas y por eso las secretarías decían con cordialidad, pero sin saber disimular la monotonía, "disculpe, pero el doctor está en acuerdo".

Y fue en uno de estos acuerdos durante el viernes 6 cuando decidieron dar a conocer la sentencia el lunes 9, aunque para ello tuvieron que trabajar todo el sábado, todo el domingo, ese que Dios hizo para descansar, y lo que fuese necesario del lunes. El encargado de anunciarlo con su amable sonrisa fue Arslanian. Después la puerta se cerró y ya nadie pudo interrumpir hasta que la sala de audiencias volvió a abrirse y esta vez no para escuchar dramáticos testimonios, sino para convertir en realidad esa tan conocida y deseada frase tribalística. "Será Justicia." ■

# En sus manos descansa la Justicia

Los seis jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal tienen una edad promedio de 42 años. Son los hombres que juzgaron a los integrantes de las tres primeras juntas militares del llamado "proceso".

## LEON CARLOS ARSLANIAN

Nació el 23 de octubre de 1942. Casado, dos hijos. Se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Licenciado en Criminología, cursó el doctorado de Derecho Penal. En 1972 inició su carrera docente en la facultad, como ayudante de primera, jefe de Trabajos Prácticos y profesor adjunto en la cátedra de Derecho Penal, Primera Parte, función que desempeña actualmente.



Electoral en 1973. También fue secretario de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. En 1974, fue designado juez en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado letra "X". Tras ocho años de desempeño fue promovido al rango de juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. En febrero de 1984 fue designado juez de la Cámara Nacional de

Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, cuya presidencia actualmente ejerce. Es autor de aproximadamente 15 trabajos, también de su especialidad, publicados en distintas revistas jurídicas, y colaborador permanente de la Revista de Doctrina Penal.

## RICARDO RODOLFO GIL LAVEDRA

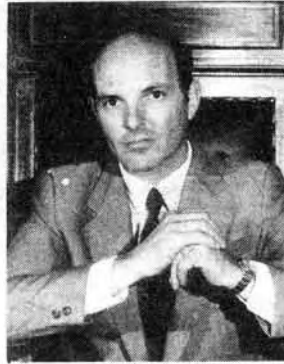
Nació el 24 de junio de 1949. Está casado con María del Rosario Llamblas y es padre de cuatro hijos. Egresó como abogado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Aprobó el curso de Doctorado en Ciencias Jurídicas en la misma facultad. Inició su actividad académica como auxiliar docente de la cátedra de Derecho Penal II (Parte Especial) en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador en el año 1973. En el mismo año fue auxiliar docente de segunda en la cátedra de Derecho Penal I (Parte General) en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. En 1974, auxiliar docente de primera en la



misma cátedra. En 1976, jefe de Trabajos Prácticos. Profesor adjunto interino de la misma cátedra desde 1977 hasta el presente. Director de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata en 1975. Ingresó en la Justicia como empleado del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra "C", en el año 1971. En 1973 es nombrado secretario relator del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. En 1974 y 1975, secretario relator letrado. Del '76 al '78 fue secretario letrado de la Corte Suprema. En 1979 renunció a la Justicia y volvió a la actividad privada. En 1984 ocupó su cargo actual.

## JORGE ALEJANDRO VALERGA ARAOZ

Nació el 5 de setiembre de 1946. Está casado con Rosita Millán y tiene cuatro hijos. Cursó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio La Salle. Se recibió en la Universidad de Buenos Aires. Especializado en Derecho Penal y Ciencias Penales. Ingresó en la Justicia como meritorio de un Juzgado de Instrucción para luego obtener, por concurso, un cargo de empleado en el Juzgado en lo Criminal de Sentencia "C". Más tarde fue secretario del Juzgado en lo Criminal de Sentencia "F". Fue fiscal en lo Criminal y Correccional (Fiscalía 4). También fue juez en lo Criminal de Instrucción, Juzgado 28, más de siete años. Es juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y



Correccional Federal desde principios de 1984. Además es profesor adjunto ordinario —por concurso— de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Salvador. Integra el Congreso Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (cargo electivo). Es autor de casi 40 trabajos de su especialidad publicados en diversas revistas como "La Ley" y "Doctrina Penal", entre otras. Es miembro y socio fundador de la Sociedad Panamericana de Criminología.

## ANDRES JOSE D'ALESSIO

Nació en la Capital Federal el 17 de abril de 1940. Está casado con Ana María Fernández y es padre de nueve hijos. Se graduó como abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires en el año 1968. Ejerció su profesión hasta 1974, en que fue designado subsecretario y seguidamente secretario letrado de la Procuración General de la Nación. En 1977 volvió al ejercicio de la abogacía, desempeñándose además como asesor de la Administración Nacional de Aduanas hasta 1979. Un año después reingresó a la función judicial como secretario de la Corte Suprema de Justicia hasta abril de 1982, cuando renunció a dicho cargo para ejercer como abogado.



El 13 de febrero de 1984 volvió a la función pública asumiendo el cargo que actualmente desempeña. En su actividad académica fue, desde 1969, auxiliar docente no diplomado en las cátedras de Derecho Penal I, a cargo de los doctores Sebastián Soler y Eduardo H. Marquardt, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UBA) y ocupó el mismo cargo en el Instituto de Derecho Penal y Criminología que dirigía el Dr. Luis Jiménez de Asúa. En 1972 ingresó por concurso en la cátedra de Derecho Penal I; y en 1974 es jefe de Investigaciones e Información en el Instituto de Derecho y Criminología. En 1984 es designado profesor titular. Se ha especializado en Derecho Constitucional.

## JORGE EDWIN TORLASCO

Nació el 20 de junio de 1935. Casado, cuatro hijos, se recibió de abogado y escribano en 1962 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Durante los dos años siguientes se especializó en Derecho Penal. Ingresó en 1959 en la Justicia como auxiliar del Juzgado de Instrucción N° 21 y en diciembre de 1962 fue designado secretario del mismo juzgado. Tres años más tarde fue nombrado fiscal ante el Juzgado Federal de Ushuaia y el 21 de diciembre de 1967 juez Federal y Electoral en Río Gallegos, Santa Cruz. En 1972, fue designado juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción en el Juzgado N° 30, hasta el 13 de febrero de 1984, día en que



asumió el cargo de juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la que fue presidente durante 1984. Al igual que su colega, el doctor Guillermo Ledesma, como juez de Instrucción fue de los primeros que se negaron a aplicar la denominada "Ley de Pacificación Nacional" (o autoamnistía) dictada por la última junta militar del proceso, considerándola inválida a 48 horas de haber sido dictada. En su paso por la docencia, fue profesor adjunto interino en la cátedra de Derecho Penal II, a cargo, en ese entonces, del doctor Miguel Angel Inchausti, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

## GUILLERMO LEDESMA

Tiene 41 años, casado, padre de tres hijos. Se graduó de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1967. En 1972 logró la licenciatura en Criminología. El mismo año en que se recibió ingresó en la Justicia como secretario de un Juzgado de Instrucción. En 1974 fue nombrado secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, y un año después obtuvo el acuerdo del Senado como juez en lo Criminal de Instrucción, hasta el 13 de febrero de 1984, cuando pasa a desempeñarse como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Es también profesor adjunto de Derecho Penal



de la Universidad de Buenos Aires y además ejerce la vicepresidencia segunda de la Sociedad Argentina de Criminología. Entre las obras que realizó se destacan "Eximición de prisión y excarcelación", de 1975; "La reforma penal y de procedimientos", de 1984, y la actualización del "Tratado de Derecho Penal" y de los manuales de la misma especialidad del profesor Carlos Fontán Balestra. Junto con su colega de Cámara, doctor Jorge Torlasco, fue de los primeros jueces de Instrucción que rechazaron la famosa "Ley de Pacificación Nacional", o de autoamnistía, dictada por la última junta militar del autotitulado Proceso de Reorganización Nacional.